

Afganas, una lucha incansable por el reconocimiento de sus derechos

Castellanos Montiel, María Fernanda

2021-12-08

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/5146>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial
Por Decreto Presidencial del 3 de abril de 1981



AFGANAS, UNA LUCHA INCANSABLE POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS

TESINA

Que para obtener el título de Licenciado en

DERECHO

Presentan

Castellanos Montiel María Fernanda

Cervantes Alonso Guadalupe

Loza Saldaña Daniela

Medina Ollivier Roberto

Patiño Sainz Santiago

Directora del Trabajo de Titulación:
Mtra. Ana María Estela Ramírez Santibañez

San Andrés Cholula, Puebla

Otoño 2021

Agradecimientos:

Queremos agradecer a todas las mujeres afganas que luchan día a día para defender sus derechos humanos.

Agradecemos a todas las organizaciones, asociaciones y activistas que luchan a favor de los derechos humanos de niñas y mujeres para que ellas puedan desarrollarse dentro de un ambiente seguro y digno.

Especialmente gracias a nuestros padres, madres, abuelos, tías y demás familiares por el apoyo y amor incondicional que nos brindan, también por darnos la mejor educación posible para nuestro futuro.

Agradecemos particularmente a la abogada Ana María Estela Ramírez Santibañez, por ser nuestra guía en este trabajo de titulación.

Gracias también a nuestras amistades por estar presentes y no dejarnos rendir en la carrera.

Por último, muchas gracias a todos los docentes que nos brindaron su conocimiento a lo largo de nuestra licenciatura, así como su apoyo y consejos para nuestra preparación profesional en la vida real, pero sobre todo por enseñarnos a amar nuestra profesión como futuras abogadas y abogados.

Sección de Abreviaturas, latinismos y siglas.

a.C: Antes de Cristo

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

CAD: Comité de Ayuda al Desarrollo

CDH: Consejo de Derechos Humanos

Cfr: Confróntese

CIA: Agencia Central de Inteligencia

CRRF: Marco de Respuesta Integral para los Refugiados

DOAW: Organización Democrática de Mujeres Afganas

DUDH: Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ECOSOC: Consejo Económico y Social

Ed., eds: editor, editores

EE. UU: Estados Unidos

EVAW: Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres

Ibidem, Ibid: allí mismo

Idem, Id: lo mismo, página diferente

ISAF: Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad

ISIS: Estado Islámico de Irak y Siria

Núm., núms: número, números

OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo de Europa

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte

P., pp: página, páginas

RAWA: Asociación Revolucionaria de las Mujeres de Afganistán

S. a: sin año de publicación

S. e: sin editorial

SWP: Fundación Ciencia y Política

Trad: Traducción

URSS: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Vid: véase

Vol., Vols: Volumen, volúmenes

Tabla de contenido

Introducción:	- 5 -
<i>CAPÍTULO 1: Marco Jurídico Internacional y Organizaciones protectoras de los derechos humanos de las mujeres.</i>	- 6 -
1.1 El sistema de la ONU y la ACNUR.....	- 10 -
1.2 Pacto Mundial sobre Refugiados.....	- 14 -
1.3 Formas de Interpretación de los derechos humanos en cuerpos normativos internacionales.	- 16 -
<i>CAPÍTULO 2. Antecedentes del conflicto en Afganistán</i>	- 22 -
2.1 El atentado contra las torres gemelas en 2001.	- 27 -
2.2 Guerra contra el terrorismo en Afganistán.	- 31 -
2.3 Decisiones Presidenciales de los Estados Unidos.....	- 35 -
<i>Capítulo 3. Sistema Jurídico de Afganistán</i>	- 41 -
3.1 Antecedentes generales de las leyes en Afganistán.....	- 44 -
3.2 Cultura afgana.....	- 47 -
3.3 Fetuas como jurisprudencia.	- 49 -
<i>CAPITULO 4: La afectación de los derechos humanos de las mujeres afganas.</i>	- 53 -
4.1 Herencia del Corán a la Ley Sharía.	- 65 -
4.2 Antecedentes del feminismo islámico	- 68 -
4.3 Activismo de las mujeres en Afganistán	- 71 -
<i>Conclusiones</i>	- 81 -
<i>Bibliografía</i>	- 85 -
<i>Anexos</i>	- 92 -
Anexo 1	- 92 -
Anexo 2: Infografía	- 106 -
Anexo 3:	- 107 -
Anexo 4	- 108 -

Introducción:

Actualmente el país de Afganistán está pasando por cambios de poder drástico luego de que Estados Unidos haya retirado sus tropas tras 20 años de guerra, trayendo como consecuencia el regreso del grupo talibán al gobierno de este país, quienes implementaron acciones que retrocedieron en gran medida los progresos sobre los derechos humanos en las mujeres, es decir, regresaron las prohibiciones para las afganas como no poder estudiar, no salir sin la compañía de un hombre, no poder salir en programas (medios de comunicación) entre muchos otras que daremos a lo largo de esta tesina.

En el primer capítulo hablaremos sobre el sistema de la ONU y la ACNUR junto con el Pacto Mundial sobre Refugiados para comprender como los países y las organizaciones internacionales pueden ayudar a las mujeres afganas que han salido de su país para buscar oportunidades, pero, sobre todo, no perder su libertad, de igual manera veremos las formas de interpretaciones de cuerpos normativos para entender de qué manera se manejan las leyes en este país.

Por supuesto explicaremos la historia de los antecedentes en Afganistán abarcando desde el atentado contra las torres gemelas en el año 2001, acto que dio inicio a la guerra entre Estados Unidos y este país con el objetivo de erradicar el terrorismo hasta las decisiones de los presidentes estadounidenses, iniciando con George W. Bush quien inició todo hasta con el actual presidente Joe Biden.

Después pasaremos al tercer capítulo en donde veremos el sistema jurídico y los aspectos culturales de Afganistán para proseguir con el cuarto capítulo donde hablaremos del tema central de esta tesina que es la afectación que se tiene en los derechos humanos de las mujeres afganas, viendo el origen que es de la herencia del Corán a la Ley Sharía, que son parte de la cultura, también sobre los antecedentes del feminismo islámico para llegar al activismo que desde tiempo atrás hasta el día de hoy se ha dado y ahora con más fuerza, pues las mujeres están cansadas de que no se les respete sus derechos humanos, algo tan esencial como la libertad o la educación y nosotros queremos ser parte de esa lucha con esta investigación.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y están dotados de razón y conciencia, y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

CAPÍTULO 1: Marco Jurídico Internacional y Organizaciones protectoras de los derechos humanos de las mujeres.

En el marco jurídico internacional encontramos en diferentes textos legales los derechos humanos que deberán de ser correcta y efectivamente respetados por los Estados que sean parte. En cada uno de ellos se enuncian estos derechos humanos para su comprensión y aplicación, buscaremos abordar en este capítulo la importancia que tiene el derecho humano de asilo y refugio para poder lograr identificar las organizaciones de derecho internacional que pueden intervenir a favor de las mujeres. Analizaremos los diferentes textos jurídicos para entender las bases legales que abordan el trato que deben de recibir las mujeres y niñas afganas que ahora migrantes están buscando refugio debido a la situación de su país.

Se cuenta con varios órganos de derecho internacional que proporcionarán los fundamentos para los ordenamientos internos, es decir, la ley nacional, la política de migración y las prácticas de migración.

El derecho internacional de los derechos humanos nos dice Manuel Sierra es el conjunto de principios, normas y reglas adoptadas de cumplimiento obligatorio, que fijan los derechos y deberes de los Estados (y otros sujetos de derecho internacional) y rigen sus relaciones recíprocas¹

Por lo tanto, podemos concretar que es la rama del derecho que determina y estipula las obligaciones a cumplir por parte de los estados para respetar los derechos de las personas, que, al contrario de los cuerpos jurídicos internos, este derecho se aplica a todas las personas bajo todas las circunstancias. Entendiendo por esto que todas las personas que se encuentren bajo la jurisdicción de uno de los Estados parte es titular de los mismos derechos humanos que cualquier otra persona.

Todo esto gracias a la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el cual es un documento legal que inicia con la historia de los derechos humanos. Esta fue elaborada por diferentes representantes de Estados de todo el mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

¹ SIERRA Manuel, *Derecho Internacional*, México, Porrúa, 1963, p.17

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus treinta artículos enuncia todos los derechos humanos reconocidos, los cuales podremos mencionar a algunos como: El derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la vida, a la libertad, a la personalidad, a ser escuchado ante tribunales, a la presunción de inocencia, a la honra y al honor, a la libre circulación y uno de los más importantes y que puntualizaremos más a lo largo del tema es el de derecho a buscar asilo y solicitar refugio.

De esta Declaración Universal de los Derechos Humanos surge también el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos y los Sistemas Regionales de Derechos Humanos que haciendo un trabajo en conjunto van a buscar el mismo objetivo de proteger y garantizar los derechos humanos.

Nos explica la autora Mireya Castañeda en su libro “El derecho Internacional de los Derechos humanos y su recepción nacional” que: El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos surgió con la DUDH, en 1948, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. Cuenta con instrumentos, órganos de protección y mecanismos de tutela, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Sistema de nueve Tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas y sus respectivos órganos o comités creados para su observancia.²

Sera importante igual, realizar el análisis sobre el derecho internacional humanitario, que acorde a Luis Ángel Benavides, distingue del Derecho Internacional Humanitario, entre otros elementos, los siguientes: 1) se aplica en caso de conflicto armado; 2) no admite restricciones ni suspensiones, y 3) el órgano que principalmente lo promueve es el Comité de la Cruz Roja Internacional.³

El Comité de la Cruz Roja Internacional lo define como un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer guerra.⁴

² CASTAÑEDA Mireya, *Derecho internacional de los derechos humanos y su recepción nacional*, 2ª ed., México, CNDH, 2018, p.26, Información visible en <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Observaciones-Comite-ONU-vol-II.pdf> [Fecha de consulta: 4 de octubre 2021]

³ BENAVIDES, HERNÁNDEZ, Luis. A, *Derecho Internacional Humanitario*, en *Colección de Textos sobre Derechos Humanos*, México, CNDH, 2011, p. 11.

⁴ *Idem*. p.12

Entendemos entonces que, para diferenciar el derecho internacional humanitario del derecho internacional de los derechos humanos deben de existir las diferencias que enuncia Luis Ángel Benavides, que es la existencia de un conflicto armado en un estado, entre estados o entre uno o más estados que estén involucrados y que aun así en situaciones de conflicto armado no se podrán suspender ni restringir los derechos humanos de las personas que están sufriendo las consecuencias del conflicto.⁵

Entonces surge el Comité de la Cruz Roja Internacional la cual tiene como objeto brindar protección y asistencia humanitarias a las víctimas de conflictos armados y otras situaciones de violencia, y promueve el respeto del Derecho Internacional Humanitario, formando parte igual del sistema de protección universal.

El derecho a buscar asilo es uno de los derecho de las mujeres afganas más importante en estos momentos, toda vez que en su propio Estado están sufriendo abusos y violaciones que están causando que las mujeres pierdan sus derechos humanos tan básicos como es el derecho a la educación o a la personalidad y es por eso que en busca de continuar con una vida acorde a todo lo que hemos analizado y que en virtud de documentos legales que garantizan los derechos humanos realizan su solicitud de asilo o de refugio a alguno de los países cercanos, siendo el caso de Pakistán, Irán y Turquía.

Hablaremos en específico de este derecho por la situación que se está viviendo actualmente en Afganistán, la cual está reconocida como una situación de emergencia por los problemas de salud y económicos que están obligando a que las mujeres y niñas afganas sean desplazadas de sus hogares, viendo desde las organizaciones internacionales como se hace efectivo este derecho y que agencias como la Agencia de la ONU para los refugiados ayuda a proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas afganas.

El derecho de asilo y refugio determina que los estados deben garantizar protección, amparo y asistencia a aquellas personas que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de uno o varios de sus derechos fundamentales. Para entender que es el derecho de asilo mencionamos una definición conforme lo encontrado en el Diccionario de la Terminología de Derecho Internacional que nos da entender que este es el derecho que tiene una persona que está siendo objeto de persecuciones por parte de las

⁵ *Ibidem.*

autoridades de un Estado de encontrar y solicitar protección en otro Estado sin que este último lo devuelva a las autoridades del Estado que pretende ejercer su ejecución.⁶

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) nos da de igual manera una definición acorde a la anterior, por asilo entendamos en el presente trabajo la condición jurídica internacional de una persona que es titular de los derechos contemplados en la Convención de 1951.⁷

Por otra parte, del derecho al refugio encontramos en el mismo diccionario que es el derecho que protege de igual manera a las personas que necesitan establecerse en otro país, toda vez que hay temor fundado de ser perseguidos y solicitan la calidad de refugiado para salir de su país de origen.

En el mismo orden de ideas daremos entonces ahora la definición de refugiado acorde a lo establecido en la Convención de Ginebra:

A toda persona [...] que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión "del país de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea.⁸

El derecho a buscar y solicitar asilo o refugio está enunciado en el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se estipula lo siguiente:⁹

⁶ DE SCHUTTER, Olivier, Apuntes de International Human Rights Law, Universidad de Louvain, periodo Septiembre del 2020.

⁷ Recopilado por la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, ACNUR, *Buena práctica: Derecho de buscar y recibir asilo* Información visible en: https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9281.pdf [Fecha de consulta: 8 de octubre 2021]

⁸ Artículo 1 de la Convención sobre el estatuto de los refugiados.

⁹ Declaración Universal de Derechos Humanos.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

1.1 El sistema de la ONU y la ACNUR.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) surge después de la segunda guerra mundial en 1945, en donde 51 países en conjunto trabajaron y se comprometieron para mantener la paz y la seguridad internacional, todo esto a partir de la fomentación de relaciones mucho más amistosas entre las naciones parte, para poder así promover el progreso social, el respeto a los derechos humanos y a la cooperación internacional.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) debido a su carácter internacional único puede tomar medidas ante los problemas a los que se encuentra la humanidad en el siglo XXI para:

- A) Mantener la paz y la seguridad internacional
- B) Proteger los derechos humanos
- C) Entregar ayuda humanitaria
- D) Promover el desarrollo sostenible, y;
- E) Defender el derecho internacional

La Carta Fundacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) les otorga la competencia para poder adoptar decisiones sobre una amplia gama de temas y lograr así, proporcionar un foro a sus 193 Estados parte para poder expresar sus opiniones, a través de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social junto con otros órganos y comisiones.

La página oficial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) nos dice que la Asamblea General es el principal órgano deliberativo de la ONU. Las decisiones sobre cuestiones consideradas importantes, como, por ejemplo, las recomendaciones relativas a la paz y la seguridad, la admisión de nuevos miembros y las cuestiones presupuestarias.¹⁰

¹⁰Página Oficial de la Organización de las Naciones Unidas, Definición de Asamblea General, <https://www.un.org/es/ga/about/index.shtml> [Fecha de consulta: 4 de octubre de 2021]

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad tiene 15 miembros y cada miembro tiene un voto. De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir.¹¹

El Consejo Económico y Social está en el centro del sistema de las Naciones Unidas dedicado a fomentar los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, el económico, el social y el ambiental. También se encarga del seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El ECOSOC es una vía de acceso para los partenariados con las Naciones Unidas y la participación de la sociedad civil.¹²

Todos los anteriores ya se han pronunciado sobre los derechos humanos de las mujeres y podemos encontrar, así como la ONU MUJERES ya habló del tema en la misma línea que el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en donde se comprometen a apoyar a las mujeres y a las niñas de Afganistán para poder así lograr que no vayan en decadencia sus derechos humanos, ya que, los derechos humanos de las mujeres siguen el mismo principio de progresividad ahora y siempre.

El secretario general de la Organización de las Naciones Unidas en una reunión de emergencia por el consejo de seguridad acorde a la página de la ONU y el resumen de la reunión hizo las siguientes declaraciones:¹³

“El secretario general señaló que la comunidad internacional sigue los acontecimientos en Afganistán “con el corazón encogido y una profunda inquietud por lo que se avecina”.

“En este momento tan grave, insto a todas las partes, especialmente a los talibanes, a actuar con la máxima moderación para proteger vidas y garantizar que se puedan satisfacer las necesidades humanitarias” "Ahora es el momento de permanecer unidos"

¹¹ Página Oficial de la ONU, Paz y Seguridad, Consejo de Seguridad, información visible en: <https://www.un.org/securitycouncil/es> [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2021]

¹² Página Oficial de la Organización de las Naciones Unidas. *Definición del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas*, información visible en: <https://www.un.org/unispal/es/data-collection/the-united-nations-economic-and-social-council/> [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2021]

¹³ C, Manuel, Elías, *No podemos ni debemos abandonar al pueblo de Afganistán dice Guterres al Consejo de Seguridad*. Noticias ONU, México, <https://news.un.org/es/story/2021/08/1495572> [Fecha de consulta: 8 octubre de 2021]

Guterres pidió a la comunidad internacional que se exprese al unísono para defender los derechos humanos, y manifestó su especial preocupación por las crecientes violaciones contra las mujeres y las niñas. "Es esencial que se protejan los derechos de las mujeres y las niñas afganas, que tanto ha costado conseguir", subrayó.

El secretario general destacó la necesidad de proteger a los civiles y permitir el acceso de la ayuda humanitaria. Instó a las naciones a mostrar su disposición a recibir a los refugiados afganos y a detener cualquier deportación.¹⁴

También se habló sobre el tema de tomar medidas de seguridad apropiadas conforme al Capítulo VII de la Carta para salvaguardar la paz, los derechos humanos y las necesidades humanitarias de Afganistán. Siendo así que harían eficaz su competencia la cual vimos al principio del capítulo para abordar su papel y buscar la prevención de actos de terrorismo en virtud del derecho internacional, respondiendo de manera contundente ante las amenazas hechas por los grupos terroristas que hoy en día se están apoderando de Afganistán y que están violando los derechos humanos de las mujeres, que incluso que en la situación más grave tendrían la capacidad de accionar a un ejército militar para lograr sus objetivos o de otra manera puedan aplicar sanciones internacionales en contra de las organizaciones terroristas.

Para garantizar debidamente la protección de los derechos humanos y entregar la ayuda humanitaria encontramos la Convención de Ginebra de 1951, la cual versó sobre "El Estatuto de los Refugiados" la cual nos enuncia los derechos que tendrán las personas que buscan refugio y asilo, confirmando así el interés de las Organizaciones Internacionales de velar por los derechos humanos de las personas y brindar el ejercicio más amplio de estos a los refugiados y nos fomenta la solidaridad internacional para la cooperación de asistencia y refugio reconociendo que cada Estado tiene que hacer lo que le sea posible para evitar que el problema se convierta en causa de tirantez entre estados.

Esta convención tiene como principio básico el de la "no devolución", que significa que ninguna persona debe de ser devuelta a un país donde su vida o su libertad puedan verse seriamente amenazadas.

Toda vez que el Estado que recibe la solicitud de asilo tiene la obligación de reconocer los derechos subjetivos de la persona que solicita la calidad de refugiado, tales como los derechos de; la no devolución, a la no discriminación, al libre acceso a los tribunales, y otros derechos

¹⁴ *Ibidem.*

con relación a los cuales la Convención no tiene requisito de residencia o exigencia de encontrarse el refugiado legalmente.

Las personas que solicitan la condición de refugiado no renuncian a los derechos universales, estas personas siguen teniendo derecho a la educación, a acceder a tribunales, al trabajo y a los demás derechos fundamentales que garantiza la declaración universal de derechos humanos.

Es necesario comentar que las mujeres afganas son vulnerables a causa del trauma causado por los conflictos armados en su país y de igual manera han sufrido marginación por motivos de género y de orientación sexual. Los Estados tienen la obligación de reconocer las necesidades concretas de cada mujer y niña que solicite la condición de refugiada y de darles una respuesta, toda vez que, la detención de solicitantes o la negativa de una respuesta vulnera el derecho de las mujeres afganas que están sujetas a este proceso de refugiadas y estas prácticas deben de ser evitadas y la duración del tiempo de respuesta debe ser el más mínimo posible.

La Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados entonces, es la agencia clave encargada de proteger a las personas refugiadas brindándoles asistencia en todo el mundo, promoviendo soluciones duraderas a su situación mediante el reasentamiento en su país de origen o en su país de acogida. Esta nace a raíz del conflicto de la segunda guerra mundial en la cual se ven en la necesidad de crear una agencia que pueda ayudar a todos los desplazados por el conflicto.

Entendiendo que estas personas están siendo perseguidas por su raza, religión, nacionalidad, grupo social y grupo político y que hay un nexo entre la persecución y uno o más de estos elementos. Pudiendo ser que estos elementos puedan ser asumidos, resaltados por el perseguido o atribuidos a él o ella por el perseguidor.

Cuando se es perseguido por la raza, esto significa que un grupo está persiguiendo a una o más personas por su color de piel, descendencia o pertenencia a un grupo étnico.

En el caso de religión se entiende que una persona está siendo perseguida por practicar una religión diferente al grupo de poder o hegemónico de su lugar de origen o de residencia sufriendo así una violación a sus derechos humanos de libre personalidad y libre religión, toda vez que estos cubren la libre práctica de la fe sea esta de manera teísta, agnóstica o ateísta basados en sus propias ideas religiosas.

Al respecto de la persecución por la nacionalidad encontramos que sucede por una ciudadanía diferente o a un país diferente causando entonces esta persecución y discriminación.

Los últimos un poco relacionados entre sí encontramos que sucede esta persecución cuando la persona tiene ideas contrarias a las del grupo político del poder o por pertenecer a un grupo social o clase social diferente.

Todo esto siendo muy importante y reconociendo la necesidad de poder trabajar en esta área y responder a las necesidades de los refugiados hacen que consecuentemente se haya creado la ONU para los Refugiados.

La Agencia de la ONU para los Refugiados se crea entonces en 1950 y es hasta un año después que se aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, el cual es el fundamento jurídico para ayudar a los refugiados y el estatuto básico para orientar la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados reconoce el caso de Afganistán como un caso de emergencia y de crisis humanitaria, contando en sus estadísticas con más de medio millón de personas que han sido desplazadas en su mayoría, las mujeres y las niñas.¹⁵

Esta agencia tiene como obligación el seguir brindando ayuda y dentro de su plan de emergencia se encuentran los siguientes objetivos:¹⁶

- A) Prevenir la propagación del COVID-19
- B) Evitar violaciones a los derechos humanos de las mujeres y niñas afganas.
- C) Seguir brindando asistencia en efectivo, kits de alojamiento, apoyo a la higiene y otros artículos esenciales.
- D) Continuar monitoreando la protección y evaluación de las necesidades de alrededor de medio millón de personas afganas, las cuales el 80% son mujeres afganas.

1.2 Pacto Mundial sobre Refugiados

El 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Mundial sobre los Refugiados, luego de dos años de extensas consultas dirigidas por el

¹⁵ACNUR, *No tuvimos tiempo de tomar nada, Huimos apenas con una manta*, México, información visible en: <https://www.acnur.org/emergencia-en-afghanistan.html> [Fecha de consulta: 11 de octubre de 2021]

¹⁶ *Ibidem*.

ACNUR con los Estados Miembros de la ONU, las organizaciones internacionales, personas refugiadas, sociedad civil, el sector privado y los expertos.¹⁷

El Pacto Mundial para Refugiados representa la voluntad política e internacional para poder reforzar la cooperación y solidaridad que se tiene con los refugiados y los países que los acogen, por esto es la respuesta más sólida para los países que desean seguir ayudando a las personas que solicitan asilo, esta no es jurídicamente vinculante, pero ayuda a realizar una mejor orientación basada en principios más equitativos para apoyar a las personas refugiadas y a los países que acogen a un mayor número.

El pacto también busca garantizar las respuestas a las personas refugiadas que se basen en los derechos e integren las consideraciones de género, edad y diversidad, todo esto para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas para combatir cualquier forma de discriminación. Este pacto mundial contiene la firma de 181 Estados

El Pacto Mundial sobre Refugiados tiene los siguientes objetivos:¹⁸

- Aliviar las presiones sobre los países que acogen refugiados;
- Desarrollar la autosuficiencia de los refugiados;
- Ampliar el acceso al reasentamiento en terceros países y otras vías complementarias;
- Fomentar condiciones que permitan a los refugiados regresar voluntariamente a sus países de origen con condiciones de seguridad y dignidad.

El Pacto Mundial tiene cuatro partes:¹⁹

- A) Una introducción que establece los antecedentes, principios rectores y objetivos del pacto mundial.
- B) El Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés), según lo acordado por los Estados miembros en el Anexo I de la Declaración de Nueva York.
- C) Un Programa de Acción que establece medidas concretas para ayudar a cumplir los objetivos del acuerdo, que incluye:
 - Mecanismos para compartir cargas y responsabilidades a través de un Foro Global de Refugiados (cada cuatro años), mecanismos nacionales y regionales para situaciones

¹⁷ ACNUR, *Pacto Mundial sobre los Refugiados*, México, información visible en: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>, [Fecha de consulta en: 8 octubre de 2021]

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ ACNUR, *Pacto Mundial sobre los Refugiados*, México, información visible en: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>, [Fecha de consulta en: 8 octubre de 2021]

específicas y herramientas como financiamiento, alianzas y recopilación y distribución de datos.

- Áreas que necesitan apoyo, desde la recepción y admisión, la satisfacción de las necesidades y el apoyo a las comunidades, hasta las soluciones.
- D) Los mecanismos para el seguimiento y la revisión, que se llevarán a cabo principalmente a través del Foro Mundial sobre los Refugiados cada cuatro años, una reunión anual de funcionarios de alto nivel (que se celebra cada dos años entre foros) y el informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General. El seguimiento y la revisión también incluirán el desarrollo de indicadores para medir el éxito hacia el logro de los cuatro objetivos del acuerdo.

Este Pacto es de suma importancia, toda vez que por el contenido que incluye es una guía exacta para los Estados que son parte que actuando en armonía con este, buscarán mejorar el marco de respuesta para los refugiados ejecutando programas de acción que logren distribuir la carga y la responsabilidad internacional para los refugiados, sobre todo la situación de emergencia actual de Afganistán, situación que necesita la cooperación internacional máxima y que se trabaje arduamente en las áreas de apoyo, tales como: La recepción y admisión de los refugiados abordando las necesidades específicas de cada solicitante y apoyar a las comunidades en su educación, salud, seguridad y buscar la mayor protección para las mujeres y las niñas como hemos visto a lo largo de este capítulo.

1.3 Formas de Interpretación de los derechos humanos en cuerpos normativos internacionales.

Dentro del campo jurídico hay preceptos legales los cuales emanan de las necesidades sociales, es por ello por lo que, al aplicarse, deben ser interpretados a la luz del contexto, observando diferentes ámbitos; material, temporal, espacial, entre otros. El contexto cobra relevancia ya que implica la existencia de normatividad fuera del texto legal positivo y la posibilidad de un cierto derecho natural.²⁰

Antes de que la interpretación fuera pieza fundamental en la aplicación de normas jurídicas, prevalecía la doctrina de la exégesis, en la cual, el dispositivo jurídico no podía interpretarse, su aplicación no estaba sujeta a lo que el operador jurídico consideraba correcto, simplemente se aplicaba de manera literal, tanto la hipótesis normativa como la consecuencia de la misma.

²⁰ RODRÍGUEZ-PUERTO, Manuel, *Métodos de interpretación, hermenéutica y derecho natural*, Universidad de La Sabana, Colombia, 2010, vol. 19 – núm. 2, p. 320.

Sin embargo, la sociedad advirtió que los legisladores podrían incurrir en errores al momento de producir la norma jurídica, que afectarían los derechos de los gobernados, teniendo como consecuencia la creación judicial, tomando como base el realismo jurídico y el derecho positivo para la creación de normas jurídicas.

Antes de interpretar, se debe conocer lo que será objeto de este, pues en un sentido abstracto, la interpretación implica la atribución de un significado a determinado cuerpo normativo, sin embargo, en un sentido concreto, consiste en la calificación jurídica de un supuesto de hecho en concreto, a fin de dirimir una controversia, pues de ésta depende si la decisión judicial beneficia o perjudica a las partes.

Dentro de las formas de interpretación jurídica, podemos dividir las en tres:

- A) Legislativa.
- B) Administrativa.
- C) Judicial.

En el caso de la interpretación legislativa, se encarga adicionar, derogar, abrogar, modificar una norma jurídica. Adecuan los principios y valores de las disposiciones constitucionales a las normas inferiores, en términos de jerarquía.²¹

Tocante a la interpretación administrativa, consiste en la facultad reglamentaria que posee el poder ejecutivo. Realiza una interpretación constitucional indirecta, armonizando las disposiciones que deben aplicarse con los preceptos constitucionales, como lo pueden ser reglamentos o decretos.²²

Finalmente, la interpretación judicial tiene por objeto realizar una valoración jurídica cuando hay dudas sobre una norma ambigua. En este ejercicio de interpretación, el juzgador realiza una ponderación de principios constitucionales, a fin de interpretar la norma ambigua a la luz de estos, pues contienen los valores que el legislador consideró importantes para la sociedad.²³

La hermenéutica jurídica, es una herramienta que ayuda a la interpretación del derecho, específicamente de las normas jurídicas. El operador jurídico toma en cuenta ciertos elementos para lograr tener un criterio que sea lo más apegado posible a la justicia.

²¹ Parada Aguilar, Rosa Carmina. Apuntes clase argumentación y lógica jurídica. Licenciatura en Derecho, Universidad Iberoamericana, Puebla. Primer semestre de 2021.

²² *Ibidem.*

²³ *Ibidem.*

La importancia de dicha herramienta radica en marcar una pauta para comprender lo que está dentro del ámbito del derecho, pues por medio de ella se aclaran los temas referentes al conocimiento y regulación jurídica. No solo tiene un impacto en la literalidad de los textos jurídicos, ya que, al incidir en estos, llega al plano de lo práctico al fungir como directriz al encaminar la forma de aplicar el derecho y de este modo influirá de manera directa en la esfera jurídica de las personas respecto a sus derechos, obligaciones y bienes.²⁴

La hermenéutica tiene la cualidad de ser anti positiva, pues no solo considera al derecho como el conjunto de normas creadas por las y los legisladores, sino que lo concibe como una práctica social.²⁵

Respecto de la comprensión de la norma jurídica, busca la relación entre ella y el contexto concreto en donde se aplica. Para lograr un buen desempeño, es necesario que el operador jurídico se allegue de datos, información, experiencias que se viven en cierta realidad concreta. La interpretación no puede verse de forma lineal, sino en forma circular, como un ciclo entre el texto normativo, los destinatarios de la norma, el contexto específico y el intérprete.²⁶

Existen diferentes métodos de interpretación como pueden ser la interpretación gramatical, interpretación sistemática, interpretación histórica, interpretación genética, la interpretación acorde al uso alternativo del derecho, la interpretación teleológica, interpretación analógica, entre otras, las cuales se mencionarán y explicarán a continuación:²⁷

A) Interpretación gramatical o literal

Este método trata de encontrar el significado y sentido de la norma en la literalidad del texto, pues dependiendo de lo que el texto establezca, se le asignara un significado a lo que está redactado en la norma jurídica. Dicho significado es atribuido a través de las reglas gramaticales y el uso de lenguaje en determinado espacio. Esto se realiza a través del lenguaje, ya que se presume que ese significado coincide con el lenguaje que se usa entre los miembros de cierta comunidad. Kart Larenz opina que el enlace con el uso general del lenguaje es el más evidente, porque se puede aceptar que aquel que quiere decir algo, usa las palabras en el sentido que comúnmente son entendidas.

²⁴ *Ibidem.*

²⁵ *Ibidem.*

²⁶ HERNÁNDEZ MANRÍQUEZ, Javier. *Nociones de Hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ciudad de México, p. 49.

²⁷ ANCHONDO, PAREDES, Víctor, E., *Métodos de interpretación jurídica*, Quid Iuris, ISSN; México, serie 16, núm. 1870-5707, 2012, pp. 38-49

Esta interpretación se hace cuando la necesidad de interpretarla es evidente, toda vez que surge alguna ambigüedad o confusión en la redacción o hay una controversia respecto de los alcances de dicha norma.

Dentro de esta interpretación, encontramos también la interpretación restrictiva y extensiva, entiendo por la primera, es la que restringe y limita el alcance normativo de una disposición para que solo sea aplicable a casos específicos, ya que trata de ceñirse a la literalidad del texto y trata de escoger un significado más seguro y aceptado dentro del ámbito jurídico. En tanto a la segunda interpretación, se encarga de expandir el significado del texto para que se tenga oportunidad de aplicarlo a hipótesis no comprendidas en lo que establezca el precepto legal.

B) Interpretación sistemática

Como su nombre lo indica, de manera sistemática esta interpretación se centra en extraer del texto un significado que vaya en armonía con el contenido general de todo el cuerpo normativo al que pertenece. En este método se pone de manifiesto que los preceptos legales se deben interpretar de manera conjunta respecto de todos los demás, ya que en su conjunto forman todo el cuerpo normativo. En efecto el jurista Antonio Piccato menciona que las normas jurídicas no pueden ser comprendidas fuera del contexto al que pertenecer, pues el sentido del enunciado normativo muchas veces se ve completado por otros enunciados que pertenecen al mismo ordenamiento.

Este vínculo tiene fundamento en que cada precepto forma parte de un todo, de un conjunto, de un pequeño sistema en el que las normas se entenderán a la luz del texto en general, toda vez que se piensa que tienen un sentido igual, es decir que no son contradictoras.

Como ya fue mencionada, esta interpretación se basa en el vínculo que existe entre los preceptos, las razones lógicas de dicha conexión y también de las razones históricas y los antecedentes establecidos en la doctrina. Hegel al respecto menciona que la concepción del método sistemáticos supone que la verdad está en el todo y no en las partes.

Para llevar a cabo este método de manera correcta se deberán observar ciertas reglas y criterios a seguir cuando este se ponga en práctica. El criterio jerárquico, es decir la norma superior prevalece sobre la inferior, el criterio cronológico, el cual establece que la norma posterior prima sobre la inferior y por último el criterio de la especialidad, en donde se presume que la ley especial deroga la ley general.

C) Interpretación histórica

Ésta se encarga de revisar los contextos anteriores que pudieren llegar a influir en la manera en que se entiendan las normas en la actualidad, de esta manera es que se le asigna un significado a la norma. Se opta por esta interpretación cuando la interpretación gramatical o sistemática no resuelve el cuestionamiento de saber que es a lo que se refería la o el legislador al crear ese precepto.

Este método trata de entender el por qué se han atribuido ciertos significados a las normas conforme a los contextos históricos. Así mismo, trata de explicar cómo ciertas hipostasis han sido reguladas en sus orígenes y como se han ido cambiando a través del tiempo. También observa que la ley no solo es aplicable en cierto momento temporal limitado, pues en realidad estas se seguirán aplicando conforme transcurra el tiempo.

D) Genética

Básicamente este método tiene su base en las causas que dieron pie a la creación de cierta ley, es decir, trata de descubrir para que surgieron, por ejemplo, regular algún fenómeno, conducta o situación suscitada en cierto espacio geográfico y temporal. Esas causas que motivaron su nacimiento pueden ser útiles al momento de explicar y dilucidar el sentido y significado del texto de la norma.

Es menester mencionar que si bien, este método tiene relación con el histórico no son lo mismo, pues el objeto del primero es revisar las circunstancias que dan origen a la creación de dicha norma y la segunda, busca la manera en cómo esa norma se ha entendido a lo largo de las diferentes épocas.

E) Teleológica

Este tipo de interpretación atribuye el significado al texto legal respecto de la finalidad u objeto de dicho precepto, toda vez que son creados para lograr ciertos propósitos. De esta manera la norma funge como un medio para llegar a ello.

Esos propósitos están vinculados a la realidad, son perceptibles y determinados. Tal como lo menciona Castillo Alva y Luján Túpez, la interpretación teleológica implica relacionar el precepto con las valoraciones jurídicas, ético-sociales y político-criminales que subyacen en las normas y en el ordenamiento jurídico en su conjunto.

F) Analógica o extensiva

A la analogía se le ha atribuido la característica de fungir como interpretación, esta funciona así: La analogía da la oportunidad de ocupar la solución que se impuso para un caso y aplicarla a otro distinto que es parecido al primero. Consiste en que el operador jurídico

explica el significado dudoso de un precepto respecto de otra disposición no equivoca a través de la analogía.²⁸

Dentro de esta interpretación encontramos diferentes herramientas:

1. Argumento extensivo: La tarea que se busca cumplir es dotar de significado a otro precepto a la luz del significado que posean otros preceptos semejantes cuando exista alguna laguna.²⁹
2. Argumento a partir de los principios: Los principios del derecho pueden servir como argumentos para la interpretación de ciertos preceptos legales para colmar ciertas deficiencias de la ley, en donde existan muchos significados, se escogerá aquel que se ajuste a lo establecido por el principio.³⁰

Es importante tener conocimiento de las interpretaciones, así podemos comprender mejor como es que se están interpretando o como deberían de interpretarse las leyes de Afganistán para que puedan regular a la sociedad afgana de una manera eficaz y sin violar los derechos de las mujeres como es el caso actual.

²⁸ Cfr. *Idem*, p. 51

²⁹ Cfr. *Idem*, P. 52

³⁰ Cfr. *Idem*, P. 54

CAPÍTULO 2. Antecedentes del conflicto en Afganistán

El territorio del Estado afgano comenzó a poblarse desde 1500 a.C., ubicado a medio camino entre el Oriente Próximo y la India, corredor natural para conquistadores y comerciantes, por lo cual 20 siglos formaron parte alternadamente de los principales poderes regionales. En 545 a.C., la dinastía persa conquistó el territorio y lo controló por casi 200 años, hasta la caída de Alejandro Magno. Luego pasó a formar parte de reinos Bactriana (griegos).³¹

A partir siglo VI otra nueva dinastía persa se apodera de la región noroeste actual Afganistán y lo regresa a la órbita de su influencia política y cultural. El siglo VII los persas vuelven a perder el territorio y del siglo VII al XI, Afganistán quedó subordinada de manera real o formal a la autoridad de los califatos omeya y abasí. A principios del siglo VXI el territorio afgano quedó nuevamente bifurcado por emergencia de dos poderes regionales. Entre 1503 y 1510, la dinastía safawi (iraní) derrotó a los uzbekos, otomanos y estableció un imperio del río Éufrates hasta la ciudad de Kandahar.³²

El primer monarca safawi, el sha Ismail (1502-1524), convirtió el chiísmo en religión de Estado y trató de imponer su hegemonía sobre la comunidad sunnita, tuvo dos siglos de dominación persa hasta el estallido de la revuelta afgana de 1722. De Kabul, en la parte oriental, campañas militares de Babur, fundador del poderoso imperio mongol, extendió por los actuales territorios del este de Afganistán, Pakistán, la India y Bangladesh. El territorio afgano sirvió de frontera entre dos imperios islámicos: chiíta de la dinastía safawi y el sunnita de los grandes mogoles.³³

La aparición de un primer Estado afgano fue en 1747, luego que una acción conjunta tribal se rebelará contra el dominio persa en 1720 y derrocara a la dinastía safawi. Este primer Estado se trató de un clásica confederación tribal-militar, con nacionalidad afgana, el naciente predominio de la etnia “pastún”³⁴ se convierte en base territorial compleja de diversidad etnocultural.³⁵

³¹ RODRÍGUEZ, BALTAZAR, Enrique, *Afganistán y la geopolítica internacional: de la intervención soviética a la guerra contra el terrorismo*, Plaza y Valdés, México, 2003, p.20.

³² *Idem*, p.21

³³ *Idem*, p.22.

³⁴ *Cfr.* Los pashtunes, concentrados originalmente en la parte sur, comenzaron a emigrar hacia el oeste después del siglo XV estableciendo su predominio sobre ciudades como Kabul, Kandahar y Herat. Estaban divididos en dos ramas: ghilzai y abdalies. Estos legitimaron al sha Ahmad como monarca y concluyeron el reinado con el rey Zahir en 1973. *Vid.* RODRÍGUEZ, BALTAZAR, Enrique, *Afganistán y la geopolítica internacional: de la intervención soviética a la guerra contra el terrorismo*, México, Plaza y Valdés, 2003, p.23.

³⁵ *Cfr. Ibidem.*

Afganistán entre 1878 y 1880, se convirtió en un estado asociado a la India británica. En 1923 hasta 1973, tuvo un régimen extremadamente conservador controlado por los líderes religiosos y los jefes pashtunes, quienes se opusieron firmemente a las debilidades tendencias modernizadoras y democratizantes. El derrocamiento y el ascenso comunista durante 1973, unido a la intervención militar soviética, vinieron a subvertir en forma dramática los fundamentos de un precario y vulnerable proyecto nacional en Afganistán.³⁶

En el siglo XX, Afganistán sirvió de puente para penetrar también en el ámbito político, ideológico y militar. Entre 1921 y 1924 la ayuda soviética contribuyó en alguna medida a favorecer los planes modernizadores del rey Amanollah, gran admirador del proyecto político de Kemal Atatürk en Turquía, pero se levantaron en su contra en 1928 y lo obligaron a marcharse en exilio en 1929.³⁷

El ascenso de Stalin vino acompañado de una política más dura hacia Asia Central, la cual quedó dividida entre 1924 y 1929. En 1931 la URSS firmó pacto de no agresión con el nuevo monarca. Aunque la independencia de la India en 1947 trajo a primer plano el problema de la población pastún. Posterior la primera crisis diplomática se produjo a finales de 1949 y principios de 1950.³⁸

En 1954, Estados Unidos se incorporó al Pacto de Bagdad, la política norteamericana también estaba interesada en integrar Afganistán a su alianza militar, con lo cual llevaría la presión hasta las fronteras soviéticas en Asia Central. Estados Unidos pronto perdieron el interés y redujo la ayuda económica, mientras que el gobierno afgano, apremiado por la escasez de recursos, se inclinó cada vez más por la cooperación con los soviéticos.³⁹

En 1955 Pakistán ingresó al pacto militar y la crisis fronteriza, por lo cual en 1956, los técnicos soviéticos comenzaron la construcción de cuatro aeropuertos, dos centrales y miles de kilómetros de carreteras que sirvieron para conectar regiones fronterizas y mejorar el acceso a las principales ciudades, como Kabul y Kandahar. En mayo de 1962, se dio un estallido de una nueva crisis en la frontera afgano paquistaní, reforzó aún más la dependencia económica a la Unión Soviética. En marzo de 1963 había una creciente dependencia económica hacia la URSS.⁴⁰

³⁶ Cfr. *Idem.*, p. 30

³⁷ Cfr. *Idem.*, p. 32

³⁸ Cfr., KNAPPENBERGER Brian, *Punto de inflexión: El 11 S y la guerra contra el terrorismo*, 1 temporada, Netflix, 2021.

³⁹ *Ibidem.*

⁴⁰ *Ibidem.*

En 1964, se aprobó la nueva Constitución, estableciendo un sistema político bicameral. A pesar de esto, hubo otra crisis del sistema desembocó en el golpe de Estado el 17 de julio de 1973.⁴¹ Afganistán declaró su independencia en el siglo XVIII y mantuvo un régimen monárquico hasta 1973, fecha en la que se estableció la República de Afganistán. Cinco años después, en 1978, la Revolución de Saur, de inspiración comunista, estableció la República Democrática de Afganistán. Fue entonces cuando se produjo la intervención de la Unión Soviética en apoyo al gobierno comunista, que dio inicio a la guerra de Afganistán contra la guerrilla islámica (grupos que recibieron ayuda y financiación de Estados Unidos, Pakistán, Arabia Saudí y otras naciones occidentales y musulmanas).⁴²

En 1978, Estados Unidos puso en marcha la conocida como 'Operación Ciclón', un programa de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) estadounidense para reclutar a fundamentalistas islámicos, muyahadín, con el fin de luchar contra el gobierno de la República Democrática de Afganistán y el Ejército Rojo. Desde entonces, se sucedieron diversos atentados y acciones armadas de los integristas religiosos. A finales de 1979, el Consejo Revolucionario derrocó al primer ministro Hafizullah Amín. La retirada de las tropas soviéticas comenzó el 15 de mayo de 1988 y finalizó el 15 de febrero de 1989. Tres años después, los muyahidines consiguen hacerse con el gobierno.⁴³

Afganistán no sólo es un punto de cruce de culturas fuertes y sólidas sino es el territorio elegido para la construcción de oleoductos que dan una alternativa de salida al petróleo del Caspio frente a las rutas por el Golfo Pérsico o hacia el Mar mediterráneo, que implican el paso por regiones hostiles o peligrosos altamente inseguras para Estados Unidos.⁴⁴

La intervención soviética en 1979 determinó su inserción dentro de la confrontación entre Este-Oeste y por 10 años Afganistán se transformó en el principal escenario de la estrategia de contención del comunismo por la administración de Ronald Reagan. Después de la derrota soviética, Estados Unidos también abandonó Afganistán, dejándolo en manos de sus aliados regionales, como Pakistán y Arabia Saudita y de los bélicos caudillos muyahidines.⁴⁵

⁴¹ RODRÍGUEZ, BALTAZAR, Enrique, *Afganistán y la geopolítica internacional: de la intervención soviética a la guerra contra el terrorismo*, México, Plaza y Valdés, 2003, p.44

⁴² MARTEL, Irene, *Historia de Afganistán: claves para entender lo que está pasando*, información visible en: https://www.abc.es/internacional/abci-historia-afganistan-claves-entender-que-esta-pasando-nsv-202108161236_noticia.html [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021]

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ CECENA, Ana, Esther, *La batalla de Afganistán*, Argentina, Buenos Aires, CLACSO, 2002, p.11.

⁴⁵ CHANDRA, Chari, *Rivalidad y conflicto de superpotencias: la larga sombra de la guerra fría en el siglo XXI.*, México, 2010, ISBN, p. 12.

En abril de 1992, ya sin respaldo externo alguno y comparte importante del ejército en su contra, el gobierno de Najibullah finalmente se desplomó, dejando el país a merced de los caudillos militares. En este mismo año se crea el Estado Islámico de Afganistán a través de los Acuerdos de Peshawar, el cual estuvo caracterizado por continuas luchas internas y ataques de países vecinos (Pakistán, Irán y Uzbekistán).⁴⁶

Tras la situación en la que se encontraban la sociedad afgana, los líderes de las facciones de la guerrilla acordaron una constitución interina, preludio de las elecciones de 1994. Sin embargo, el 1 de enero de ese mismo año las disputas surgieron en Kabul entre tropas leales al presidente Rabbani, apoyado por Irán y Rusia, frente a la encabezada por el Primer Ministro Hekmatyar, apoyados por el antiguo general comunista Dostum. La influencia soviética terminó de destruir las escasas posibilidades de estabilidad. La sucesión de conflictos, influencias y dominaciones han provocado notables preocupaciones, no solamente para este acto internacional, sino para la estabilidad del área.⁴⁷

Los talibanes, un grupo integrado por estudiantes del sur del país, más concretamente de las provincias de Helmand, Kandahar y de etnia pastún, surgieron con fuerza en agosto de 1994 aprovechando la caótica situación política generada por la salida de las tropas soviéticas, las luchas entre las diversas facciones y por los señores de la guerra (muyahidines).⁴⁸

En 1996, el movimiento talibán, respaldado por Arabia Saudí, Pakistán y las fuerzas árabes de Osama Bin Laden, llegó al poder tras la caída de Kabul. Su oleada represiva transformó Afganistán en el “reino del terror”.⁴⁹ El país fue punto de olvido en Asia Central hasta que el narcotráfico la jihad (Guerra Santa) internacional y el terrorismo lo convirtieron en un “agujero negro” de la política mundial. La instauración del poder talibán en 1996 y su variante extrema de régimen islámico, levantó encendidas protestas en la opinión internacional por la violación de derechos humanos y la degradante situación de la mujer. La Guerra Civil siguió su curso mortal alentada por una geopolítica regional que suministraba generosamente armas y dinero a las fuerzas beligerantes.⁵⁰

⁴⁶ Cfr., KNAPPENBERGER Brian, *Punto de inflexión: El 11 S y la guerra contra el terrorismo*, 1 temporada, Netflix, 2021

⁴⁷ CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, CLACSO, México, 2013, p. 53

⁴⁸ *Idem.*, p. 54

⁴⁹ Cfr., KNAPPENBERGER Brian, *Punto de inflexión: El 11 S y la guerra contra el terrorismo*, 1 temporada, Netflix, 2021

⁵⁰ CHANDRA, Chari, *Rivalidad y conflicto de superpotencias: la larga sombra de la guerra fría en el siglo XXI*, ISBN, México, 2010, , p. 13

Después, en agosto de 1996, Bin Laden declaró la guerra a Estados Unidos desde una cueva de Afganistán. La razón que alegó fue que seguía habiendo tropas estadounidenses en Arabia Saudí cinco años después de la primera guerra del Golfo.⁵¹

En agosto de 1998, Afganistán comenzó a recibir otra vez la atención de Estados Unidos y de la comunidad internacional. El Consejo de seguridad de la Organización de las Naciones Unidas aprobó sendas resoluciones, la 1267 (1999)⁵² y la 1333 (2000)⁵³, imponiendo fuertes sanciones contra el régimen talibán en tanto éste no aceptara extraditar al célebre terrorista saudí Osama Bin Laden y eliminara todas las bases de la organización Al Qaeda, enclavadas en su territorio desde 1996, año en que el líder integrista tomó la decisión de trasladar su cuartel general de Sudán a Afganistán.⁵⁴

Durante los meses siguientes, los talibanes avanzaron en dirección a la capital: tomaron las ciudades de Kandahar y de Ghazni, alcanzando los alrededores de Kabul. La caída de Kabul en manos de los talibanes concentró la atención internacional de una manera muy singular, hecho que no se advertía desde la salida del país de las tropas soviéticas. Los talibanes organizaron una ofensiva contra las fuerzas situadas en la parte septentrional, cerca del valle del Panshir, si bien no consiguieron conquistarlo en su totalidad.⁵⁵

Asimismo, como consecuencia de los atentados contra las Embajadas de los EE. UU en Nairobi (Kenia) y Dar es-Salaam (Tanzania), en los que fallecieron cerca de 300 personas, y en los cuales parecía estar implicado el saudita Osama Bin Laden, fundador y líder de la red terrorista Al-Qaeda, en agosto de ese mismo año (1996) tuvo lugar un bombardeo estadounidense dirigido hacia las instalaciones afganas, acusadas de ocultar en su territorio a

⁵¹ WRIGHT, Lawrence, *La torre elevada: Al-Qaeda y los orígenes del 11-S*, 2ª ed., DEBATE, México, 2018, p.3

⁵² La resolución 1267 del CSNU creó una primera herramienta antiterrorista: “el Comité 1267”, un órgano subsidiario del Consejo. Este Comité se encarga de la aplicación de las sanciones decretadas por esta resolución, tales como interdictos de viaje, congelamiento de capitales, embargos sobre las armas, también es responsable de la aplicación de sanciones contra personas y entidades vinculadas al Talibán y a Al Qaeda, enumeradas en una lista específica. Vid, Francia Diplomacia, Naciones Unidas y terrorismo, información visible en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/terrorismo-accion-internacional-de-francia/naciones-unidas-y-terrorismo/> [Fecha de consulta:2 de noviembre de 2021]

⁵³ La resolución 1373 del Consejo de Seguridad creó un nuevo organismo subsidiario, el Comité Contra el Terrorismo (CCT), encargado de velar por la implementación de las disposiciones de esta resolución por parte de los Estados. Vid, Francia Diplomacia, Naciones Unidas y terrorismo, información visible en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/terrorismo-accion-internacional-de-francia/naciones-unidas-y-terrorismo/> [Fecha de consulta:2 de noviembre de 2021]

⁵⁴ CHANDRA, Chari, *Rivalidad y conflicto de superpotencias: la larga sombra de la guerra fría en el siglo XXI*, ISBN, México, 2010, p. 15

⁵⁵ CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, CLACSO, México, 2013, p. 55

Bin Laden. La operación militar fue unilateral, sin el apoyo de ningún aliado de EE. UU, según el General estadounidense Hugh Shelton, presidente de la Junta de Jefes de estado Mayor de este país, aunque las autoridades de Pakistán colaboraron en la operación.⁵⁶

Los ataques tuvieron una gran repercusión en el mundo árabe y motivaron reacciones violentas en países como Libia y Pakistán, mientras que la Liga Árabe denunciaba los hechos como “un acto injustificable contra la soberanía de un país”. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas anunció la imposición de sanciones (15 de noviembre de 1999) contra el régimen talibán a raíz de que éste rechazara entregar a Bin Laden para su procesamiento judicial.⁵⁷ La Resolución 1267⁵⁸, en 1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada por unanimidad de los 15 miembros, exigía a los talibanes la “entrega inmediata de Bin Laden” a cualquier país que estuviera dispuesto a juzgarle. Agotado el plazo, el 15 de noviembre de 1999 entraron en vigor las sanciones. Con el propósito de fraguarse amistades, a principios de febrero de 2000 una delegación del Régimen talibán visitó París con el objetivo de entrevistarse con representantes del gobierno francés.⁵⁹

De 1978 a 2001, afganas y afganos perdieron la vida, tuvieron que emigrar a países vecinos, especialmente a Pakistán e Irán.⁶⁰ Los estudios realizados como base de la política nacional energética de Estados Unidos, desde antes de 11 de septiembre, apuntan con mucho interés el acercamiento a la región del Mar Caspio como proveedora potencial de grandes posibilidades.⁶¹

2.1 El atentado contra las torres gemelas en 2001.

Los atentados ocurrieron durante la mañana de un martes 11 de septiembre de 2001 y fueron atribuidos al grupo transnacional yihadista de Al-Qaeda. 19 terroristas suicidas, divididos en 4 grupos, secuestraron cuatro aviones de aerolíneas comerciales estadounidenses. Los primeros fueron el vuelo 11 de American Airlines y el vuelo 175 de United Airlines que,

⁵⁶ *Idem.*, p. 56

⁵⁷ *Ibidem.*

⁵⁸ Francia Diplomacia, Naciones Unidas y terrorismo, información visible en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-externa/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/terrorismo-accion-internacional-de-francia/naciones-unidas-y-terrorismo/> [Fecha de consulta: 2 de noviembre de 2021]

⁵⁹ CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, CLACSO, México, 2013, p.57

⁶⁰ CHANDRA, Chari, *Rivalidad y conflicto de superpotencias: la larga sombra de la guerra fría en el siglo XXI.*, México, 2010, ISBN, p. 12.

⁶¹ CECENIA, Ana, Esther, *La batalla de Afganistán*, CLACSO, Argentina, Buenos Aires, 2002, p.11.

mientras sobrevolaban la ciudad de Nueva York, impactaron los icónicos rascacielos del complejo financiero World Trade Center, conocidos como las Torres Gemelas.⁶²

El tercer avión secuestrado, el vuelo 77 de American Airlines, modificó su curso para impactar la fachada oeste del Pentágono, la sede del Departamento de Defensa de Estados Unidos; y un cuarto avión, el vuelo 93 de United Airlines, erró en su objetivo de estrellarse contra el Capitolio en Washington y cayó en un campo abierto de Pensilvania. Este cuarto avión no embistió el Congreso de los Estados Unidos a razón de la resistencia de los pasajeros y tripulantes al enfrentarse al comando terrorista.⁶³

El carácter de los atentados y la procedencia de los terroristas centró desde el principio las sospechas de su autoría en una organización de militantes islámicos fundamentalistas llamada Al-Qaeda “La Base”, dirigida y financiada por el saudí Osama Bin Laden, y con bases y campos de entrenamiento en Afganistán gracias al apoyo recibido del régimen talibán gobernante en ese país.⁶⁴

Los atentados fueron condenados enérgicamente por la comunidad internacional, y provocaron un proceso generalizado de concienciación del peligro representado por el terrorismo. Así, el Consejo de Seguridad de la ONU calificó esos actos como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió que los Estados adoptaran todo tipo de medidas para prevenir y reprimir las actividades terroristas, en resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001.⁶⁵ Estados Unidos exigió al gobierno talibán de Afganistán la entrega de los miembros de Al-Qaeda, a quienes protegía, y acceso pleno a los campamentos terroristas ocultos en su escarpado territorio. Ante la falta de respuesta, el 7 de octubre de 2001 Estados Unidos y Gran Bretaña iniciaron los bombardeos de Kabul, Kandahar y Jalalabad. Estados Unidos adelantó que podría tener que atacar a otros grupos terroristas y países para auto defenderse.⁶⁶ Todo lo que ocurría estaba siendo transmitido en directo por las televisiones del mundo entero. Una tragedia sin precedentes en territorio estadounidense que dejó cerca de 3.000

⁶² JARAMILLO, SUÁREZ, Andrés, 11-S: *Historia de los atentados que cambiaron el planeta*, información visible en: <https://www.france24.com/es/programas/historia/20210910-11s-atentados-torres-gemelas-historia-alqaeda> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ IGLESIAS, VELASCO, Alfonso J., *LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LOS ATAQUES TERRORISTAS CONTRA ESTADOS UNIDOS*, información visible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=826741> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ CAMBIO, C., *De Afganistán a Irak: la historia*, C.C., Argentina, Buenos Aires, 2004, p.4.

víctimas mortales. La mayoría de ellas en las torres gemelas con alrededor de 2.700 muertes. También murieron 125 personas dentro del edificio del Pentágono, así como los 265 pasajeros de los cuatro aviones estrellados, incluyendo los 19 terroristas suicidas de Al-Qaeda. Además, 24 personas se cuentan dentro de la lista de desaparecidos y 25.000 se cifran como heridos, muchos de ellos con lesiones permanentes.⁶⁷

Estados Unidos consideró que los responsables de los ataques padecidos se encontraban en el territorio de Afganistán, donde podían entrenarse bajo la protección y ayuda del régimen talibán dirigente del país. Por ello, emprendió desde octubre de 2001 con ayuda del Reino Unido y el apoyo de los dirigentes europeos, una sistemática campaña de bombardeo aéreo selectivo de objetivos militares y paramilitares de ese país bajo el nombre de “Operación Libertad Duradera”, combinándola con su apoyo a la guerrilla interna antitalibán del Frente Islámico Unido para la Salvación de Afganistán más conocida como la Alianza del Norte, que luchaba desde hacía tiempo contra el régimen de los talibanes.⁶⁸

De forma simultánea, la oposición interna afgana se vertebraba en dos ejes: por un lado, la Alianza del Norte (conjunto de milicias y guerrillas antes en pugna, que combatía de forma unificada desde 1996 a los talibanes), rebautizada con el nombre de Frente Unido y liderada por Muhammad Fahim Khan, representando el brazo militar del gobierno afgano en el exilio, presidido por Rabbani y reconocido como legítimo por la comunidad internacional. Por otro lado, el ex monarca Muhammad Zahir Shah quien, desde su exilio en Italia, parecía una de las opciones más factible para protagonizar la transición política subsiguiente a una hipotética caída del gobierno rigorista.⁶⁹

Dada la resistencia del gobierno talibán a entregar a Bin Laden, fuerzas estadounidenses y británicas iniciaron el 7 de octubre de 2001 el bombardeo de objetivos estratégicos afganos. Durante el siguiente mes de noviembre, la Alianza del Norte, definitivamente respaldada por la comunidad internacional, aceleró su ofensiva terrestre, ocupó de forma sucesiva las principales ciudades (Mazar-i-Sharif, Pulaj-i-Ja-mri, Taloqan, Qala i Naw, Kondoz, Herat, Jalalabad y Kabul) pasando a dominar dos terceras partes del territorio del país. Así, los

⁶⁷ JARAMILLO, SUÁREZ, Andrés, 11-S: *Historia de los atentados que cambiaron el planeta*, información visible en: <https://www.france24.com/es/programas/historia/20210910-11s-atentados-torres-gemelas-historia-alqaeda> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

⁶⁸ IGLESIAS, VELASCO, Alfonso J., *LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LOS ATAQUES TERRORISTAS CONTRA ESTADOS UNIDOS*, información visible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=826741> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

⁶⁹ *Idem.*, p.58

talibanes conservaron el control de algunas provincias del sur y centraron todos sus esfuerzos en resistir desde su principal baluarte, Kandahar.⁷⁰

Paralelamente al avance de la Alianza del Norte, las fuerzas estadounidenses iniciaron en la zona meridional del país las operaciones de búsqueda sobre el terreno de Bin Laden. Esto crea una perniciosa confusión entre el ejercicio a la legítima defensa de EE. UU, que conlleva además la caída de un sistema político opresivo, y la acción humanitaria independiente e imparcial de las organizaciones de ayuda.⁷¹

Una vez derrocado el régimen talibán, la comunidad internacional se transforma en un protagonista esencial para el futuro del país, no solamente con el objetivo de crear un nuevo sistema político basado en la doctrina democrática liberal, sino también con el propósito de encauzar el proceso de reconstrucción de Afganistán que presentaba una imagen totalmente desoladora como consecuencia de más de treinta años de conflictos. Así, comienza una serie de contactos y compromisos para tratar la reconstrucción física y política de Afganistán.⁷²

El proceso se inicia con la Conferencia de Bonn, el Proceso de Chipre y la Asamblea Peshawar (noviembre de 2001), donde se congregaron la totalidad de las fuerzas políticas de Afganistán a excepción de los talibanes: la Alianza del Norte (con el presidente en el exilio Rab- Bani) y el denominado Grupo de Roma (vinculado al antiguo monarca Zahir Shah). Bajo los auspicios de las Naciones Unidas y los Estados Unidos, se pretendía establecer un marco político que desembocará en el subsiguiente proceso de pacificación y democratización del país. La cumbre de Bonn (2001), arrancó con la firme voluntad de todos los grupos étnicos de sentar las bases, en un plazo máximo de cinco días, de un gobierno y un consejo interino, que se hiciera cargo del país hasta la primavera.⁷³

Finalizadas las tensiones entre las diferentes facciones emanó, patrocinado por la comunidad internacional y, especialmente por los Estados Unidos, un gobierno provisional, presidido por el pastún Hamid Karzai, que ejercería el poder ejecutivo durante un periodo de seis meses. Según lo previsto, se reunió la Loya Jirga (junio 2002), y en su transcurso, Karzai fue elegido para desempeñar la presidencia del país hasta la celebración de elecciones

⁷⁰ *Ibidem.*

⁷¹ *Cfr., Idem., p. 59.*

⁷² CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, CLACSO, México, 2013, p. 60

⁷³ *Ibidem.*

democráticas. Debido a las disputas internas y a la imposibilidad del acuerdo, se rechazó la elección de Rabbani y del ex monarca Zahir.⁷⁴

Asimismo, en la ciudad de Bonn se acordó el despliegue de una Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad (ISAF) vinculando a las Naciones Unidas y que más tarde, quedaría bajo mando de la OTAN por Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, autorizara durante un periodo de seis meses, el despliegue de ISAF para la pacificación del país. De esta manera, existía en territorio afgano dos fuerzas encargadas de establecer la seguridad: la Operación Libertad Duradera (EE. UU.) e ISAF (OTAN).⁷⁵

2.2 Guerra contra el terrorismo en Afganistán.

Tras los atentados de Nueva York y Washington, perpetrados por militantes de Al-Qaeda respaldados por los talibanes en septiembre de 2001, el país afgano volvió a ser invadido, esta vez por la OTAN, liderada por fuerzas estadounidenses y británicas en la llamada 'Operación Libertad Duradera', como parte de la 'guerra contra el terrorismo' o 'guerra al terror' declarada por el gobierno de Estados Unidos. Los objetivos de esta operación eran capturar a Osama Bin Laden, destruir al grupo terrorista Al-Qaeda y derrocar al régimen talibán.⁷⁶

Los atentados del 11-S por parte de Al Qaeda alteraron el equilibrio de fuerzas en dos de los combates que han marcado la configuración del orden regional hasta el día de hoy: la competición entre potencias regionales, entre autoritarismo y voluntad de cambio democrático, y entre Estados Unidos y las potencias que aspiran a cuestionarle la hegemonía global.⁷⁷

En la competición entre potencias regionales, Arabia Saudí salió malparada. El líder de la organización, Osama Bin Laden, era un ciudadano saudí y también lo eran 15 de los 19 terroristas que perpetraron los atentados. En Estados Unidos se levantaron las voces cuestionando la alianza con Riad, y las conexiones y apoyos en Arabia Saudí de los terroristas

⁷⁴ *Idem.*, p. 61.

⁷⁵ *Ibidem.*

⁷⁶ MARTEL, Irene, *Historia de Afganistán: claves para entender lo que está pasando*, información visible en: https://www.abc.es/internacional/abci-historia-afganistan-claves-entender-que-esta-pasando-nsv-202108161236_noticia.html [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021]

⁷⁷ OLER, I LECHA, Eduardo, *Oriente Medio y Norte de África: ganadores y perdedores, 2021*, información visible en: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 3 de octubre de 2021]

fue objeto de una investigación clasificada. La monarquía saudí intentó marcar distancias con Bin Laden, desmentir cualquier tipo de complicidad y mostrar una imagen más amable del reino, por ejemplo, promoviendo la iniciativa de paz árabe en 2002. Sin embargo, el daño reputacional era enorme ⁷⁸

Desde que George W. Bush declaró la guerra contra el terror el Pentágono ha gastado más de 14 billones de dólares en sus operaciones y casi la mitad de este dinero ha terminado en manos de cinco contratistas de defensa y fabricantes de armas como: Lockheed Martin, Boeing, General Dynamics, Raytheon y Northrop Grumman. Así lo revela el Instituto Watson de la Universidad de Brown. ⁷⁹

El siglo XXI inicia su andadura con tres acontecimientos centrales interconectados que marcan la agenda de la comunidad internacional y, sobre todo, la política exterior de Estados Unidos y sus principales aliados: el 11 de septiembre de 2001 que deriva en la lucha contra el terrorismo globalizado y las guerras de Afganistán e Irak. Afganistán se convierte en un escenario decisivo, en un pivote geoestratégico, que combina diplomacia, defensa y desarrollo.⁸⁰

La "guerra contra el terrorismo" proclamada por el presidente Bush se había convertido en una guerra sin límites. Una guerra "que no estaba definida con precisión, ni temporal ni geográficamente y se libró a nivel mundial", como explica Johannes Thimm, experto de la Fundación Ciencia y Política (SWP).⁸¹

Según los informes publicados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo de Europa (OCDE), el proceso ha venido determinado por la nueva sociedad internacional post guerra fría y se ha acentuado después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001.⁸²

El 11-S abrió para Estados Unidos una larga fase de desgaste, con intervenciones militares costosas. El antiamericanismo, existente en Oriente Medio y el Norte de África antes 2001,

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ VÁSQUEZ, Cristóbal, *La guerra de EE. UU. contra el terrorismo no acaba tras su salida de Afganistán*, información visible en: <https://www.france24.com/es/ee-uu-y-canadá/20211012-estados-unidos-guerra-terrorismo-afganistan-presupuesto-defensa> [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021]

⁸⁰ CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, CLACSO, México, 2013, p. 9

⁸¹ VON, HEIN, Mathias, *11 de septiembre: las consecuencias de la guerra contra el terrorismo*, información visible en: <https://www.dw.com/es/11-de-septiembre-las-consecuencias-de-la-guerra-contra-el-terrorismo/a-59136012> [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021]

⁸² CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, México, CLACSO, 2013, p. 31, información visible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/48758/tavs.pdf> [Fecha de consulta: 1 de octubre de 2021]

encontró un buen caldo de cultivo. Una parte de la población estadounidense también mostraba signos de cansancio y pedía terminar con unas guerras que difícilmente se saldaban en victoria, como consecuencia Estados Unidos tuvo que recular con retiradas de tropas y relativizando también sus “líneas rojas” como se vio años después en la guerra de Siria.⁸³

En Afganistán, la ausencia de un vencedor y la persistencia de un perdedor, el pueblo afgano, dio una sensación de una guerra sin sentido. Lejos de acabar con el terrorismo yihadista, estas intervenciones han contribuido a su expansión y consolidación en varios continentes. Como efecto secundario, en Oriente Medio, Norte de África y en Occidente, la “guerra contra el terror” sirvió de pretexto para reforzar políticas autoritarias y restringir libertades fundamentales como la libertad de prensa. Una administración estadounidense decidida a imponer la democracia por la fuerza de las armas no tuvo ningún reparo en fabricar las pruebas que debían sustentar tales acciones.⁸⁴

Al Qaeda se debilitó rápidamente, pero aparecieron otras redes terroristas reforzadas. Se intentó proporcionar seguridad y apenas se consiguió el control y la estabilidad en Kabul. Se apostó por la democratización y la liberalización, pero las instituciones siempre fueron precarias, ineficientes, manchadas por la corrupción y el nepotismo. Se propuso a Karzai para liderar la renovación política y a pesar de ganar dos elecciones presidenciales (2004 y 2009), acabó siendo un problema. Como buena parte de las élites políticas del país, estuvo en el centro de tramas de corrupción, fue protagonista de escándalos electorales, puso resistencia a los acuerdos de Bonn de 2001 para reconstruir el Estado y apareció distante para una población local que a menudo lo vio como un títere de las fuerzas occidentales.⁸⁵

Lo que empezó como una confrontación contra Al Qaeda (una organización que representaba entonces unos centenares de combatientes) se convirtió en una guerra sempiterna contra una red global descentralizada, difícilmente localizable y en perpetua expansión. Ni la intervención en Afganistán (2001-2021) ni la invasión de Irak (2003-2011) acabaron con ella. Ambos países siguen siendo los más afectados por el terrorismo en el mundo. En Afganistán, donde los talibanes controlan casi todo el territorio, Al Qaeda ha reforzado su

⁸³ BASTELLAROS, PEIRÓ, Ana, *Dos décadas en Afganistán, ¿para qué?*, 2021, información visible en: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 2 de octubre 2021]

⁸⁴ *Ibidem*.

⁸⁵ BOUREKBA, Moussa, *El fin de una guerra, pero no del terror*, 2021, información visible en: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

presencia, mientras que Estado Islámico tiene establecida su filial (EI Jorasán), desde 2015. En Irak, la ocupación estadounidense, salpicada por diversos escándalos como el de la cárcel de Abu Graib, fue trágicamente seguida por la proclamación de un califato entre Siria e Irak (2014-2017); un sueño que ni siquiera los líderes de Al Qaeda habían llegado a imaginar.⁸⁶ Estados Unidos quiso ir más allá que solo las tácticas contra el terrorismo de Afganistán, también planeaba transformar estas sociedades tribales y fracturadas en democracias al estilo estadounidense. Claramente no funcionó pues un claro ejemplo son los afganos desesperados que se cayeron de un avión estadounidense cuando éste se retiraba del país. Están documentados en la muerte de más de 7000 militares estadounidenses, cientos de miles de civiles y billones de dólares estadounidenses malgastados.⁸⁷

Las bajas estadounidenses, en su mayor parte, eran limitadas. El éxito no se midió capturando una capital o destruyendo el ejército de un enemigo, sino dividiendo los grupos antes de que tengan la oportunidad de atacar tierra estadounidense o activos en el extranjero como embajadas y bases militares. Bajo ese criterio, según dicen los expertos en contrterrorismo, la guerra contra el terrorismo ha sido un éxito indiscutible.⁸⁸

“Si el 12 de septiembre hubieras dicho que solo tendríamos 100 personas asesinadas por el terrorismo yihadista y solo un ataque terrorista extranjero en Estados Unidos durante los próximos 20 años, se habrían reído de ti”, dijo Daniel Benjamín, coordinador de la lucha contra el terrorismo del Departamento de Estado en el gobierno de Obama. “El hecho de que eso estuviese acompañado de dos guerras hace que sea difícil para la gente analizar cuán exitosas han sido las políticas antiterroristas”, dijo Benjamín, quien ahora preside la Academia Estadounidense en Berlín.⁸⁹

En 2009, con la presidencia de Barack Obama se dio un nuevo impulso a la guerra. Aumentaron las tropas y los combates con los talibanes en regiones remotas del este y el sur del país. Se quiso, además, aumentar la participación de los afganos, fortalecer la gobernanza local y ayudar a la población a satisfacer las necesidades más inmediatas. En 2011,

⁸⁶ *Ibidem.*

⁸⁷ LANDLER, Mark, *Veinte años después, la guerra contra el terrorismo continúa*, THE NEW YORK TIMES, 2021, información visible en: <https://www.nytimes.com/es/2021/09/11/espanol/9-11-que-paso.html> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

⁸⁸ *Ibidem.*

⁸⁹ *Ibidem.*

empezaron los acercamientos y el diálogo entre los talibanes y el Gobierno de Afganistán, siempre acompañado de supervisión internacional.⁹⁰

El envío de 775.000 tropas, más de 2.300 soldados muertos y en torno a 2,2 billones de dólares gastados en los acuerdos de Doha firmados en febrero de 2020, Estados Unidos admitía tácitamente, si no su derrota, el empate de fuerzas. Toda la legitimidad inicial otorgada a la “guerra contra el terror” se fue desvaneciendo con imágenes de soldados agotados que habían perdido la fe en la causa que defendían, o con las denuncias que llegaban de la prisión militar de Guantánamo o Bagram. Hubo encarcelamientos indefinidos y sin juicio, además de perpetrarse numerosas violaciones de derechos humanos, con torturas y desapariciones incluidas.⁹¹

Para el 2021 el presidente de los Estados Unidos Joe Biden decide terminar con esta guerra de 20 años que ha dejado más de 10 mil víctimas y donde se han gastado más de 2 billones de dólares.

2.3 Decisiones Presidenciales de los Estados Unidos.

La decisión de mandar fuerzas estadounidenses a Afganistán fue del entonces electo George W. Bush presidente del 2001 al 2009. Esto después de que el grupo Al Qaeda atacara a las torres gemelas el 11 de septiembre del 2001.

De acuerdo con Ana Esther Ceceña, la seguridad nacional de Estados Unidos depende de su capacidad de control y dirigencia sobre el resto. Los atentados en Nueva York y el Pentágono, en el corazón financiero y militar del mundo, tiene muchas interpretaciones. La incursión en el territorio euroasiático forma parte de las estrategias de fortalecimiento de la posición hegemónica de Estados Unidos deseadas antes del 11 de septiembre. Por eso Bin Laden es identificado como un enemigo peligroso, y reclama en consecuencia, un gran despliegue de las fuerzas militares estadounidenses en Afganistán.⁹²

El presidente George W. Bush prometió erradicar el terrorismo global. Pidió a los talibanes, que controlaban la mayor parte de Afganistán, que entregaran a los líderes de al Qaeda que se escondían en el país, incluido Osama Bin Laden. Cuando los talibanes rechazaron ese

⁹⁰ SOLER, I LECHA, Eduardo, *Oriente Medio y Norte de África: ganadores y perdedores*, 2021, información visible en: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 3 de octubre de 2021]

⁹¹ BARGUÉS, Pol, *Afganistán y el fin del liderazgo de Occidente*, 2021, información visible en: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

⁹² CECENA, Ana, Esther, *La batalla de Afganistán*, CLACSO, Argentina, Buenos Aires, 2002, p.6.

llamado, adoptó una postura de guerra. El 18 de septiembre de 2001, el Congreso autorizó a las fuerzas estadounidenses a perseguir a los responsables del 11 de septiembre, aunque los legisladores nunca han votado explícitamente para declarar la guerra a Afganistán. Bush, en declaraciones a una sesión conjunta del Congreso dos días después, reconoció que el próximo conflicto equivaldría a "una campaña larga como ninguna otra que hayamos visto".⁹³

El 7 de octubre de 2001, el Ejército de Estados Unidos lanzó oficialmente la Operación "Libertad Duradera", con el apoyo del Reino Unido. La fase más temprana de la guerra involucró principalmente ataques aéreos contra objetivos de al Qaeda y los talibanes. Pero para noviembre, 1.300 soldados estadounidenses estaban en Afganistán, este número aumentó de manera constante durante los meses siguientes a medida que las fuerzas estadounidenses y afganas derrocaron al régimen talibán y persiguieron a Bin Laden, que se escondía en el complejo de cuevas de Tora Bora, al sureste de Kabul. Bin Laden finalmente cruzó la frontera hacia Pakistán.⁹⁴

En mayo de 2003, el Pentágono dijo que habían terminado los combates importantes en Afganistán. El enfoque para Estados Unidos y sus socios internacionales se centró en la reconstrucción del país y la instalación de un sistema político democrático al estilo occidental, muchas de las restricciones de los talibanes desaparecieron y miles de niñas y mujeres pudieron asistir a la escuela y aceptar trabajos. Pero el Gobierno de Afganistán, todavía plagado de corrupción, frustró a los funcionarios estadounidenses. Y los talibanes comenzaron un resurgimiento.⁹⁵

Cuando Bush fue reelegido en 2004, los niveles de tropas en Afganistán habían alcanzado alrededor de 20.000, los años siguientes verían un aumento constante de las fuerzas estadounidenses desplegadas en Afganistán a medida que los talibanes recuperaban terreno en las zonas rurales del sur. Cuando Bush dejó el cargo, en 2009, había más de 30.000

⁹³ LIPTAK, Kevin, *ANÁLISIS | Bush, Obama, Trump, Biden: cómo cuatro presidentes crearon el desastre actual en Afganistán*, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/24/bush-obama-trump-biden-presidentes-crearon-desastre-afganistan-trax/> [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2021]

⁹⁴ *Ibidem*.

⁹⁵ KNAPPENBERGER Brian, *Punto de inflexión: El 11 S y la guerra contra el terrorismo*, 1 temporada, Netflix, 2021.

soldados estadounidenses estacionados allí, y los talibanes estaban organizando una insurgencia en toda regla.⁹⁶

Después del final de periodo presidencial de George W. Bush que termina en el 2009, continua el periodo de Barak Obama que al ingresar a la Casa Blanca se tuvo que enfrentar a la decisión sobre si continuar con la guerra que heredó de Bush o no.

Los principales generales recomendaron un "aumento" en los niveles de tropas para debilitar a los talibanes, que estaban organizando ataques a un ritmo mayor. El vicepresidente Biden dio a conocer su oposición al aumento repentino, la decisión de Obama fue desplegar decenas de miles de tropas en Afganistán, pero al mismo tiempo se comprometió con un calendario de retirada que comenzaría en el 2011, también insistió en estándares para medir el progreso de la lucha contra los talibanes y Al Qaeda.⁹⁷

En agosto de 2010, las fuerzas estadounidenses en Afganistán llegaron a 100.000. Pero fue en Pakistán, donde la inteligencia estadounidense finalmente rastreó a Bin Laden, quien murió durante una redada de los Navy Seal, en mayo de 2011.⁹⁸

El 22 de junio del 2011, Obama anunció que para julio del mismo año empezaría a retirar tropas estadounidenses, comenzando con 10,000 soldados que se encontraban en Afganistán para que en un año pudiera sacar a 33,000 soldados más, esto con el objetivo de entregarles la responsabilidad a los afganos de brindar su propia seguridad, para el 2014 este proceso debió haber finalizado.⁹⁹

Durante los años siguientes, los niveles de tropas disminuyeron de manera constante a medida que EE. UU. participó en una tensa diplomacia con los líderes de Afganistán. Al comienzo de su segundo mandato, Obama había adoptado una visión hacia el país resumida por los miembros de su equipo como "suficientemente afgana", un reconocimiento de que los intentos de cultivar una democracia al estilo occidental eran en su mayoría inútiles, y que

⁹⁶ LIPTAK, Kevin, *ANÁLISIS | Bush, Obama, Trump, Biden: cómo cuatro presidentes crearon el desastre actual en Afganistán*, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/24/bush-obama-trump-biden-presidentes-crearon-desastre-afghanistan-trax/> [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2021]

⁹⁷ Cfr. LIPTAK, Kevin, *ANÁLISIS | Bush, Obama, Trump, Biden: cómo cuatro presidentes crearon el desastre actual en Afganistán*, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/24/bush-obama-trump-biden-presidentes-crearon-desastre-afghanistan-trax/> [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2021]

⁹⁸ *Ibidem*.

⁹⁹ Cfr. KNAPPENBERGER Brian, *Punto de inflexión: El 11 S y la guerra contra el terrorismo*, 1 temporada, Netflix, 2021.

acabar con los terroristas y mantener a los talibanes bajo control equivalía a los límites del papel de Estados Unidos.¹⁰⁰

Obama anunció el fin de las principales operaciones de combate el 31 de diciembre de 2014, con el cambio de Estados Unidos a una misión de entrenamiento y asistencia a las fuerzas de seguridad afganas. Nuevas disminuciones de tropas pusieron a Estados Unidos en camino de una retirada total cuando Obama dejó el cargo. Un año después, al final del mandato de Obama determinó que la frágil situación de seguridad en el país significaba que la retirada total que había esperado no era factible. Dejando poco menos de 10.000 soldados en el país y mencionó que dependería de su sucesor decidir qué hacer a continuación.¹⁰¹

El presidente continuo a Barak Obama fue Donald Trump cuyo periodo fue del 2017 al 2021. Una de las propuestas de Trump como candidato fue traer las tropas estadounidenses que se encontraban en Afganistán, esto resultó difícil de cumplir ya que los talibanes continuaron aumentando y a su vez surge una afiliada de ISIS.¹⁰² En su primera decisión importante sobre Afganistán, Trump encomendó la autoridad del nivel de tropas al Pentágono. Finalmente, en agosto de 2017 admitió que era imposible retirar las tropas. y dejó abierto el futuro de la presencia estadounidense allí, rechazando un cronograma para la retirada e insistió en que "las condiciones sobre el terreno" dictarían cualquier toma de decisión.¹⁰³

Un año después, Trump le encargó a Zalmay Khalilzad, un experimentado diplomático afgano-estadounidense, que liderara las negociaciones con los talibanes para poner fin a la guerra. Las conversaciones excluyeron en su mayoría al Gobierno de Afganistán, lo que abrió una brecha entre Estados Unidos y el presidente Ashraf Ghani. Mientras tanto, los talibanes

¹⁰⁰ LIPTAK, Kevin, *ANÁLISIS | Bush, Obama, Trump, Biden: cómo cuatro presidentes crearon el desastre actual en Afganistán*, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/24/bush-obama-trump-biden-presidentes-crearon-desastre-afghanistan-trax/> [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2021]

¹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁰² Cfr. El Estado Islámico de Irak y Siria (ISIS) cuyo acrónimo en inglés es Islamic State of Iraq and Siria, es un grupo fundado en 2015 por talibanes pakistaníes, es más pequeño, más nuevo y adopta una visión más extrema del islam que los talibanes, que acaban de derrocar el gobierno afgano respaldado por Estados Unidos tras una sangrienta campaña de dos décadas. Vid., PAYBARAH, Azi, *Esto es lo que sabemos sobre el Estado Islámico Jorasán, autor del atentado de Kabul*, *The New York Times*, información visible en: <https://www.nytimes.com/es/2021/08/27/espanol/ISIS-K-que-es.html?auth=link-dismiss-google1tap> [Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2021]

¹⁰³ LIPTAK, Kevin, *ANÁLISIS | Bush, Obama, Trump, Biden: cómo cuatro presidentes crearon el desastre actual en Afganistán*, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/24/bush-obama-trump-biden-presidentes-crearon-desastre-afghanistan-trax/> [Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2021]

continuaron llevando a cabo una serie de ataques terroristas, incluso en Kabul, en los que murieron decenas de civiles. Incluso después de que Trump invitó y luego canceló las conversaciones de paz con el grupo que se celebrarían en Camp David, en 2019, las discusiones continuaron con Khalilzad.¹⁰⁴

Se llegó a un acuerdo, en febrero de 2020, que estableció el rumbo para una retirada estadounidense total a cambio de garantías de los talibanes de que reducirían la violencia y cortarían los lazos con grupos terroristas. Pero no hubo ninguna medida para hacer cumplir esas promesas, que según el Pentágono no se cumplieron.¹⁰⁵

La fecha límite de mayo de 2021 para retirar todas las tropas estadounidenses finalmente pasó al sucesor de Trump, el actual presidente de los Estados Unidos Joe Biden, quien en agosto del 2021 decide comunicar que retirará las tropas estadounidenses de Afganistán antes del 11 de septiembre.

En el transcurso de los primeros meses de su presidencia, Biden recibió consejos de su equipo de seguridad nacional, incluidas advertencias "claras" de que la retirada de todas las tropas estadounidenses podría conducir al colapso final del Gobierno de Afganistán y la retoma del poder por los talibanes, pero, por el contrario, permanecer en el país después de la fecha límite de mayo establecida en el acuerdo de Trump con los talibanes expondría a las tropas estadounidenses a ataques.¹⁰⁶

Finalmente, Biden anunció que los 2.500 soldados estadounidenses restantes en Afganistán regresarían a casa antes del 11 de septiembre de 2021, 20 años después de los ataques terroristas que provocaron la guerra en primer lugar. Pues quedaba claro que los objetivos de Estados Unidos se habían cumplido y que no había nada más que su país pudiera hacer para convertir a Afganistán en una democracia estable.¹⁰⁷

¹⁰⁴ Cfr. KNAPPENBERGER Brian, *Punto de inflexión: El 11 S y la guerra contra el terrorismo*, 1 temporada, Netflix, 2021.

¹⁰⁵ Cfr. *Ibidem*.

¹⁰⁶ LIPTAK, Kevin, ANÁLISIS | *Bush, Obama, Trump, Biden: cómo cuatro presidentes crearon el desastre actual en Afganistán*, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/24/bush-obama-trump-biden-presidentes-crearon-desastre-afganistan-trax/> [Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2021]

¹⁰⁷ *Ibidem*.

Mientras tanto, los talibanes se estaban apoderando de las capitales de provincia sin ninguna resistencia de las fuerzas armadas afganas. El 15 de agosto, los talibanes regresaron al poder en Kabul después de que el presidente Ghani huyera del país, un colapso que sucedió mucho más rápido de lo que anticiparon.¹⁰⁸

Estados Unidos y sus aliados comenzaron una misión apresurada para evacuar a ciudadanos y aliados afganos que habían ayudado durante el esfuerzo de guerra y temían represalias por parte de los islamistas. Biden envió 6.000 soldados estadounidenses de regreso al país para asegurar el Aeropuerto Internacional Hamid Karzai, de Kabul, y facilitar el transporte aéreo.¹⁰⁹

Desde entonces Estados Unidos y otros países más han brindado ayuda para que los afganos, pero sobre todo las mujeres afganas puedan salir de su país y refugiarse en otros, pues se tiene la consciencia de que los talibanes no respetarían el avance sobre los derechos humanos hacia con las mujeres en este país.

¹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁰⁹ *Ibidem.*

Capítulo 3. Sistema Jurídico de Afganistán

El sistema jurídico de Afganistán pertenece al sistema religioso del derecho musulmán, en donde un aspecto fundamental es que entre el ius y el fas, es decir, las normas de origen jurídico y las de fuente religiosa no existe una separación.

El derecho musulmán viene del derecho de una comunidad de fieles, y esta recibe su nombre ya que tiene su base sobre la religión islámica y el Corán. dicha religión fue fundada por Mahoma.

El derecho musulmán es una de las facetas de la religión del islam, la cual comprende dos elementos que son los dogmas que fijan las creencias musulmanas y el camino a seguir, en pocas palabras, lo que se debe o no hacer, esto es traducido como fiqh palabra con la cual se designa una parte de la ley sharía, teniendo cabida en todas las normas que se refieren al dogma, rito, a la moral, al derecho privado y gran parte del derecho público.¹¹⁰

La primera parte de esta ley contiene los principios fundamentales de la religión y concierne a todo lo relacionado con el fuero interior del creyente, la segunda regula la actividad externa de este con Dios hacia si mismo y los demás. Aunque en la parte del fiqh no se están incluidas algunas partes del derecho privado y tampoco figuran algunas materias importantes del derecho público, como la doctrina del Estado. El fiqh se ha formado y desarrollado por doctores, prescindiendo del soberano, el cual, a pesar de tener amplios poderes, está desprovisto de la facultad de legislar.¹¹¹

Tras la muerte de Mahoma, el Corán resultó ser insuficiente como norma de conducta en todas las cuestiones dogmáticas, rituales y jurídicas, por esta razón se desarrollaron otras fuentes del derecho musulmán junto con la opinión unánime de situaciones no resueltas y que no se encuentran dentro del Corán por todos los doctores¹¹² intérpretes de los textos sagrados y titulares del poder legislativo. Estas fuentes son:¹¹³

- A) El Corán
- B) El sunna
- C) El Idjma

¹¹⁰ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 170.

¹¹¹ *Ibidem*.

¹¹² Conocidos como los úlama, hombres expertos en estudios teológicos y jurídicos. Vid: SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 172.

¹¹³ GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria., *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Nostra Ediciones, México., 2010, p. 144.

D) El quiyas

La primera fuente, el Corán, no es en sí un código de derecho ya que las disposiciones jurídicas que tiene son insuficientes y cabe mencionar que el juez musulmán no está obligado a interpretar el Corán pues los doctores llevan a cabo una interpretación de este y los jueces deben referirse a estas obras.¹¹⁴

La segunda fuente es el Sunna que significa modelo o ejemplo y representa el modo de ser y de conducirse del profeta, cuyo recuerdo debe servir de guía a los creyentes y está constituido por un conjunto de h'adith que son parábolas relativas a los actos y palabras de Mahoma, este documento no incluye lo que el profeta hizo o dijo.¹¹⁵

La tercera fuente es el Idjma, el cual está constituido por el acuerdo unánime de los doctores, ni el Corán ni el Sunna podían dar respuesta a todos los problemas. Este documento se hizo para poder remediar la insuficiencia de los otros dos y así explicar e interpretar ciertos pasajes de la doctrina. Cabe mencionar que el juez ya no está obligado a consultar directamente el Corán y el Sunna ya que el Idjma es una interpretación infalible y definitiva de estas. De hecho, actualmente si se requiere saber sobre el derecho musulmán podemos solo consultar los libros del fiqh.¹¹⁶

La cuarta fuente es el quiyas, este es un razonamiento por analogía que sólo puede considerarse como de interpretación y de aplicación del Derecho sin que se pueda, mediante su procedimiento, crear normas fundamentales con valor absoluto.¹¹⁷

A lo largo de los siglos VIII y IX se crearon distintas escuelas dentro de la ciencia jurídica islámica conforma a las diferentes tradiciones que y atendiendo a los contextos sociales y culturales en el que se desarrolla el islam, cada una de estas determina una concepción ética, legislativa y teológica.¹¹⁸

Las escuelas que más acogida tuvieron y que existen hoy en día son:¹¹⁹

1. Escuela Hanefi, fundada por Abú Hanifah, considerada como la más liberal y oficial para los musulmanes sunnies en Afganistán.

¹¹⁴ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 172.

¹¹⁵ GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria., *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Nostra Ediciones, México, 2010, p. 145.

¹¹⁶ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 173.

¹¹⁷ *Idem.* p. 174.

¹¹⁸ TAMAYO, Juan José. *Islam: cultura, religión y política*, 2º ed., Editorial Trotta, Madrid, 2009, p. 135

¹¹⁹ *Idem.*, pp. 135-136

2. Escuela Malekí, se fundó en Medina por Malik Ibn Anas, con pocos practicantes.
3. Escuela Xafeí, fundada por Muhamed Ash Shafi'i, constituida por la tercera parte de los musulmanes suníes.
4. Escuela Hambalí fundada por Ahmad ibn Hanbal

Ahora bien, en cuánto al Derecho público podemos decir que no forma parte del Derecho Islámico ya que no se incluyeron en el Corán normas sobre la organización del Estado, de esto lo único que se tiene es que la figura califa es el jefe de la monarquía islámica y puede confiar en el gobierno de algunas partes del imperio a príncipes con el título de Sultán o Emir, aunque el derecho musulmán no ha reconocido como legales tales situaciones.¹²⁰

En relación al derecho penal, en el islam no se hace una distinción entre pecado y delito por el carácter de religioso que tiene, en varios casos no es la autoridad sino el afectado quien tiene el derecho de obtener castigo del delincuente o condenarle la pena o ejecutarla personalmente.¹²¹

Los delitos se pueden dividir en 3 categorías y son:¹²²

1. Delitos de sangre: Las penas son el talión y la composición, el primero se aplica en caso de homicidio y lesiones dolosas, si este no se admite o si se renuncia entonces se pide la composición que puede ser grave o leve.
2. Delitos contra la religión: Estos delitos pueden ser la apostasía que es el acto por el cual el musulmán abjura de su fe, la blasfemia o injurio contra dios, un ángel o un profeta, la fornicación donde si la relación sexual no es legítima se castiga con azotes, la calumnia entendida como una falsa imputación de fornicación igual castigada con azotes, el hurto que se castiga con la imputación de la mano derecha o en su defecto del pie y el bandolerismo que puede ser castigado desde con azotes hasta la pena de muerte.
3. Delitos nocivos para la buena convivencia social: Son los que comparten otras transgresiones a los preceptos divinos, la pena en este caso se queda sujeta a la libre y amplia apreciación del juez.

¹²⁰ Cfr. SIRVENT, GUITIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 176.

¹²¹ Cfr. *Ibidem*.

¹²² Cfr. *Idem*, p.177

El derecho islámico no dirige al individuo como tal, sino a la familia y está ligado a la figura del padre, las normas patriarcales establecidas en el Corán que regulan el matrimonio, la afiliación y la herencia.¹²³

Respecto al sistema tributario de los musulmanes, pagan anualmente el azaque que es el diezmo sobre rebaños, recolecciones y bienes comerciales, etc. Este funciona como fondo de solidaridad entre fieles. Los tributos pagados por los infieles sirven para atender los gastos de utilidad general, el organismo encargado de la administración financiera se llama Divan.¹²⁴

El califa detenta la plenitud de la autoridad judicial por medio del cadí, juez de lo civil y penal que el mismo nombra, para desempeñar el cargo exigen: las condiciones de musulmán, libertad, sexo masculino (solo la escuela Hanefi admite mujeres) plenitud de facultades físicas e intelectuales, moralidad y conocimiento de la ley. Al resolver un conflicto y dictar la resolución, el juez tiene que atenerse al fiqh correspondiente de la escuela a la que pertenece, pero también puede fundamentar el fallo tomando en cuenta el conocimiento personal que tiene del hecho, el procedimiento es oral y no existen archivos escritos de las decisiones cuya existencia y ejecución se cuida por dos testigos oficiales llamados adul que forman parte de la oficina del cadí.¹²⁵

3.1 Antecedentes generales de las leyes en Afganistán.

Generalmente se ha considerado a los árabes como una sola raza, sin embargo, han distinguido tres razas diferentes. La primera fue la de los árabes primitivos llamados Al-Ariba que comprende los pueblos extinguidos en la época de Mahoma, la segunda es la denominada árabes Muteariba, que significa árabes que se han hecho árabes, la tercera conocidos como Ismaelitas. A esta raza pertenecieron las tribus que habitaron alrededor de La Meca en particular la de los Koreichitas, donde perteneció el profeta Mahoma.¹²⁶

Los árabes que habitaban en la costa eran sedentarios y los que vivían del interior eran beduinos, quienes no conocían otra organización política más que la unión de familias, quienes estaban sometidas a la autoridad patriarcal de un sheik o de un anciano.¹²⁷

¹²³ *Idem*, p.177

¹²⁴ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 180.

¹²⁵ *Ibidem*.

¹²⁶ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 163-164

¹²⁷ *Cfr.* GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria., *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Nostra Ediciones, México, 2010, p. 142.

La religión de los árabes antes de Mahoma era politeísta, creían en la existencia de numerosos Djnns o genios invisibles que intervenían en todos los actos de los hombres. Cada tribu y cada familia tenía su culto particular en La Meca, habían reunido ahí a sus ídolos y veneraban también una gran piedra negra la cual se conservaba en el templo de la Kaaba, que significa la casa cuadrada, los encargados de cuidar el templo de la Kaaba era la tribu de los Koreichitas establecidos 200 años antes de Mahoma.¹²⁸

Mahoma fue el fundador de la religión musulmana nació en la Meca en el año 570 de nuestra era, según algunos murió en medina en junio del año 632. Mahoma significa el alabado, el glorificado en la confianza de que Dios tenía destinado para muy altos destinos. Huérfano de padre a los dos meses y de madre a los 6 años, a la edad de 12 años decidió dedicarse al comercio lo que lo llevo a Siria en dónde se hospedo en un monasterio en ese lugar un monje le predijo un porvenir asegurándole que cargaba el sello de profecía el cual consistía en un signo que tenía entre los hombros. Al volver a la edad de 14 años tomó parte de la guerra llamada del crimen o de la violación al mes sagrado. A la edad de los 25 años se casó con Kadija y Mahoma se posicionó entre los primeros ciudadanos de la Meca.¹²⁹

Mahoma concibió una religión monoteísta teñida de elementos extraídos del judaísmo y cristianismo. A la edad de 40 años se le apareció el Arcángel Gabriel y le comunicó la elevada misión de que estaba encargado, Mahoma le contó a Kadija su esposa, quien le creyó y fue la primera musulmana, el ejemplo de ella fue seguido por su primo Alí y por otros parientes que se llamaron musulmanes a partir de aquel momento Mahoma comenzó sus revelaciones que el Arcángel le dio y lo constituyo en el Corán.¹³⁰

Mahoma llamó en su religión el Islam que significa su misión a la voluntad divina, los seguidores de esta religión tomaron el nombre de musulmanes o sea creyente para ellos Mahoma es un profeta, un líder, un ejemplo a seguir pero no se le adora ni se creé en él como una divinidad “no hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta” es la fórmula con la que expresan su credo y para pertenecer a la nueva religión solo exigían el fundador en creer en un Dios único y en Mahoma en su profeta y prepararse para una nueva vida purificándose con el agua y cambiando de vestido.¹³¹

¹²⁸ Cfr. *Ibidem*.

¹²⁹ GÓMEZ, PÉREZ, Rafael, *Convivir con el islam*, s.e, Madrid, 2007, p.23

¹³⁰ GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria., *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Nostra Ediciones, México, 2010, p. 142.

¹³¹ Cfr. SIRVENT, GUITIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, P2020, p. 166-168

En el año 622 Mahoma llegó a Medina donde fue un verdadero triunfo el cual aprovecho para establecer y consolidar su poder ya que en seguida empezó a edificar una mezquita para el culto de Alá y congregar al pueblo, estableció la purificación, predicó el ayuno del mes del Ramadán y en una palabra dio a la nueva religión formas que han permanecido inalterables a través de los años.¹³²

La obra de Mahoma quedo realizada al cabo de 20 años de predicciones de esfuerzos y de lucha perseverante, la Meca se sometió y permitió el retorno de los musulmanes y la ciudad se convirtió al islam, para consagrar el éxito se realizó una peregrinación solemne a la Meca convirtiéndose en el santuario de la Kaaba, en el máximo templo del culto monoteísta árabe y es de este día de donde proceden los ritos de la peregrinación a la Meca.¹³³

Ahora bien, el libro sagrado del islam que El Corán procede del término al Qur'am que significa recitación o lectura recitada, contiene la doctrina transmitida por Mahoma a sus seguidores, revelada por Alá a través del arcángel Gabriel. Está dividido en ciento catorce capítulos llamados azuras y cada capítulo en versículos denominados aleia, los cuales están ordenados de mayor a menor extensión. Clasificados y ordenados estos capítulos en tiempos de los califas, sucesores de Mahoma. Es la obra más o importante de la cultura oriental por la belleza del estilo y ritmo del lenguaje árabe, siendo la lengua litúrgica para los musulmanes del mundo entero, ellos no pueden emplear el Corán en otro idioma que no sea el árabe.¹³⁴

El Corán es un libro de dogma, es un código civil y religioso donde se regulan las prácticas del culto y las relaciones legales de los musulmanes unos con otros y con la sociedad civil, la obra contiene tradiciones judías, cristianas y árabes.¹³⁵

El Derecho musulmán tiene como fundamento el Corán texto sagrado que fue transmitido a Mahoma en la Meca y en Medina, con la finalidad de que el profeta predicara la nueva religión y restructurara también la forma de vida y la sociedad de los fieles, el concepto de legislación esta ya no representaba la manifestación de la voluntad del pueblo o del soberano, sino la voluntad misma de Dios.¹³⁶

¹³² Cfr. GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria., *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Nostra Ediciones, México, 2010, p. 142.

¹³³ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 169

¹³⁴ BALLESTEROS, ARRANZ, Ernesto, *Cultura y arte islámico hasta el siglo XIII*, Editorial Hiares Multimedia, Madrid, edición 4ª, p.18

¹³⁵ Cfr. GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria., *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, Nostra Ediciones, México, 2010, p. 143.

¹³⁶ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 171

Por lo tanto, en los Estado musulmanes hay poca cabida para una legislación estatal. De acuerdo con una clasificación comúnmente aceptada, todos los actos humanos caen dentro de una de las cinco categorías siguientes lo que Dios ha ordenado categóricamente, lo que ha recomendado, lo que ha dejado legamente indiferente, lo que ha reprobado, o lo que ha prohibido.¹³⁷

Cuando apareció el derecho islámico se propagó con una enorme rapidez y en menos de cien años los árabes conquistaron un enorme imperio, sin embargo, con el paso de los siglos los árabes perdieron gran parte de ese territorio.¹³⁸

Este sigue vigente uniendo a los musulmanes por una fe común, pero en este siglo, poco a poco se fue replegando debido al nacionalismo laico y al comunismo, aunque en los países árabes la mayoría de la población es musulmana, pero esto no significa que sea la región del mundo con mayor número de fieles. Los cuatro países con mayor población musulmana son Indonesia, India, Pakistán y Bangladesh y estos han introducido a sus legislaciones disposiciones originarias que habían desaparecido y vuelven a estar en vigor.¹³⁹

3.2 Cultura afgana.

La cultura de Afganistán ha existido por más de tres milenios, trazando un récord de al menos el tiempo del Imperio Aqueménide en 500 a. Afganistán se traduce como «Tierra de afganos» o «Lugar de afganos» en los idiomas oficiales de la nación, Pashto y Dari. Es principalmente una sociedad tribal con diferentes regiones del país que tiene su propia subcultura. Casi todos los afganos siguen las tradiciones islámicas, celebran las mismas vacaciones, se visten igual, consumen la misma comida, escuchan la misma música y son multilingües hasta cierto punto.

140

En la región sur y este, así como en el oeste de Pakistán, que históricamente fue parte de Afganistán, los pastunes viven según la cultura pashtún siguiendo a Pashtunwali (que significa «el camino de los pastunes»). Las regiones occidentales, septentrionales y centrales de Afganistán están influenciadas por las culturas vecinas de Asia Central y Persa. Algunos de los no pashtunes que viven muy cerca de los pastunes han adoptado Pashtunwali en un

¹³⁷ *Ibidem*.

¹³⁸ *Idem*, p. 182

¹³⁹ *Idem*, p 182-183

¹⁴⁰ HISOUR, *cultura afgana*, 2018, información visible en: <https://www.hisour.com/es/culture-of-afghanistan-36355/?nonamp=1/> [Fecha se consulta: 11 de noviembre de 2021]

proceso llamado pashtunización (o afganización) mientras que algunos pastunes y otros se vuelven persas.¹⁴¹

La cultura de Afganistán está influenciada principalmente por el islam, pero también por el hinduismo, el budismo y el Zoroastrismo. Esto se debe a que Afganistán ha sido un lugar de paso para India, Irán y Asia Central, influenciando así su cultura. Se destaca la forma en que se visten los hombres y las mujeres. La ropa tradicional para el hombre consta del sombrero Pakol, el turbante Lungee y el abrigo Chapan. El de la mujer está formado por un vestido y una tela que cubre la cara. Sin embargo, después de la caída del régimen talibán, muchos hombres y mujeres han cambiado su forma de vestir.¹⁴²

Los días festivos religiosos se celebran según el calendario lunar y el resto de las fiestas se celebran según el calendario solar (El día de la Independencia y Año nuevo). En estos días, los afganos visitan a sus familiares y amigos, preparan comidas lujosas y rezan sus oraciones juntos.¹⁴³

En cuanto a su religión, quienes profesan la religión del islam se hacen llamar “musulmanes”, esta religión tiene ciertas características obtenidas del judaísmo y cristianismo, es monoteísta y para ellos su dios recibe el nombre de “Alá” y Mahoma ocupa el lugar de profeta.¹⁴⁴

Los cinco pilares de la sabiduría son las prácticas que todo musulmán debe seguir:¹⁴⁵

1. La profesión de fe (Shahadah): “No hay más dios que Alá y Mahoma es su profeta” cualquiera que diga estas palabras y realmente las sienta es un musulmán.
2. La oración (Salt): Hay que efectuar oraciones, postrándose en dirección de la Meca, las oraciones recuerdan a las personas su relación con Dios y lo alejan de los asuntos mundanos. Se realizan cinco veces al día a hora fijas, anunciadas por el llamado de los Mohasin desde el minarete de las mezquitas.
3. El ayuno (Siyam): Se tiene que ayunar durante el Ramadán desde el amanecer hasta el ocaso. En esas horas hay que abstenerse de comer, beber, fumar y tener relaciones sexuales. Los enfermos, las mujeres embarazadas y los niños pequeños están exentos

¹⁴¹ BALLESTEROS, ARRANZ, Ernesto, Cultura y arte islámico hasta el siglo XIII, Editorial Hiares Multinedia, Madrid, edición 4ª, p.19

¹⁴² Study Country, La cultura, tradiciones y costumbres de Afganistán, 2020. Información visible en: <https://www.studycountry.com/es/guia-paises/AF-culture.htm> [Fecha se consulta: 11 de noviembre de 2021]

¹⁴³ Study Country, La cultura, tradiciones y costumbres de Afganistán, 2020. Información visible en: <https://www.studycountry.com/es/guia-paises/AF-culture.htm> [Fecha se consulta: 11 de noviembre de 2021]

¹⁴⁴ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., PORRÚA, México, 2020, p. 167

¹⁴⁵ GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria., *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, México, Nostra Ediciones, 2010, p. 143.

del ayuno. Ramadán es uno de los doce meses del calendario lunar usado por los musulmanes.

4. La limosna (Zakát): Los musulmanes deben dar parte de su salario para ayudar a los necesitados. Pagar limosna significa que el hombre es sólo depositario en este mundo de los bienes recibidos: Dios es el único propietario.
5. La peregrinación a la meca (Al Hadach): Es necesario realizar una peregrinación a la Meca en el duodécimo mes del año musulmán. Todos los adultos deben realizarla por lo menos una vez en su vida. Cada año de todas partes del mundo llegan los fieles a la Meca y realizan una serie de ritos establecidos por Mahoma, aunque algunos fueron tomados de prácticas más antiguos.

3.3 Fetuas como jurisprudencia.

En Oriente se llamaba fetua, en el Magreb, y como fenómeno originado por la escuela maliki, se llamase, indistintamente, fetua o nawazil. Se trataría, pues, de un término específico de la escuela maliki de occidente, donde lo halla-mos extensivamente representado. Es decir, la fetua trata sobre casos concretos y reales, que acaecieron (ntizala) o fueron planteados en un momento determi-nado y sentaron precedente. Aunque también son considera como la consulta dirigida a un muftí y su respuesta, pero esta consulta podría ser real o teórica, po-dría ser de carácter jurídico o no.¹⁴⁶

Un ejemplo de lo anterior es la obra Fatilwa de Ibn Rusd, la cual tiene una mayoría de fetuas jurídicas, pero hay también, fetuas sobre cuestiones gramaticales, sobre Corán, hadíz, etc. Esto explicaría que a la obra de Ibn Rusd se le llame Fatawa y no a la de Ibn Sahl, donde no existen consultas que no sean de tipo jurí-dico, y casos jurídicos concretos y reales.¹⁴⁷ De esta forma parece que queda más claro que los nawilzil son los casos jurídicos concretos que sientan jurisprudencia, siendo el térmi-no masa'il el término técnico y genérico para designar este tipo de literatura jurídica de casos concretos que adopta la forma de pregunta-respuesta.¹⁴⁸

Al hablar sobre las fetuas, se debe de hablar también sobre el muftí, el jurisconsulto, especialista en el fiqh y su aplicación, considerado públicamente como capacitado para interpretar la ley y emitir respuesta doctrinales sobre cuestiones pertenecientes al campo de

¹⁴⁶ DAGA, PORTILLO, Rocío, *Los Nawāzily géneros relacionados en la literatura jurídica: fetuas y Masā'il*, *Miscelánea De Estudios Árabes Y Hebraicos. Sección Árabe-islam*, s.e, España, 1992, núm. 41, pp. 78-85.

¹⁴⁷ Cfr., *Ibidem*.

¹⁴⁸ *Ibidem*.

la sharia y sobre las cuales es consultado por un particular, por una institución o por un cadí.¹⁴⁹ Por lo que ayuda a la consulta y el asesoramiento.¹⁵⁰ Las fetuas se definen como dictámenes de jurisprudencia, o resoluciones dadas a una cuestión jurídica por un especialista. Conforman elementos esenciales para el ordenamiento y reglamentación de la vida de los musulmanes, y tienen como objetivo resolver situaciones problemáticas que puedan darse en los distintos planos de la vida diaria. Dada su relevancia, era relativamente común la reunión de fetuas en obras de jurisprudencia para consulta del muftí, el jurisconsulto o alfaquí especializado en materia judicial.¹⁵¹

El origen de las fetuas respecta a la institución de la surà, tiene una fundamentación coránica. Es decir, un estudio teórico sobre los fundamentos religiosos y principios generales de la institución islámica. Posteriormente, hasta finales del siglo I de la Hégira, con el desarrollo del apartado judicial y gubernativo, se incorporó a ambas administraciones, llegando a ser considerada por los malikíes como imprescindible en el tribunal cadí. También en el origen de la fetua está la actividad docente, a la que únicamente debió estar estrechamente ligada, puesto a que la fetua pretende, precisamente, enseñar un aspecto específico del fiqh aplicando a casos concretos.¹⁵²

Este conjunto de características fue interpretado por varios autores como la causa que explicaba la absorción ejercida por los musulmanes sobre aquellas poblaciones conquistadas que se incorporaban al islam.¹⁵³ El destinatario de la fetua, quien la solicita, es cualquier particular, la autoridad o el cadí. La fetua, supera el marco entre la moralidad y la valoración religiosa de un acto, sirve de enseñanza y de adaptación de la teoría del derecho a la práctica. La función de difusión de la ley que desempeña debe ser gratuita, no tiene limitada una jurisdicción, es aplicable en cualquier lugar, pero si se pronuncian en sentido opuesto, se debe de seguir la del muftí más sabio.¹⁵⁴

¹⁴⁹ Cfr. Un cadí es un diritto musulmano, es decir, un juez o magistrado especializado en Derecho musulmán, los cuales son regidos por la ley religiosa islámica (Ley Sharía) basando sus sentencias en la ijma (comunidad islámica o conjunto de seguidores del islam), aconsejados por los ulemas (comunidad de estudiosos del islam y la Ley Sharía.) Vid. MUHAMMAD SULAYMÂN, *Fetuas*, México, Abd, 2001, p. 9

¹⁵⁰ VIDAL, CASTRO, Francisco, *El muftí y la fetua en el derecho islámico*, s.e, México, 1998, p.291

¹⁵¹ DE LA PAZ, ESTÉVEZ, María, *Identidad religiosa y parentesco en el Kitab*, DIANET, Buenos Aires, 2013, p. 214

¹⁵² VIDAL, CASTRO, Francisco, *el muftí y la fetua en el derecho islámico*, s.e, México, 1998, p.291

¹⁵³ DE LA PAZ, ESTÉVEZ, María, *Identidad religiosa y parentesco en el Kitab*, DIANET, Buenos Aires, 2013, p. 216

¹⁵⁴ VIDAL, CASTRO, Francisco, *el muftí y la fetua en el derecho islámico*, s.e, México, 1998, p.298

Una de las compilaciones más importantes de fetuas procedentes del Occidente musulmán es la realizada por la al-Wanšāīsī y conocida como Kitāb al Mi`yār. Este corpus, que contiene numerosas sentencias referidas a las practicas económicas, religiosas, jurídicas y conyugales provenientes de jueces de África del Norte y al- Andalus, conforma un material valioso para el estudio de la vida de los habitantes de la región entre los siglos IX y XV.¹⁵⁵

Entre sus características generales tiene una función de carácter religioso, de acuerdo al muftí o puede ser planteada a varios muftíes simultáneamente todos debe responder de acuerdo a la escuela jurídica a la que pertenece y buscar las soluciones ya esbozadas por sabios antiguos, siempre aplicando los principios del fundador. Es importante la responsabilidad, porque al emitir una fetua errónea, por dolo o por ignorancia es un punto controvertido entre las malikíes.¹⁵⁶

La forma de las fetuas se compone de dos partes: la respuesta, suele ser breve, a la que sigue una respuesta razonada o fetua propiamente dicha, cuya extensión puede llegar a alcanzar la de un opúsculo. Ambas pueden ser formuladas verbalmente o por escrito, pero la práctica impuso la forma escrita y las obras teóricas la suponían por escrito. No se debe de escribir en hoja diferente a la pregunta y tampoco es obligatorio darla inmediatamente. Estas pueden ser recibidas por un discípulo cuando tenga etiqueta de ruq'a, aunque se recomienda ser recibida por el muftí personalmente.¹⁵⁷

Se inicia con la fórmula religiosa corriente, la basmala, seguida de una expresión de agradecimiento a Dios, la hamdala, a continuación, la respuesta. Si la fetua la pide un emir o califa, es muftí incluye, tras la basmala, una oración pidiendo gracia divina en favor del consultante. No debe de dejarse ningún espacio en blanco entre las palabras al principio y al final de la hoja, los pasajes equivocados pueden ser tachados o raspados. Las fetuas deben ser totalmente objetivas: está prohibido que el muftí de su opinión, no científica. No debe contener digresiones o respuestas a cuestiones no planteadas.¹⁵⁸

El procedimiento, es el mismo que ante el cadí: estricta igualdad e imparcialidad respecto a los consultares, cuyas peticiones debe atender por riguroso orden de presentación, solo se

¹⁵⁵ DE LA PAZ, ESTÉVEZ, María, *Identidad religiosa y parentesco en el Kitab*, DIANET, Buenos Aires, 2013, p. 215

¹⁵⁶ VIDAL, CASTRO, Francisco, *el muftí y la fetua en el derecho islámico*, s.e, México, 1998, p.294

¹⁵⁷ *Idem.*, p.299.

¹⁵⁸ *Ibidem.*

dará preferencia a los casos urgentes (viajeros, mujeres y etc.). Cualquiera puede pedir una fetua y el juez está obligado a examinarla cuando se la presente alguno de los litigantes.¹⁵⁹

La importancia y alcance, por la carencia de un poder legislativo en el islam, ha desempeñado un papel fundamental en la elaboración de leyes, en la evolución y elaboración del fiqh. Se adapta, mediante la introducción de nuevas soluciones, a la realidad concreta que va cambiando en el transcurso de los siglos y a las nuevas exigencias y necesidades prácticas de la vida. También sirven para justificar determinadas decisiones y actitudes políticas de los gobernantes, introducir nuevas prácticas y usos, islamizar costumbres. Aplicando la fórmula "alay-hi I-fatwa" utiliza en una controversia jurídica y aplica a un asunto que sanciona su legitimidad.¹⁶⁰

En cuestión de las recopilaciones de fetuas, el papel de la elaboración legislativa crea la necesidad de recopilar los casos en obras de consulta para los cadíes y alfaquíes en general y surgen compilaciones. Suelen recoger las fetuas de un solo muftí ordenadas por materias y excepcionalmente, por orden cronológico, aunque también existen las colecciones que contienen fetuas de diversos autores como el Mi'yār, lo cual no es muy frecuente.¹⁶¹

¹⁵⁹ QUESADA, MARTOS, Juan, *Religión y derecho en el islam: la Sharīfīa*, s.e, México, 2004, p.66

¹⁶⁰ VIDAL, CASTRO, Francisco, *El muftí y la fetua en el derecho ISLÁMICO*, s.e, México, 1998, p.301

¹⁶¹ QUESADA, MARTOS, Juan, *Religión y derecho en el Islam: la Sharīfīa*, s.e, México, 2004, p.81

CAPITULO 4: La afectación de los derechos humanos de las mujeres afganas.

En la República Islámica de Afganistán, el 99. 7% de la población practica la religión del islam, la cual es monoteísta, su dios es Alá y su profeta fundador es Mahoma. Los musulmanes son los creyentes y los que practican dicha religión, la cual tiene su base en el Corán. Respecto del ámbito jurídico, forman parte de un sistema jurídico religioso, específicamente el derecho musulmán. Una de las características principales de este tipo de sistemas es que no hay una separación entre normas puramente jurídicas y las normas religiosas.

El Corán, que en árabe se escribe como “Qur’am” significa lectura recitada, este además de ser el libro sagrado de dicha religión, es también fuente del derecho musulmán, así como código religioso, civil y de conducta, el cual norma o regula todo lo relativo a la práctica de la religión y lo que respecta al terreno legal entre la sociedad. Las revelaciones inscritas en el Corán brindan ciertos modos de comportamiento y conductas a las cuales se deben apegar los hombres y mujeres, de este modo norma las relaciones sociales e interpersonales.¹⁶²

Dentro del derecho musulmán (fiqh) está la char’ia, como menciona Consuelo Sirvent son las normas relativas al dogma, rito, a la moral, al derecho privado y gran parte del derecho público. Contiene los principios fundamentales de la religión y concierne a todo lo relacionado con el fuero interior del creyente. También regula la actividad externa de éste con dios, hacia a sí mismo y los demás. Abarca en sus dos divisiones toda la regla relativa al ejercicio de la religión, a la vida civil y a la conducta del musulmán.¹⁶³

Ahora bien, es prudente preguntarse ¿realmente la religión islámica es la que apoya y alienta practicas misóginas hacia a las mujeres e impone un sistema patriarcal o son sus interpretaciones y construcciones sociales que se han hecho a partir de ella por las personas? Para poder dar respuesta a este cuestionamiento, es necesario empezar por hablar respecto del feminismo islámico que es un movimiento formado por mujeres expertas en disciplinas relacionadas a temas como la teología, hermenéutica, estudios de género, entre otras.

Este movimiento ha ocupado la hermenéutica para analizar y tratar de dar una respuesta a este cuestionamiento con ayuda de la perspectiva de género. Ésta herramienta aplicada al Corán recibe el nombre de “hermenéutica coránica feminista” la cual tiene por objeto reinterpretar y volver a leer los textos sagrados a través de la perspectiva de género para

¹⁶² Cfr. OROZCO, DE LA TORRE, Olivia y ALONSO, GARCÍA, Gabriel, *El Islam y los musulmanes hoy*, Casa Árabe, España, 2013, p.14

¹⁶³ SIRVENT, GUTIÉRREZ, Consuelo, *Sistemas jurídicos contemporáneos*, PORRÚA, México, 2020, p. 56

lograr cuatro cuestiones fundamentales; la primera es analizar si es que dichos textos establecían y alentaban a la discriminación, sumisión y opresión de las mujeres, la segunda fue establecer la diferencia que existe entre las interpretaciones hechas, como estas fueron articuladas para legitimar y aceptar el sistema patriarcal, practicas misóginas, sexistas y machistas y como es que la sociedad las pone en práctica, la tercera es revisar el sentido original de las revelaciones que quedaron establecidas en el Corán y la cuarta, tal como menciona Radford para reconstruir los discursos religiosos para “despojarnos de los nombres falsos de Dios modelados en la alienación patriarcal y, con ello, de las dinámicas sociales de sumisión a que estos dan origen.”¹⁶⁴

Los diferentes análisis, estudios e investigaciones nos han explicado o relatado que en realidad en las fuentes del islam no existe algo que legitime o establezca la subordinación, discriminación, segregación, los tratos de violencia y misoginia para las mujeres o incluso que se designen ciertas labores, espacios, ámbitos exclusivos para ellas.

El conflicto que yace es que el islam se ha interpretado por parte de las personas durante todos estos años bajo una perspectiva patriarcal y por ende misógina. Cabe destacar que estas prácticas y discursos se han reproducido con mayor frecuencia en tiempos recientes. Lo cual distorsiona, cambia y tergiversa por completo la esencia de las revelaciones establecidas en las leyes islámicas y por ende han sido aplicadas bajo esas ideas erradas.¹⁶⁵

Según Margot Badran, el islam es la única de las tres religiones del Libro, que ha incluido la idea fundamental de la igualdad entre hombres y mujeres (ambos considerados seres humanos o *Insan*) y esto incluye los derechos de la mujer y la justicia social. Es un mensaje que ha sido pervertido y no deja de ser paradójico que la única religión que ha registrado el reconocimiento de la igualdad de sexos es actualmente considerada la más machista de todas. Los machos musulmanes, a un nivel social o familiar y los oponentes del Islam tienen un interés común: perpetuar, por diferentes razones, tal ficción patriarcal del Islam.¹⁶⁶

Al contrario de lo que se piensa y como se nos ha presentado la imagen de ese islamismo que parece menospreciar a la figura femenina, el Corán en realidad reconoce que las únicas diferencias entre mujeres y hombres son las del ámbito de la biología, pero no trasciende a otros aspectos, ni eso debe traducirse a cargar a las mujeres de todo el cumulo de estereotipos

¹⁶⁴ Cfr. MEDINA, Miguel Ángel, *El feminismo islámico es una redundancia, el islam es igualitario*, información visible en: https://elpais.com/elpais/2017/01/30/mujeres/1485795896_922432.html [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

¹⁶⁵ BADRAN, Margot, *Feminismo islámico en marcha*, DIALNET, México, 2010, p. 49

¹⁶⁶ *Idem.*, p. 50

negativos como el ser débil, sumisa, obediente, sin capacidades propias, sin capacidad de pensar por ellas mismas, etcétera.¹⁶⁷

Algunas de las otras prohibiciones que existen son que las mujeres no podrán ostentar cargos de liderazgo, ya sea en el ámbito religioso o en el público, tampoco que tienen acceso a hablar en las mezquitas y ninguna de ellas tiene relación con lo planteado por el Corán. De hecho, desde las revelaciones se reconocía dicha igualdad, en ese sentido, lo que es un hombre y una mujer para su dios Alá, son lo mismo, no hay cabida para diferencia alguna.

Existen afirmaciones por varias autoras quienes relatan que el libro sagrado del islam marcó una diferencia, toda vez que transformó la forma de ver a la mujer en la sociedad árabe preislámica, la cual también recibe el nombre de Jahiliyya (ignorancia) ya que, era una época terrible para ser mujer pues aparte de ser consideradas como objetos, eran asesinadas al momento de su nacimiento. El Corán transformó esa situación en la que vivían las mujeres, pues con las revelaciones dejó obsoletas esas ideas y establecía la igualdad y reconocimiento de las mujeres. Existen otras afirmaciones las cuales niegan que estos terribles actos de infanticidio hayan sido completamente aceptados en dicha sociedad preislámica, sin embargo, estas afirmaciones no pueden tomarse como una verdad absoluta.¹⁶⁸

Otro argumento que sostiene la idea de que el islam no es el que en su esencia trata de imponer un sistema patriarcal y todo lo que del mismo deriva, es que, así como ya fue mencionado, el cambio que logro respecto de cómo se veía a la figura de la mujer, también puso de manifiesto la igualdad entre los seres humanos, sin establecer o dar demasiada atención al sexo de las personas, ya que los mensajes que se encuentran dicho libro sagrado van dirigidos hacia la humanidad. Algunos de los derechos reconocidos, explícitamente, en el Corán a las mujeres son: el derecho a la igualdad ante la ley, al trabajo y la propiedad, derecho a ser consultadas y a manifestar su opinión, derecho a la manutención en caso de divorcio.¹⁶⁹

En el libro “Reinas Árabes Pre-Islámicas” escrito por Nabia Abbott, relata que existen registros de un aproximado número de 25 mujeres fueron sacerdotisas de dioses locales y Jane Smith, ha destacado el rol de las mujeres en la Arabia Preislámica en actividades

¹⁶⁷ FERNÁNDEZ, GUERRERO, Olaya, *Las mujeres en el islam: una aproximación*, BROCAR, México, 2011, p.11

¹⁶⁸ Cfr. OROZCO, DE LA TORRE, Olivia y ALONSO, GARCÍA, Gabriel, *El Islam y los musulmanes hoy*, Casa Árabe, España, 2013, p. 20

¹⁶⁹ BADRAN, Margot, *Feminismo islámico en marcha*, DIALNET, México, 2010, p. 51

militares. De acuerdo con su perspectiva, las mujeres tenían y tuvieron una participación en la sociedad de su tiempo.¹⁷⁰

En ese el mismo sentido de esas aseveraciones, el análisis que Amina Wadud realiza respecto del relato de la creación que en el Corán establece, menciona que Alá no crea a la mujer a partir de la costilla del varón, sino que crea a toda la humanidad, con iguales derechos y deberes de la misma esencia o nafs. El Corán describe al hombre y a la mujer como Zauj (compañero) de cada uno.¹⁷¹

Vale la pena mencionar los seis principios éticos del Corán los cuales son:¹⁷²

1. El Tawhid es la unidad de toda la creación para complementarnos y no en hacer separaciones respecto de las cualidades o atributos.
2. Adl, significa justicia la cual está basada en el equilibrio.
3. Zulm o Principio de No Opresión, establece que Alá no oprime ni aprueba la opresión
4. Califato, nos habla respecto de la responsabilidad que cada individuo tiene frente Alá. Las personas son representantes de Alá en la tierra. Su misión es desarrollarse en plenitud a nivel espiritual e intelectual a fin de contribuir al mejoramiento de la creación.
5. Wilayat, nos habla de la colaboración, el texto sagrado establece que ambos; hombres y mujeres fungen como cómplices y protectores entre ellos.
6. Shura es el consenso, pues en dicho texto menciona que las y los musulmanes deben consultarse entre sí para llegar a un consenso y tomar decisiones, en ese sentido, no se permite la obediencia de la mujer hacia el hombre.

Por todo lo expuesto anteriormente, podemos acercarnos a concluir que el islam y su libro sagrado, el Corán no son los que, en esencia impongan un sistema patriarcal y todo lo de él deriva.

Es sumamente importante hacer una diferencia y separación respecto de la sustancia del texto original del Corán, el sentido y el verdadero mensaje espiritual del islam a las interpretaciones que las personas han hecho de este y demás textos del islam, pues eso constituye esa diferencia, toda vez que se crean ciertas construcciones sociales de las cuales emana esa tergiversación de dicho mensaje autentico y original para legitimar, naturalizar, aceptar y

¹⁷⁰ *Ibidem.*

¹⁷¹ Cfr. OROZCO, DE LA TORRE, Olivia y ALONSO, GARCÍA, Gabriel, *El Islam y los musulmanes hoy*, Casa Árabe, España, 2013, p.30

¹⁷² *Ibidem.*

normalizar los actos de sumisión, discriminación y desigualdad hacia a las mujeres. Lo que causa el no saber y no poder marcar esa línea de separación es que siempre se juzga y acusa al islam de ser el perpetrador de las circunstancias de desventaja en la que viven las mujeres. Como hemos visto, la esencia del Corán original es muy distinta a lo que muchas veces se le ha acusado, el problema radica en la interpretación, ya que si se hace un ejercicio hermenéutico incorrecto podría dar resultados muy graves y dañinos a los derechos de las personas, en concreto, los derechos de las mujeres, tal y como está sucediendo en la actualidad. Este sentido fue tergiversado debido a las costumbres que han sido desarrolladas y heredadas a través de las generaciones y por el hecho de lo que algunas autoras mencionan; los propios musulmanes no saben reconocer lo que pertenece a la época en cuanto a estructura, costumbres, prácticas de la sociedad preislámica y lo que no.¹⁷³

No hay cosa, precepto o idea en el Corán donde se funde el patriarcado, donde la discriminación hacia el género femenino sea aceptada, ni muchos fundamentos para la subordinación de las mujeres y el privilegio hacia a los hombres. Dichas prácticas contrarias a derecho que se llevan a cabo dentro de las comunidades que profesan el islam, son resultado de diversos factores, como por ejemplo el hecho de que sean aceptadas y legitimadas por los estados o que derivado de una interpretación rígida e incorrecta, se diga que se realizan a partir de lo que establece la religión.¹⁷⁴

Amina Wadud es profesora y feminista y ha centrado sus estudios en el islam, especializándose e investigado en lo concerniente a los estudios de género y el Corán. Es autora del libro “el Corán y la mujer: relectura del texto sagrado desde una perspectiva femenina”. Wadud nos expone que la percepción que se tiene sobre las mujeres influye en la interpretación del Corán. Ningún método de exégesis es totalmente objetivo, cada intérprete hace algunas opciones subjetivas. Algunos detalles de sus interpretaciones reflejan la subjetividad del lector y no necesariamente la intención del texto. Todavía, es común que se confunda el texto con la interpretación.¹⁷⁵

Algo que se ha hecho y no solo de las interpretaciones a los textos sagrados del islam, sino en la mayoría de religiones alrededor del mundo, es dotar de todas las cualidad, características y estereotipos masculinos a “Dios” pero el problema que existe detrás de ello,

¹⁷³ BADRAN, Margot, *Feminismo islámico en marcha*, DIALNET, México, 2010, p. 52

¹⁷⁴ *Ibidem*.

¹⁷⁵ WADUD, Amina, *El Corán y la mujer: relectura del texto sagrado desde una perspectiva femenina*, s.e, México, 1992, p.1

es la perpetuación del patriarcado y el islam no queda exento de ello, pues si el Corán había establecido ya la igualdad entre ambos sexos, lo que provoca la masculinización de la figura que representa a dios, reafirma y perpetua lo que se establecía en la época preislámica, manteniendo éste sistema de opresión hacia a lo femenino.¹⁷⁶

Un aspecto irónico es que al mismo tiempo en que la sociedad preislámica estaba realizando cambios en su modo de vida por aquellas revelaciones establecidas en el Corán, trato de asegurase que algo no cambiaría; el sistema patriarcal, que imperaba deshace mucho tiempo atrás, en ese sentido con la llegada de este nuevo paradigma se prefirió por aquellas prescripciones del libro sagrado que más fueran acorde con ese sistema y costumbres de la sociedad.¹⁷⁷

Una vez que el mencionado sistema se había asentado y legitimado por la religión, el segundo paso fue legitimarlo por medio del Estado en donde, ya era aceptado y practicado por toda la sociedad hasta el punto de ser completamente normalizado. Así el patriarcado va encontrando huecos en donde pueda meterse, dando como resultado que se vaya complementando y creciendo. El mundo en que vivimos está regido por un sistema hegemónico patriarcal, de acuerdo a un orden sexista que trasciende todas las civilizaciones, culturas y clases. Aisha Bewley explica lo que se identifica actualmente con el islam es un 50% costumbres locales no asociadas a él y otro 50% manipulación de la creencia a favor del patriarcado e intereses políticos.¹⁷⁸

Explicado lo anterior y llegando al punto de la como es que las esencias del islam se han manipulado en favor del patriarcado e intereses políticos, uno de los ejemplos más claros y contundentes de ello, es la interpretación que hace el grupo talibán a la Ley Sharía y la manera en cómo es que materializa todos esos preceptos.¹⁷⁹ También como ya fue mencionado en el capítulo II, este grupo fundamentalista, tomó nuevamente el poder sobre Afganistán el pasado 15 de agosto de 2021 tras la retirada de las tropas de Estados Unidos.

El talibán, es un régimen el cual se caracteriza por hacer una interpretación sumamente restrictiva e inflexible a la Ley Sharía, quienes aplican brutales y severos castigos a toda aquella persona que desafíe lo que ellos han impuesto, derivando en graves violaciones de

¹⁷⁶ *Idem.* p.10

¹⁷⁷ *Ibidem.*

¹⁷⁸ BEWLEY, Aisha, *Los cuatro madhhads del islam*, MADRASA, México, 2010, p.19

¹⁷⁹ BOUREKBA, Moussa, *El fin de una guerra, pero no del terror*, 2021, información visible en https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

derechos humanos. No cabe duda de que cualquier persona independientemente de la edad o sexo u otra condición es oprimida, pero quienes tienen mayores restricciones son las mujeres y las niñas, quienes ya de por sí en Afganistán, sin que existiera ese régimen, vivían en un sistema patriarcal, el cual como ya fue mencionado, tiene cabida en todo tipo de cultura, clase social, lugar, ámbitos etc.¹⁸⁰

Ya con ese sistema de dominación sexual, donde los varones son quienes dominan y oprimen a las mujeres, el talibán se instaura en esta cómoda base. La diferencia es que este régimen islamista se caracteriza por hacer interpretaciones extremistas de los textos sagrados y por ende imponer severos castigos, los cuales derivan en graves violaciones a derechos humanos, en donde las personas son tratadas como todo menos como eso; personas titulares de derechos. Como consecuencia de ello la gente en específico las mujeres se encuentran aterrorizadas e iniciaron varias protestas, una de ellas fue la que tuvo lugar el día 8 de septiembre de 2021, en donde un defensor de derechos humanos llamado Nazir denunció en medios de comunicación, específicamente a Amnistía Internacional que su amigo llamado Parwiz, quien marchaba a favor de los derechos de las mujeres afganas, fue severamente golpeado por hombres pertenecientes a este grupo islamista. Nazir dijo que a Parwiz lo detuvieron durante las protestas a favor de las mujeres del 8 de septiembre. Lo torturaron brutalmente, le rompieron el brazo y se lo llevaron a la comisaria. Cuando los talibanes lo liberaron, le hicieron ponerse ropa nueva porque su ropa había quedado empapada de su propia sangre.¹⁸¹

Michelle Bachelet quien ostenta el cargo de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el informe que dio ante el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU en Ginebra, mencionó que han recibido informes creíbles de graves violaciones del derecho internacional humanitario, y de abusos de los derechos humanos, que tienen lugar en muchas zonas bajo el control efectivo de los talibanes.¹⁸²

¹⁸⁰ CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, CLACSO, México, 2013, p. 53

¹⁸¹ AMNISTÍA, Internacional, *Afganistán: Los talibanes no pierden el tiempo en acabar con los derechos humanos*, según un nuevo documento, 2021, información visible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/09/afghanistan-taliban-wasting-no-time-in-stamping-out-human-rights-says-new-briefing/> [Fecha de consulta 28 de octubre de 2021]

¹⁸² BBC, News Mundo, *Afganistán: qué dice el preocupante informe de la ONU sobre los primeros días del Talibán tras tomar el control del país*, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58290242> [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

Así mismo también relató que dichas violaciones a derechos humanos se derivan de actos como ejecuciones sumarias, restricciones a los derechos de las mujeres, reclutamiento de niños soldados y represión de las protestas pacíficas y de la expresión de la disidencia. Específicamente de los derechos de las mujeres, mencionó que se les había prohibido que circularan libremente y las que iban a la escuela ya no podrían hacerlo. Señalo que corren el riesgo de sufrir violencia y represión, teniendo en cuenta los patrones anteriores de graves violaciones bajo el gobierno talibán.¹⁸³

Todos esos informes fueron dados a la ONU, pese a lo que el portavoz talibán Zabihullah Mujahid mencionó en declaraciones que dio a la prensa, en donde dijo que las fuerzas del talibán no están tomando represalias y específicamente del ámbito de los derechos de las mujeres y niñas, estableció que las mujeres trabajadoras en Afganistán no deberán salir a la calle hasta que se establezcan los sistemas adecuados para garantizar su seguridad. Hasta que tengamos seguridad total les pedimos a las mujeres que se queden en casa, esto es una medida temporal. Sin embargo, ciertos grupos y personas defensoras de los derechos humanos afirman que esto es solo una especie de propaganda para conseguir que se les legitime y acepten a nivel internacional.¹⁸⁴

Como consecuencia del terror que este grupo islamista causa y por los antecedentes que tienen, muchas mujeres afganas ahora usan el burka¹⁸⁵, no salen de casa si no es acompañadas por algún varón y han evitado realizar varias de sus actividades que hasta antes de la llegada de este grupo eran cotidianas. Todo lo anterior con el fin de prevenir que las agredan.¹⁸⁶

Las afirmaciones hechas por los grupos de defensa de derechos humanos tienen su base en lo que está pasando actualmente dentro del territorio afgano que, hasta el día de hoy, 26 de octubre de 2021, sigue habiendo reportes de varios casos de violencia en general, pero es

¹⁸³ *Ibidem*.

¹⁸⁴ *Cfr. Ibidem*.

¹⁸⁵ *Cfr.* Es la prenda que más oculta de todos los velos islámicos. Es un velo de una sola pieza que cubre la cara y el cuerpo, y a menudo deja solo una pantalla de malla para ver a través. El origen de la tradición de taparse el pelo y parte del rostro con un pañuelo es anterior al propio islam y ya se usaba entre cristianos y judíos, aunque más tarde fue adoptado por la religión musulmana como una forma de mostrar respeto o humildad, según algunas de las interpretaciones más comunes del significado de esta prenda. Vid., EUROPA, *Espress*, *¿Qué es el burka y qué opinan los musulmanes sobre él?*, 2017, información visible en <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-burka-opinan-musulmanes-20140701193046.html> [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

¹⁸⁶ BBC, *News Mundo*, *Afganistán: qué dice el preocupante informe de la ONU sobre los primeros días del Talibán tras tomar el control del país*, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58290242> [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

mucho más intolerante, severa y continua en contra de las mujeres. No hay espacio, ámbito, cabida en donde el maltrato talibán no incida.¹⁸⁷

La Asociación Revolucionaria de las Mujeres de Afganistán (RAWA) elaboró una compilación de solo las principales limitaciones hacia a las mujeres y los castigos que derivan en caso de que éstas no cumplan con lo que se les impone. Es claro que dichas prohibiciones y castigos causan graves violaciones a los derechos humanos, integridad personal y desarrollo de las mujeres y niñas, tal como esta asociación mencionó que la lista elaborada ofrece solo una ojeada sobre la infernal vida que las mujeres afganas están obligadas a llevar bajo los talibanes.

A continuación, se enunciará el listado de las 29 prohibiciones y castigos de las que son víctimas las mujeres y niñas por el talibán:¹⁸⁸

1. Las mujeres solo pueden trabajar adentro de sus casas. Hay un número reducido de personal femenino que se dedica al área de la salud y que solo está permitido que laboren en determinados hospitales en la capital de Afganistán. Únicamente podrán brindar servicios a mujeres y niñas.
2. La atención médica es también precaria para las mujeres, ya que no pueden ser atendidas por sanitarios varones. Al haber un número tan reducido de médicas y enfermeras, son muchas las que no pueden acceder a una atención adecuada, lo que deriva en problemas de salud de diferente gravedad e incluso la muerte.
3. Niñas y mujeres saldrán de sus hogares si es que van acompañadas de su mahram, es decir, el hombre de parentesco cercano, como padre, hermano o marido.
4. Las mujeres tienen prohibido hablar o dar la mano a varones que no sean su mahram.
5. Tienen prohibido ingresar a taxis sin la compañía de su mahram.
6. Queda prohibido sin ninguna excepción que las mujeres puedan crear contratos con hombres dedicados al comercio.
7. En el ámbito de la educación, las niñas y mujeres no pueden acezar, sea cual sea el nivel de escolaridad al que deseen ingresar.
8. Están obligadas a llevar el burka, toda vez está prohibido que muestren cualquier parte de su cuerpo, incluso tobillos y rostro.

¹⁸⁷ *Ibidem*.

¹⁸⁸ ABC, Internacional, *Las 29 prohibiciones de los talibanes a las mujeres*, 2021, información visible en: https://www.abc.es/internacional/abci-29-prohibiciones-talibanes-mujeres-nsv-202108171722_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fabci-29-prohibiciones-talibanes-mujeres-nsv-202108171722_noticia.html [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

9. Quienes no cumplan con lo anterior serán castigadas con azotes en público.
10. Las mujeres no pueden portar ropa con colores vividos, pues desde la perspectiva del talibán estos son colores sexualmente atractivos.
11. Los sastres no pueden tomar medidas a las mujeres ni elaborar ropa femenina.
12. Las mujeres tienen prohibido utilizar pantalones acampanados, incluso cuando estos quedan ocultos bajo el burka.
13. Quienes no cumplan con alguna de las reglas impuestas, específicamente la manera de vestir y no salir sin ir acompañadas de su mahram, recibirán el castigo de ser azotadas, golpeadas y abusadas verbalmente.
14. Quienes tengan relaciones sexuales con un hombre que no sea su esposo, serán lapidadas.
15. Las mujeres no pueden usar maquillaje o cualquier cosmético. Un dato importante es que durante el primer mandato del talibán entre 1996 y 2001, denominada “el reino del terror”, hubo denuncias respecto de casos en los que se les amputaban los dedos a las mujeres por llevar esmalte en las uñas.
16. No podrán vestir con zapatillas de tacón porque al caminar producirían ruido.
17. Deberán estar en silencio cuando estén en público, pues nadie puede escuchar su voz ni tampoco su risa.
18. Está prohibido que tengan presencia tanto en medios de comunicación como en reuniones públicas.
19. Dentro del ámbito del deporte tampoco pueden tener acceso, literalmente no pueden ingresar a centros deportivos ni practicarlos.
20. No pueden subirse a bicicletas o motocicletas.
21. No pueden hacer reuniones para celebrar festividades o por recreación.
22. Tienen prohibido lavar su vestimenta en plazas públicas o en los ríos.
23. Durante el primer mandato del talibán en Afganistán el llamado “jardín de las mujeres” fue renombrado a “el jardín de la primavera” ya que está prohibido que las plazas, calles o avenidas lleven consigo la palabra “mujer” en su denominación.
24. No deben ser vistas, por lo tanto, también queda prohibido que se asomen a las ventanas o balcones de sus domicilios.
25. Incluso para cumplir con el punto anterior, las ventanas deben ser opacas.
26. No pueden azezar a baños públicos.

27. No pueden ingresar al mismo autobús en donde van los hombres.
28. Las mujeres no podrán ser grabadas o fotografiadas
29. Tampoco se podrán publicar o reproducir imágenes en donde salga alguna mujer para libros o revistas, ni que esas imágenes se exhiban en tiendas.

Esta lista que ofrece RAWA es realizada de manera enunciativa, ya que a estas veintinueve restricciones, imposiciones y prohibiciones se le agregan más. No hay duda de que éstas están afectando aspectos sumamente básicos y cotidianos, mermando un desarrollo óptimo de la vida de las niñas y mujeres, impidiendo el disfrute de vivir plenamente y ejercer sus derechos tal y como ellas deseen, escalando a un nivel mucho más grave cuando estas restricciones pueden tener como consecuencia que su salud en todas sus dimensiones corra peligro y aunado a ello, los castigos impuestos por no abstenerse de realizar lo que están prohibido o de dejar de hacer lo que se les imponga, ponga en peligro su integridad física llegando hasta poder matarlas.

Después de relatar esas veintinueve prohibiciones, es claro que la situación de las mujeres en Afganistán pinta un panorama aterrador y desolador para cualquier sueño, aspiración u oportunidad que ellas puedan alcanzar o tener. Sin embargo, dicha situación en el año 2000 tuvo algunos avances en donde hubo un poco más de participación de las mujeres en el ámbito del gobierno, no obstante, las pocas mujeres que ocupaban cargos gubernamentales eran víctimas de intimidación, acoso y discriminación.¹⁸⁹

Es bien sabido que al género femenino y masculino se le asocian características, espacios y conductas específicas que resultan muchas veces en cargas sociales impuestas sin motivo u justificación legal o científica alguna. Nacer siendo mujer e imponérsele automáticamente el género femenino, lleva consigo soportar esos estereotipos contruidos a base de creencias culturales y sociales. Lo que sucede en Afganistán no se aparta de dicho sistema, sin embargo, con la severidad y brutalidad de los castigos, aparte de las absurdas y patéticas prohibiciones a las mujeres, sus los derechos y el desarrollo de ciertos ámbitos de la vida se ven mermados y atrasados por esto.¹⁹⁰

De la manera en que las mujeres afganas son tratadas, podemos concluir que básicamente no son dueñas de sus vidas, son vistas como seres incapaces viviendo en una eterna

¹⁸⁹ *Ibidem*.

¹⁹⁰ AMNISTÍA, Internacional, *Afganistán; Información extraída de nuestro INFORME 2020/21, 2021*, información visible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/afghanistan/> [Fecha de consulta 20 de octubre de 2021]

infantilización, sin oportunidad para decidir respecto de cualquier cosa que tenga que ver consigo mismas, el hecho de no poder reírse en público, no tener acceso a la educación, a la salud y que además esta se vea limitada ya que solamente hay médicos o enfermeros del sexo masculino, si las mujeres no obedecen estas prohibiciones entonces son sometidas a castigos crueles, considerados actos de tortura.

Es aquí donde nos preguntamos donde han quedado todas las leyes, principios o tratados internacionales para la protección de los derechos de las mujeres, si no se siguen los ordenamientos correspondientes entonces nunca se podrá erradicar la discriminación y violencia (emocional, psicológica, sexual, física, patrimonial, económica, etc.) que hay en contra de las mujeres.

Ha habido mujeres quienes han denunciado estos hechos violentos contra ellas, sin embargo, son muy pocas quienes acuden a ello, ya que temen que haya represalias por parte del régimen talibán. Aunado a ello, los casos de asesinatos no son investigados y muchas veces ellas son presionadas por los funcionarios o gente de sus comunidades para desistir y retirar dichas denuncias, en ese caso los funcionarios optan por la mediación. En ese sentido los autores de palizas, homicidios, torturas u otros malos tratos y castigos corporales quedaban, en general, impunes.¹⁹¹

Es completamente entendible que el caos haya surgido en el momento en que el talibán volvió a tomar el mando de Afganistán, es comprensible el pánico que las mujeres sintieron al saber que sus vidas otra vez serían controladas por dichas imposiciones sin fundamento coherente alguno, pero no permanecieron calladas e intentaron desatar algunas marchas y protestas en contra de la toma del poder del grupo islamista talibán. Sin embargo, no han tenido éxito ya que, como era de esperarse, las reprimirían por hacer algo tan “aventurero” como desafiar a este grupo. Se tuvo reportes de que en una de las protestas en donde alrededor de cien mujeres se encontraban manifestándose, hubo disparos al aire y les lanzaron gas lacrimógeno.¹⁹²

El talibán, a quien se les atribuyen todos estos actos tan grotescos y repudiables, pertenecen a la rama sumita del islam y tienen el objeto de imponer la interpretación que este grupo realiza de la Ley Sharía. Desde el mandato que tuvieron entre 1996 y 2001 instauraron dicha interpretación, imponiéndosela a todos los y las ciudadanas de Afganistán, pues hicieron

¹⁹¹ Cfr., *Ibidem*.

¹⁹² Cfr., *Ibidem*.

cumplir una versión estricta de la ley islámica en la que los derechos de las mujeres fueron masivamente reprimidos.¹⁹³

Los talibanes mencionan que con sus leyes pretenden crear ambientes seguros, donde la castidad y dignidad de las mujeres sean por fin sacrosantas, tal y como recogen las creencias Pashtunes sobre la vida en 'purdah' (práctica para ocultar la vida femenina en público.)¹⁹⁴

4.1 Herencia del Corán a la Ley Sharía.

Después de haber ahondado en la figura que tiene el islam de las mujeres, como es que las interpretaciones hechas por ciertos grupos religiosos han tergiversado por completo lo que en esencia es la religión islámica y el ejemplo sumamente preocupante y grave que es el talibán al hacer una interpretación excesivamente restrictiva de la Ley Sharía, hablaremos de manera más profundo respecto de este tema.

¿De dónde viene la Sharía? ¿Qué es? Y ¿Qué tiene que ver con el Corán, que es el libro sagrado del islam?

El derecho islámico basa toda su regulación en la religión, es decir, en las revelaciones que Dios hizo a Mahoma y que quedaron establecidas en el Corán. En ese sentido, en este sistema jurídico no existe un poder legislativo, es decir, aquel poder creador de las leyes, sino que estas ya fueron impuestas por Dios y a las personas en la tierra, no les queda más que interpretarlas al encontrarse con ciertas cuestiones e hipótesis no contempladas.¹⁹⁵

La Sharía significa “el camino claro hacia el agua”, emana de una combinación de fuentes muy importantes dentro del islam, una de ellas es el Corán, que como ya se mencionó es el texto fundacional de la religión islámica en donde quedaron plasmadas las revelaciones que Dios le hizo a Mahoma, es de ahí de donde se toman ciertas normas coránicas para la Sharía. Esta ley no puede ser que modificada pues ignora la evolución, es atemporal. La jurisprudencia puede ayudar a esclarecer dichas lagunas que existen en la ley, pero no puede acomodarla totalmente al desarrollo social. El derecho islámico no se reconoce expresión de ninguna correlación de fuerzas, sino expresión de la atemporal voluntad de Dios, al haber

¹⁹³ BBC, News Mundo, *Afganistán: qué dice el preocupante informe de la ONU sobre los primeros días del Talibán tras tomar el control del país*, 2021, información visible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58290242> [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

¹⁹⁴ ABC, Internacional, *Las 29 prohibiciones de los talibanes a las mujeres*, 2021, información visible en https://www.abc.es/internacional/abci-29-prohibiciones-talibanes-mujeres-nsv-202108171722_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fabci-29-prohibiciones-talibanes-mujeres-nsv-202108171722_noticia.html [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

¹⁹⁵ CARMONA, GONZÁLES, *Ley Islámica y Derecho positivo*, 2015, información visible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=232983> [Fecha de consulta 28 de octubre de 2021]

sido dictado de una vez para siempre, tiene dificultad en reconocer nuevas necesidades sociales y económicas, lo cual le impide adaptarse a ellas.¹⁹⁶

La primera fuente de la Sharía es el Corán, la palabra de Dios relevada a Mahoma, pero en el mismo nivel está la tradición o sunna, recogida en las colecciones de hadices, dichos y hechos de Mahoma. Estos los hadices, la sunna, se compilan varias generaciones después de la muerte de Mahoma, por lo cual hacen un problema porque son muy diferentes entre sí. A pesar de esto los hadices son necesarios, porque siendo el islam una regulación de toda vida creyente, en todos sus aspectos, en el Corán no se prevé toda posible variedad.¹⁹⁷

Funge y norma varios aspectos de la vida, puede ser el sistema legal del islam en donde brinda directrices en el ámbito del derecho de familia, lo que respecta a las finanzas y lo mercantil, así como el código de conducta de las y los musulmanes que rige su vida cotidiana con el objeto de ayudarles por medio de servir como guía para saber cómo ellas y ellos deben conducirse en la vida diaria de acuerdo con los deseos de Dios.¹⁹⁸

Cabe destacar que no hay una sola versión de este ordenamiento pues esto dependerá de las interpretaciones hechas a la misma. Cada país islámico decidirá de qué manera la implementara, por ejemplo puede ser la base del sistema judicial en los países islámicos donde el estado no es laico y donde el Corán prácticamente se convierte en la constitución; otras constituciones pueden solo incorporar aspectos de la sharía, o puede simplemente ser una guía para las acciones privadas de los musulmanes en países laicos.¹⁹⁹ Justamente en Afganistán esta ley aparece como la base primaria de la jurisprudencia, es decir, cualquier decisión tomada deberá hacerse observando la sharía. Afganistán ahora con la entrada de los talibanes es considerado como un estado fundamentalista.²⁰⁰

Este régimen tan temido y represivo se enmarca en una de las corrientes de la escuela sunnita unos los vinculan con la Hanafi, aunque otros consideran que están más cerca de la Hanbali), la cual han transformado y adaptado de forma propia, tornándola más extrema y literal. En

¹⁹⁶ CARMONA, GONZÁLES, *Ley Islámica y Derecho positivo*, 2015, información visible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=232983> [Fecha de consulta 28 de octubre de 2021]

¹⁹⁷ GÓMEZ, PÉREZ, Rafael, *convivir con el islam*, Madrid, 2007, p. 53

¹⁹⁸ *Ibidem*.

¹⁹⁹ BBC, News Mundial, Afganistán: qué dice la sharía, la ley islámica que el Talibán impone de manera radical, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58244027> [Fecha de consulta 22 de octubre de 2021]

²⁰⁰ *Cfr.* Respecto de la interpretación de la ley islámica esta va a distar tanto una de la otra dependiendo de la escuela de jurisprudencia que se trate. *Vid.*, BBC, News Mundial, Afganistán: qué dice la sharía, la ley islámica que el Talibán impone de manera radical, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58244027> [Fecha de consulta 22 de octubre de 2021]

ese sentido, este grupo se inclina por las interpretaciones que más llevan consigo el rigor y extremismo.²⁰¹

La peculiar evolución histórica del imperio árabe ha condicionado el nacimiento mismo y el desarrollo de su Derecho y de sus instituciones jurídicas, lo cual también implica una idea diferente a la occidental de lo que son las fuentes jurídicas.²⁰² El concepto de fuentes del Derecho en el Islam es algo diferente del tenido habitualmente en el Derecho occidental: no se refiere a las manifestaciones que toman las normas, sino a los pilares, a los principios básicos en los que deberán basarse cualquier normativa, expresión o hecho jurídico.²⁰³

La consideración religiosa, como elemento exponente de la civilización islámica, fue un hecho del siglo XIX, causado por la necesidad que tenían los estudiosos occidentales de la época de caracterizar, definir y buscar un hilo común a una civilización tan compleja y tan extendida por sus colonias como lo era el islam.²⁰⁴

En cuanto a su formación y elaboración, destacaremos tres aspectos específicos en el Derecho musulmán:²⁰⁵

1. La importancia de la estructura jurídica existente en los países conquistados en la elaboración del Derecho islámico. Es una constante histórica que todo pueblo conquistador sufra de algún modo la influencia del conquistado y, por supuesto, viceversa. Pero en ningún pueblo es posible rastrear en su Historia la recepción de una influencia tan grande y decisiva como la recibida por los árabes en el campo del Derecho por parte de las naciones vecinas o países conquistados.
2. La decisiva importancia que tiene el alfaquí, el estudioso del Derecho, en dicha elaboración. La separación de poderes (Ejecutivo, legislativo, judicial) en la Edad Moderna, o la aplicación del Derecho en la Europa medieval, donde el monarca centraliza y cataliza esta función, no tienen nada que ver con el Derecho islámico, en el que el califa delega en el cadí, en el juez, las funciones judiciales, aunque él sigue ostentando nominalmente el poder de juzgar; el soberano pasa a ser, dentro de la

²⁰¹ BBC, News Mundial, Afganistán: qué dice la sharía, la ley islámica que el Talibán impone de manera radical, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58244027> [Fecha de consulta 22 de octubre de 2021]

²⁰² Cfr. LINANT DE BELLEFONDS, *Las fuentes formales de la ley islámica en Estudios Islámicos*, trad. MILLIOT, México, 1976, p.187

²⁰³ QUESADA, MARTOS, Juan, *Religión y derecho en el Islam: la Sharífa*, s.e, México, 2004, p.67

²⁰⁴ *Idem.*, p. 68

²⁰⁵ Cfr. R. BRUNSCHVIG, Jean, *Consideraciones sociológicas sobre el derecho musulmán*, en *Estudios de islamología*, II, trad. MILLOL, España, 2003, p.35

historia del Derecho musulmán, la figura encargada de mantener la Ley, pero su capacidad de crear Derecho está en buena parte en manos de los alfaquíes.

3. Esto nos lleva a subrayar la autonomía del ámbito jurídico con respecto al poder político en el Islam medieval. Según la construcción doctrinal de cualquiera de las cuatro escuelas jurídicas, el califa no debe tener ninguna injerencia en el ámbito del fiqh, limitando su poder de creación y arbitrio a la esfera más puramente administrativa y política, al decir de Schacht.

Desde la perspectiva de la aplicación del Derecho en el islam, podemos observar, al menos cinco peculiaridades propias:²⁰⁶

1. El cadí como pieza clave del aparato jurídico. En derecho musulmán será el eje sobre el que gire y funcione toda la estructura jurídica, desarrollando una importancia que supera ampliamente las atribuciones de otros cargos sinónimos en otras sociedades.
2. El carácter consultivo del Derecho islámico, siendo el principio de masura (consejo, tomar consejo de otro) uno de los principios sobre el que más han insistido todos los autores musulmanes medievales que han tratado las reglas generales de Gobierno.
3. La tolerancia con respecto a la práctica de otros Derechos en los territorios del imperio y, por tanto, la existencia de un sistema dual en la aplicación del Derecho a las diversas sociedades englobadas en el espacio islámico.
4. El carácter urbano del Derecho musulmán, en paralelo al lugar predominante que la vida urbana ocupa en la civilización musulmana.
5. El carácter de personalidad en el ámbito de la aplicación del Derecho. Existe en Derecho una contraposición entre dos conceptos relativos al ámbito de la aplicación de este: el concepto de personalidad y el concepto de territorialidad. Al ser el Derecho musulmán más un producto de conciencia, un producto ético, que el resultado de una mera ordenación social, su campo de aplicación atañe a todos los musulmanes; es decir, una solución jurídica dada en El Cairo puede ser igualmente válida en un pleito planteado en Marruecos.

4.2 Antecedentes del feminismo islámico

Dentro del ámbito de activismo existe el activismo feminista, el cual centra su labor en desarrollar sensibilidad respecto de la causa que es la igualdad de derechos entre hombres y

²⁰⁶ J. SCHACHT, L, *Esquema de una historia de la ley musulmana*, trad. SARMIENTO, Uriel, Madrid, 2003, p.189.

mujeres, así como desplegar acciones tendientes a lograr ese objeto y seguir protegiendo los derechos de los cuales lucha tras lucha, se les han ido reconociendo. En ese sentido, podemos encontrar una corriente del feminismo llamado el feminismo islámico, que no es exclusivo de Afganistán, pero tiene relación con dicho territorio, toda vez que dentro de sus límites se profesa el islam.²⁰⁷

Se puede enlistar dentro de los feminismos poscoloniales²⁰⁸ así como dentro de los movimientos contra hegemónicos y también dentro de la llamada “teología de la liberación islámica” y del reformismo secular. El feminismo islámico debe contextualizarse en el movimiento más amplio del islam reformista. El movimiento reformista en el Islam consiste en un creciente número de sabios/as que ha llamado la atención acerca de interpretaciones alternativas del Islam, fue en Irán donde tuvo sus comienzos. Este feminismo islámico es un movimiento social en el cual, como toda ideología y punto medular del feminismo, tiene por objeto la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.²⁰⁹

Las feministas y activistas islámicas luchan contra la violencia de género, la violencia doméstica, los crímenes de honor, la ablación, lapidación, feminicidios, entre otros y defienden la igualdad de género en todos los campos sociales, incluso el religioso. Se pronuncian, a favor del imanato femenino, brindan asesoría en derecho de familia, realizan actividades de difusión y concientización (talleres, seminarios, conferencias, cursos) y participan en distintas campañas contra la violencia de género conservando su propia definición y agenda apegada al contexto desde donde éste nace y desde las necesidades específicas a las que debe responder, en ese sentido brinda herramientas de emancipación a las mujeres a través del eje central de su esencia y actividad fundamental que es hacer un ejercicio hermenéutico de no solamente el Corán sino demás leyes islámicas a través de la perspectiva de género pues pugna por que el discurso islámico deba ser resignificado y apropiado por ellas mismas.²¹⁰

²⁰⁷ SALEM, Sara, *Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad*, s.e, México, 2018, p.2

²⁰⁸ Cfr. Es el que se sitúa en la periferia del feminismo europeo y occidental pues critica los postulados analíticos y conceptuales del feminismo europeo u occidental desde las experiencias de toda la diversidad de mujeres. Vid. SALEM, Sara, *Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad*, México, 2018, p.9

²⁰⁹ SALEM, Sara, *Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad*, s.e, México, 2018, p.10

²¹⁰ SÁNCHEZ, Nazaret y VALCARCEL, Mayra, *Católicas y Musulmanas: El desarrollo de feminismos alternativos*, CONICET, México, 2014, p.60

Cabe destacar que este ejercicio de interpretación es reciente y es hecho por mujeres que han impulsado esta relectura son abogadas y especialistas en el campo de la jurisprudencia islámico. Católicas y Musulmanas: El desarrollo de feminismos alternativos.²¹¹

A través de esta hermenéutica feminista de los textos islámicos se busca resignificarlos e ir en contra de esas interpretaciones patriarcales, misóginas y sexistas que manipulan y tergiversan por completo la esencia del islam. Varias de las encargadas de estudiar y analizar estos textos han tratado de echar abajo la idea que se tiene del islam como el principal opresor de la figura femenina. Este feminismo ha tratado de encontrar espacio en el ámbito de crear conocimiento alrededor del texto coránico y demás leyes islámicas al tratar de ofrecer “innovadoras” perspectivas y alternativas al releer el Corán en donde se escoja aquella que guarde y haga prevalecer la esencia del islam en donde la figura de la mujer no se vea infravalorada pues “al resinificar, conceptualizar y problematizar están cuestionando y alterando el monopolio de la verdad”. Ponen en jaque el discurso religioso hegemónico, al hacerlo también están transformando el sistema simbólico a partir del cual se legitima y naturaliza la dominación masculina pues pone de manifiesto que las desigualdades entre hombres y mujeres no tienen su origen en la revelación coránica sino en las interpretaciones y aplicaciones de los juristas islámicos y los distintos gobiernos estatales.²¹²

Las feministas islámicas sostienen que la desigualdad y violencia de género en sociedades musulmanas son producto de una interpretación y aplicación patriarcal de la ley islámica. El Islam, por el contrario, es una forma de vida que se sustenta en la igualdad y justicia social. El Corán tendría, según esta perspectiva, una naturaleza antipatriarcal.²¹³

Éste movimiento social emerge a partir de la necesidad de desmentir que la opresión, dominación y violencia derivada de ello, hacia a las mujeres encuentra justificación en el Corán, la ley Sharia y demás leyes islámicas, pues trata de demostrar que en las interpretaciones hechas y la aplicado de éstas, esas interpretaciones vienen infundadas de ciertas subjetividades por quienes se hayan realizado, así mismo es necesario hacer estas reinterpretaciones y adecuarlas al tiempo actual en el que se vive, el contexto específico en cuanto a los distintos ámbitos y necesidades, pues de hecho ciertos preceptos instaurados en dichos textos religiosos fueron desarrollados en un contexto completamente distintos al que los pobladores de esos lugares se encuentran insertos/as hoy en día. Algunos de ellos son del

²¹¹ *Idem.*, p.61

²¹² *Idem.*, p.66

²¹³ *Idem.*, p.63

contexto que se vivía en Arabia del siglo VII, lo cual es un problema si dichas normas se tratan de aplicar a los años actuales. Tal como Fazlur Rahman menciona siempre debe buscarse el principio detrás de cada verso del Corán y reapplicarlo a cada contexto particular.²¹⁴

Riffat Hassan establece una de las cuestiones mas importantes, es que es necesario hacer este ejercicio de hermenéutica, menciona que, si se sigue definiendo a las mujeres como teológicamente inferiores, seguirá escatimándoseles sus derechos políticos, económicos y sociales. Por ello es preciso que las mujeres reclamen el espacio desde el cual desafiar su supuesta inferioridad teológica.²¹⁵

4.3 Activismo de las mujeres en Afganistán

Centrándonos específicamente en la lucha y resistencia de mujeres afganas en pro y a favor de los derechos de las demás mujeres y niñas dentro del territorio de Afganistán, al contrario de lo que se piensa desde occidente por la forma tan diferente del estilo de vida, cultura, sociedad, entre otros, las mujeres afganas no se han quedado calladas, al contrario, ha habido varias quienes han luchado por el bienestar y dignidad de las niñas y las mujeres que allí habitan y que les atraviesan las mismas problemáticas, no solo en la actualidad, sino un par de años atrás. Una de ellas fue Meena, quien sería la fundadora de La Asociación Revolucionaria de Mujeres de Afganistán “RAWA”.²¹⁶

Ella era originaria de Kabul, nació en el año 1956 y tenía una gran convicción de luchar a favor las mujeres y niñas pues bien sabía lo que significaba ser mujer en Afganistán, dicha convicción la llevó a realizar activismo en favor de esta causa y servir a las mujeres brindándoles educación, pues fundó las escuelas Watan así como centros hospitalarios y talleres para que las mujeres pudieran percibir ingresos para ellas y sus familias.²¹⁷

Inició la fundación de “RAWA” en el año 1977, lamentablemente gracias a esa tenacidad y perseverancia con la cual luchaba y trataba de abrir caminos hacia una vida con mayor bienestar y seguridad para las mujeres, fue lo que desató el enojo de los grupos fundamentalistas, dejando ver su intolerante ideología, la asesinaron el día 4 de febrero de 1987 en su propia casa en Queta. Meena fue asesinada por ir en contra de lo que grupos fundamentalistas ya habían impuesto, por denunciar los actos y contar las condiciones en que

²¹⁴ SALEM, Sara, *Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad*, México, 2014, p.118

²¹⁵ *Ibidem*.

²¹⁶ RAWA, *Biografía de la Mártir Meena, líder fundadora de RAWA*, 2021, información visible en: http://www.rawa.org/meena_sp.htm [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

²¹⁷ *Ibidem*.

las mujeres afganas debían desarrollar su vida. Denunció a la policía pakistaní que durante varios meses atrás había estado recibiendo amenazas de muerte, dichas autoridades no le brindaron protección. A Meena se le debe ese gran aporte que hizo al activismo de los derechos humanos de las mujeres y niñas afganas, pues dejó los cimientos de RAWA, cimientos de los cuales, mujeres cansadas, empáticas y con ese mismo apetito de cambio que el de Meena, han seguido edificando dicha asociación.²¹⁸

La multicitada RAWA centra su lucha y esfuerzos a favor de los derechos humanos de las mujeres a través de incidir en espacios sociales, políticos, espacios relacionados a la educación, salud y economía, en ese sentido uno de sus objetivos principales es que todas las mujeres del pueblo afgano tengan espacio y lugar en actividades dentro de todo lo relacionado con esos ámbitos, así como luchar para que todos reconozcan sus derechos fundamentales y también pugnan por instaurar una forma de gobierno democrático que siga esos valores, tales como la tolerancia, la paz, libertad y pluralismo.²¹⁹

Justamente, desde sus comienzos busco instaurar esa forma de gobierno, el secularismo y dejar en claro que estaba en contra de todas aquellas fuerzas de ideologías fundamentalistas y ultra fundamentalistas talibanes. Cabe destacar que las actividades que realizan dentro de los límites territoriales de Afganistán son completamente clandestinas y llevadas en la secrecía tal como ellas mencionan “trabar bajo la bota talibán es difícil y peligroso”²²⁰

Cabe destacar que las actividades que realizan dentro de los límites territoriales de Afganistán son completamente clandestinas y llevadas en la secrecía tal como ellas mencionan “trabar bajo la bota talibán es difícil y peligroso” Sin embargo no las ha detenido y las cinco principales actividades que despliegan son:²²¹

1. Brindar apoyo a las víctimas mujeres de la guerra y demás crimines por parte de grupos islamistas. Brindan apoyo a través de otorgar ayuda en el ámbito psicosocial, transportarlas al país vecino; Pakistán para que puedan ser atendidas en hospitales.
2. Respecto de mujeres desaparecidas, se acercan a sus familias para que puedan ser evacuadas de los campos de batallas y reubicarles en lugares con seguridad. En

²¹⁸ *Ibidem*.

²¹⁹ RAWA, *Sobre RAWA...*, 2021, información visible en: <http://www.rawa.org/rawa-sp.htm> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

²²⁰ Cfr. RAWA, Principales actividades, 2021, información visible en <http://www.rawa.org/s-sp.htm> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

²²¹ RAWA, Principales actividades, 2021, información visible en: <http://www.rawa.org/s-sp.htm> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

algunos casos pueden suministrar recursos tendientes a cubrir sus necesidades básicas o buscan algunas otras personas quienes puedan hacerse cargo de ello.

3. Tienen escuelas y cursos en diferentes ámbitos que imparten a mujeres niñas y niños a domicilio. Un punto muy importante en donde inciden es en dar a conocer sus derechos, las libertades civiles, dar a conocer acerca del tema de la democracia y la importancia de la educación, así como la lucha en contra del fundamentalismo. Así mismo educan en el ámbito de los primeros auxilios.
4. También imparten cursos de alfombras, bordados, artesanías y sastrería para que por propia cuenta puedan percibir ingresos.
5. Tienen incidencia en la atención sanitaria, pues cuentan con las llamadas unidades móviles de salud, tratando a las mujeres quienes no tienen acceso a ese derecho o que nos acuden a centros médicos por miedo al talibán y el precario servicio de salud.

El trabajo que realizan se ha logrado desarrollar “gracias a la firme convicción que el conocimiento en sí mismo es una poderosa herramienta que puede levantar la conciencia de las mujeres acerca de sus propios derechos, su lugar en la sociedad y la problemática social y política de Afganistán. La asociación de RAWA tiene mucha importancia el ámbito de la educación pues creen que el conocimiento llevará consecuentemente a las mujeres a una mejor comprensión del merecido papel que dignamente debe jugar en cualquier esfera social” pues justamente uno de sus ejes rectores es portar la antorcha de la alfabetización y el conocimiento ante las mujeres, desafiando al talibán y otros fundamentalistas rabiosos. Es importante impartirles conocimientos básicos y compartiendo aquellos pensamientos modernos que los fundamentalistas les niegan.²²²

El trabajo que desempeñan es fundamental para la vida de dicho grupo vulnerable que son las mujeres al cual se le vulneran sus derechos humanos de las maneras más intransigentes y aberrantes posibles, tal como ellas dicen “tenemos por delante un gran trabajo social y de apoyo a mujeres y niños inimaginablemente traumatizados”. El trabajo que todas esas mujeres realizan es encomiable y loable, toda vez que el esfuerzo hecho se multiplica, pues como Meena, temen ser asesinadas o que cualquiera de estos grupos islamistas pueda arremeter en contra de su integridad física.²²³

²²² Cfr. *Ibidem*.

²²³ Cfr. *Ibidem*.

La brutalidad del grupo talibán es tal, que en 1994 las activistas de RAWA denunciaron que no se les permitía brindarles a las mujeres la educación en general ni mucho menos hablarles sobre los derechos de los cuales son titulares. Por la misma época en la cual asesinaron a la fundadora, relatan que un buen puñado de activistas de la organización fueron arrestadas en Kabul, sometidas a terribles torturas y algunas permanecieron hasta 8 años en prisiones notablemente inhumanas.²²⁴

Por esas cuestiones y demás crímenes de lesa humanidad que el talibán comete en contra de las mujeres y que estos derivan en graves violación a los derechos fundamentales de las mujeres y niñas, existen más mujeres quienes luchan para poder cesar con ello.

Desde principios del siglo XX, las afganas se han estado movilizand para lograr más libertad e igualdad de género. Algunos historiadores afirman que el movimiento por los derechos de la mujer en Afganistán comenzó a principios del siglo XX, con el reinado de Amanulá Khan, y sus reformas para modernizar el país, de 1919 a 1929. En 1929 Amanulá fue derrocado y casi de inmediato Muhammad Nadir Shah se proclamó rey y en poco tiempo abolió muchas de las reformas que había promulgado Amanulá.²²⁵

Durante la época 1933 se abrieron nuevos colegios para niños y niñas, se incrementó la edad de las mujeres para el matrimonio y se prohibieron los matrimonios forzados, sin omitir que se prohibieron las estrictas reglas de vestido para las mujeres. Sin embargo, no duró mucho, Nadir Shah fue asesinado en 1933 y muchas de las iniciativas de Amanulá se volvieron a implementar durante el largo reinado del hijo de Nadir Shah, Muhammad Zahir Shah, el último rey de Afganistán, de 1933 a 1973.²²⁶

También en estos años estuvo Anahita Ratebzad lectora, escritora y pensadora es una de esas mujeres quienes se han jugado la vida por luchar a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, justamente se le ha llamado la madre de la liberación de la mujer afgana. Nació en Gildara, una provincia perteneciente a la capital de Afganistán; Kabul, el día 1 de noviembre de 1931, durante su infancia tuvo diversas carencias, creció inmersa en la pobreza y a los 15 años la obligaron a casarse con el doctor Keramuddin Kakar. Cuando la universidad de Kabul

²²⁴ RAWA, *Principales actividades*, 2021, información visible en <http://www.rawa.org/s-sp.htm> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

²²⁵ BBC, News, *Afganistán: cómo era la vida para las mujeres antes de la primera llegada del Talibán*, información consultada en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58377557> [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021]

²²⁶ *Ibidem*.

dio acceso a que las mujeres pudieran matricularse en dicha institución, ella no dudo en inscribirse en la carrera de medicina y obtuvo su título en el año 1962.²²⁷

Ese solo era el comienzo de las acciones audaces y valientes que desplegaría, pues en ese mismo año lidero la participación y asistencia de una delegación de mujeres de Afganistán a la Conferencia Asiática sobre la Mujer en Ceilán, un momento muy importante en este ámbito, toda vez que sería la primera vez que se contaría con su asistencia. Siete años más tarde echó a andar la Organización Democrática de Mujeres Afganas, un año después, exactamente el 8 de marzo, día de la conmemoración del día de la mujer y por ese motivo, ella junto con otras mujeres organizaron la que sería la primera marcha de mujeres afganas que tuvo lugar en Kabul. En esa misma anualidad, forma parte del primer grupo de las cuatro mujeres que formaban parte del poder legislativo de Afganistán.²²⁸

Durante la época de 1957, las fuerzas islamistas emitieron una acusación en su contra por realizar una “audaz” iniciativa que consistía en que, como en esa época el velo se había vuelto algo opcional en Afganistán, Anahita dirigió un grupo de enfermeras sin velo en el tratamiento de pacientes masculinos lo cual suponía una revolución tanto en la atención médica como en la igualdad de derechos en el trabajo para las mujeres.²²⁹

A pesar de esto, Anahita Ratebzad, escribió una famosa polémica que apareció en la edición del 28 de mayo de 1978 de New Kabul Times: Los privilegios que las mujeres deben tener por derecho son educación igualitaria, seguridad laboral, servicios de salud y tiempo libre para criar una generación sana para construir el futuro del país.... Educar e iluminar a las mujeres es ahora un tema de gran atención por parte del gobierno.²³⁰ Ocupó cargos importantes tales como ministra de Asuntos Sociales, embajadora en Yugoslavia y Bulgaria en varias ocasiones, vicepresidenta del Consejo Revolucionario, el equivalente a vicepresidenta de Afganistán. Ninguna mujer antes o después ha ocupado un puesto tan alto en el país.²³¹

²²⁷ WHEELER, Tim, *Anahita Ratebzad, madre socialista de la liberación de la mujer afgana*, 2021, información visible en: <https://peoplesworld.org/article/anahita-ratebzad-madre-socialista-de-la-liberacion-de-la-mujer-afgana/> [Fecha de consultada:11 de noviembre de 2021]

²²⁸ *Ibidem*.

²²⁹ BBC, News, *Afganistán: cómo era la vida para las mujeres antes de la primera llegada del Talibán*, información consultada en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58377557> [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021]

²³⁰ WHEELER, Tim, *Anahita Ratebzad, madre socialista de la liberación de la mujer afgana*, 2021, información visible en <https://peoplesworld.org/article/anahita-ratebzad-madre-socialista-de-la-liberacion-de-la-mujer-afgana/> [Fecha de consultada:11 de noviembre de 2021]

²³¹ *Ibidem*.

En 1973, Zahir Shah fue derrocado por su primo, el izquierdista Mohammed Daoud Khan, poniendo fin a más de 200 años de gobiernos monárquicos en Afganistán, durante esta proclamada República de Afganistán continuaron mejorando los derechos de las mujeres. Se empezó a ver la presencia de las mujeres en el Parlamento, fue una época de gran énfasis en la educación universitaria de las mujeres, en la presencia de mujeres en la esfera y los empleos públicos.²³²

La Constitución de Afganistán, en teoría, tutela firmemente los derechos humanos y los derechos de las mujeres (artículo 7. 22 de la Constitución). Sin embargo, el derecho civil afgano (Código Civil) aprobado en 1977 y el Código Penal aprobado en 1976 –que aún están en vigor en todo el país–son imprecisos, obsoletos y carentes de claridad suficiente con respecto a los derechos de las mujeres. A pesar de que el Gobierno de Afganistán ha firmado diversas resoluciones y convenciones internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, el derecho nacional prevalece y no puede defender y proteger a las mujeres afganas de la violencia, particularmente de la violencia sexual.²³³

El estatus de las mujeres afganas continuó mejorando durante los regímenes apoyados por la Unión Soviética a fines de los 1970, cuando el marxista Partido Democrático Popular de Afganistán tomó el poder en la Revolución de abril de 1978 y continuó después de la invasión soviética en 1979. Aunque en 1996, todo el progreso que habían alcanzado las mujeres llegó a un abrupto final con la llegada del Talibán al poder.²³⁴

Durante los años en que se instauró el gobierno progresista pudo trabajar y realizar labores que ayudasen a estos grupos, pero en la caída de éste en 1992, salió huyendo de los terroristas muyahidines quienes la amenazaban y atacaban por ser líder de la liberación de la mujer. Primero terminó con su familia en India, luego a Sofía, Bulgaria, en 1995. Alemania le concedió asilo un año después y murió a los 82 años en la ciudad alemana de Dortmund en 2014.²³⁵

²³² BBC, News, *Afganistán: cómo era la vida para las mujeres antes de la primera llegada del Talibán*, información consultada en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58377557> [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021]

²³³ AHMAD, L. *Violencia sexual: inaceptable en todos los aspectos*, 2014, p. 35

²³⁴ Cfr. *Ibidem*.

²³⁵ WHEELER, Tim, *Anahita Ratebzad, madre socialista de la liberación de la mujer afgana*, 2021, información visible en <https://peoplesworld.org/article/anahita-ratebzad-madre-socialista-de-la-liberacion-de-la-mujer-afgana/> [Fecha de consultada: 11 de noviembre de 2021]

En Afganistán antes de los años noventa cuando el talibán tomó el mando en dicho territorio, hubo un periodo de catorce años en donde ámbitos respecto de lo social y la política tuvieron un gran avance y fueron radicalmente transformados.²³⁶

El decreto Talibán de prohibir la entrada de niñas y mujeres a las escuelas sólo afectó a una pequeña minoría de habitantes urbanos, dado que la mayoría de la población vive en áreas rurales donde las escuelas son casi inexistentes: aproximadamente el 90 por ciento de la población femenina y el 60 por ciento de la población masculina en Afganistán es analfabeta. Las políticas de los Talibán habían empeorado las condiciones para las mujeres urbanas, no afectaron sustancialmente la vida de la mayoría de las mujeres rurales, ya sea porque muchos de los edictos del Talibán ya reflejaban hechos de la vida rural.²³⁷

Es cuando tuvo lugar la asociación que se mencionó anteriormente: Organización Democrática de Mujeres Afganas (DOAW), quienes tenían como función principal expandir la base sobre la cual estaba construido el partido político democrático de Afganistán el cual se formó en 1965, pues este partido fue el que creó la DOAW con el liderazgo de Anahita. Hicieron la importante labor de atraer a las mujeres a las escuelas y universidades²³⁸

Esta asociación organizó diversas actividades de caridad e impulsó proyectos que elevarán el estatuto a de la mujer, así como “esforzarse por aumentar la conciencia política entre las estudiantes”, algunas de ellas se les exhortó a unirse a las filas de dicho partido y se les enseñó acerca de la organización política fue así como las mujeres se comenzaron a envolver en esos ámbitos. Algo de lo que se preocupó el partido político principalmente fue de la importancia de crear esa consciencia política en las mujeres y que éstas fueran visibles en el ámbito público.²³⁹

El Movimiento Revolucionario de Emancipación de la Mujer estaba conectado con la DOAW, ya que ambos retan el orden social tradicional establecido en Afganistán. Tratan de abolir el matrimonio forzado, el intercambio de mujeres en el matrimonio por dinero (shir-

²³⁶ *Ibidem*.

²³⁷ Cfr. MAHMOOD, Saba, HIRSCHKIND, Charles, *Feminismo, fundamentalismo islámico y la política de la contrainsurgencia*, información consultada en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50902015> [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021]

²³⁸ Cfr. M, MOGHADAM, Valentine, *Del patriarcado al empoderamiento Participación, movimientos y derechos de las mujeres en Oriente Medio, África del Norte y Asia Meridional*, 2007, información visible en: <https://books.google.se/booksid=iKsSEulnPTsC&pg=PA70&lpg=PA70&dq=Firza+Wardak&source=bl&ots=KiXSqLeebR&sig=ACfU3U2fHZE9mt0-ZWUOqY15HcEcmFAKhW&hl=sv&sa=X&ved=2ahUKEwjZ4-jAqcjyAhU0SvEDHa2QDWcQ6AF6BAgrEAM#v=onepage&q&f=false> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

²³⁹ Cfr. *Ibidem*.

baha), también trataban de fijar una edad mínima para contraer matrimonio que sería 16 para las mujeres y 18 para los hombres. También ofertaban cursos para alfabetizar a personas adultas en cada uno de los distritos y ciudades de Afganistán, pero sin duda fijaban su esfuerzo en las mujeres, ya que eran el mayor número de iletradas. Todo ello ha sido logrado a través de largos procesos hechos por las movilizaciones de mujeres que a su vez han atraído a otras mujeres para que unan sus esfuerzos, mediante meeting privados en sus casas.²⁴⁰

En diciembre de 2001 (dos meses después del comienzo de la ofensiva militar estadounidense) el sitio web de la Mayoría Feminista seguía enfocado neciamente en los males del gobierno talibán, sin mencionar a los cientos de miles de víctimas de tres años de sequía que fueron puestos aún en mayor riesgo de inanición debido a que el bombardeo estadounidense restringió severamente la entrega de ayuda en alimentos.²⁴¹

En respuesta a esta situación, los activistas de los derechos de las mujeres en Afganistán prepararon la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (EVAW, por sus siglas en inglés), aprobada por el presidente Karzai el 20 de julio de 2009, cuando el Parlamento de Afganistán estaba en sus vacaciones de verano. En el año de 2013 surgieron desacuerdos cuando se intentó que el parlamento afgano ratificara la EVAW, ya que algunos miembros del parlamento consideraron que algunos artículos contradecían la Ley Sharía; todavía existen muchos puntos controvertidos, pero al menos esta ley ha proporcionado más claridad sobre la violencia sexual y de género.²⁴²

Las mujeres que hoy, en 2021 viven nuevamente bajo el intransigente y devastador régimen talibán siguen movilizándose, pues se han reportado diversas marchas llevadas a cabo por pocas mujeres quienes temen por su futuro dentro de Afganistán.²⁴³

Nehan Nargis, quien fue la ex ministra de Afganistán dijo que hoy en día las mujeres eran mucho más conscientes de la titularidad de sus derechos y mencionó que esto tal vez se debía a que las redes sociales han ayudado a que alcen la voz, así como la escolaridad pues en 1999, no había una sola niña inscrita en escuela secundaria y sólo había 9.000 en primaria. Para 2003, 2,4 millones de niñas iban a la escuela. La cifra ahora está alrededor de 3,5 millones,

²⁴⁰ Cfr. *Ibidem*.

²⁴¹ Cfr. *Ibidem*.

²⁴² AHMAD, L. *Violencia sexual: inaceptable en todos los aspectos*, s.e, Madrid, 2014, p. 35

²⁴³ BBC, News Mundo, *Las mujeres que se atreven a protestar frente a los talibanes en Afganistán*, 2021, información visible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58433482> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

y aproximadamente un tercio de las estudiantes en universidades públicas y privadas son mujeres.²⁴⁴

Por las veintinueve prohibiciones que se establecieron con antelación y por el tratamiento que el régimen talibán ha dado en éste nuevo periodo de mando, tal como empezar a prohibir que las mujeres siguieran yendo a las escuelas y que los institutos sólo serían abiertos para los hombres y que no hayan cumplido sus promesas, pues uno de los líderes del régimen fundamentalista, dijo que esa medida sería momentánea toda vez que se debía establecer un sistema de transporte seguro pero las mujeres temen por qué esas sean solo excusas y que vuelva a suceder lo que pasó en el mandato de 1996 a 2001, en donde dieron similares declaraciones y las mujeres y niñas en cinco años no pudieron regresar a las aulas, privándolas de su derecho a la educación sin justificación coherente alguna.²⁴⁵

Con su llegada no solo restringieron el acceso a la educación únicamente a las mujeres, sino que les ordenaron dejar sus trabajos, así como la imposición del uso del burka y el no poder salir de casa acompañadas de un varón.²⁴⁶

Es claro que al desafiar al talibán las mujeres activistas se estarían jugando su integridad física y hasta la vida, pues tal como Sahar Sahil Nabizada una líder de una de las protestas, denunció que ha sido amenazada en diversos momentos pero que no va a dejar su país ni seguir organizándose, declara que cuando sales de tu casa para luchar, te lo planteas todo. Es posible que muera, es posible que me hieran, y también es posible que vuelva a casa con vida. Sin embargo, si yo, o dos o tres mujeres más mueren o resultan heridas, básicamente aceptamos los riesgos para allanar el camino a las generaciones venideras, al menos estarán orgullosas de nosotras.²⁴⁷

La declaración de Sahar Sahil, no es el único que se ha hecho resonar, también Sanam Bahnia quien resultó herida en un atentado terrorista narra entre lágrimas que "Los talibanes son la razón de mi estado actual. Mi espíritu ha desaparecido, mis sueños están enterrados". Pese a todo ello, pese a amenazas, a diversas dificultades y a los castigos inhumanos que implicaría

²⁴⁴ Cfr. *Ibidem*.

²⁴⁵ *Ibidem*.

²⁴⁶ Cfr. *Ibidem*.

²⁴⁷ SWAILS, Brent y WARD, Clarissa, *Las mujeres de Kabul regresan a sus trabajos, escuelas y calles en desafío a los talibanes*, 2021, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/04/mujeres-kabul-trabajos-escuelas-calles-desafio-talibanes-trax/> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

desafiar a éste salvaje e intolerante grupo islamista, las activistas y mujeres afganas no se han quedado calladas y han organizado protestas.²⁴⁸

Lo que las motivo a desplegar estas acciones, desafiando al talibán sabiendo los riesgos y peligros que esto traería fue justamente el sentir tanto miedo, tanta incertidumbre respecto de su futuro, fue la desesperación y de más sentimientos de impotencia. Es por eso que las mujeres afganas decidieron saltarse esas prohibiciones y salir a las calles en distintos puntos geográficos de Afganistán, a que se escuchara su voz y sus reclamos, sosteniendo carteles y coreando consignas tales como “igualdad con los hombres” “la educación es la identidad humana” “no quemen nuestros libros, no cierren nuestras escuelas” “es nuestro derecho tener educación, trabajo y seguridad” “no tenemos miedo, estamos unidas” “estamos listas para usar burkas si nos lo dicen pero queremos que las mujeres vayan a la escuela y al trabajo”. También pedían que hubiera participación de las mujeres dentro del ámbito del gobierno del país “la mujer debe tener lugar en los ámbitos políticos, sociales y públicos, hemos luchado por estos derechos durante años” “nuestra participación es esencial no aceptaremos lo contrario”.²⁴⁹

²⁴⁸ *Ibidem*.

²⁴⁹ Cfr. BBC, *Las mujeres que se atreven a protestar frente a los talibanes en Afganistán*, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58433482> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

Conclusiones

No cabe duda de que el terreno de los derechos humanos en Afganistán posee un suelo sumamente débil, un andamiaje que con cualquier movimiento pudiera colapsar y esto es algo que aqueja a todas las personas, independientemente de cualquier situación e hipótesis en la que se encuentren, sin embargo, a quienes más les aquejan estas transgresiones de derechos humanos son a las mujeres y niñas en Afganistán, así como los infantes varones.

Como vimos a través de varios puntos explicados en el capitulado de la presente tesina, de por sí en dicho territorio, como en cualquier otro, el patriarcado encontró tierra fértil para echar raíces y a partir de ello, este sistema de dominación masculina tomó forma y poder para instaurarse, regir e inmiscuirse en cada ámbito de la vida de los seres humanos.

Lamentablemente como en su nombre lo dice, este sistema privilegia a uno de los sexos; el masculino, dejando de lado y queriendo excluir de absolutamente toda decisión de poder ya sea en el ámbito público o el privado a la todo lo que se relacione o asocie a la figura y características femeninas. De esta manera va designando espacios específicos a cada uno de los géneros, otorgando ciertas características y conductas, reservando el detento del poder y dominio a la figura masculina, ya que ésta se asocia a cualidades como la fuerza, la capacidad, la valentía y poniendo a la femenina como todo lo contrario a ello; lo débil, lo sensible, lo incapaz. Es a partir de estas distinciones que se han creado diversos discursos de donde los hombres se han aprovechado para crear ciertos constructos sociales que son meras historias sin fundamento coherente y lógico alguno para posicionar en las mujeres en lugares de desventaja y en lugares donde son oprimidas, así como el normar y controlar la vida de los seres humanos.

Alrededor del mundo esto es visible, el patriarcado, el machismo, la misoginia y el sexismo tienen cabida y se puede afirmar con toda seguridad que estos sistemas y prácticas merman a las mujeres el pleno ejercicio de absolutamente todos los derechos fundamentales de los cuales son titulares por el mero hecho de ser personas, con las mismas facultades y capacidades que los varones.

Aunque es verdad que en todo el mundo podemos encontrar este intransigente, incoherente y patético sistema, es necesario mencionar que en el territorio afgano la situación se agrava considerablemente, tal como se explicó en el capítulo cuatro, el régimen talibán llegó a instaurarse en un lugar en donde ya existían y se daban estas prácticas sexistas y machistas, sin embargo, lo que el despiadado régimen talibán hace y deja ver que es ese sistema

patriarcal, pero en su máxima potencia y grave expresión, toda vez que se consideran crímenes catalogados como de lesa humanidad así como actos de tortura, pues dichas prohibiciones que han establecido y los castigos derivados de no cumplir con lo que no se está permitido a las mujeres, resultan en graves violaciones a derechos fundamentales que van desde lo más básico. En ese sentido, a la luz del principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, al violar algún derecho de manera directa, se estaría afectando el ejercicio de los demás, ya que están conectados entre sí y el incompleto o ineficaz ejercicio de alguno de ellos puede afectar el disfrute de muchos otros.

Es necesario mencionar de manera textual algunos de los derechos humanos y fundamentales que se violan a causa de esas interpretaciones tan rígidas de la ley islámica por parte del talibán, ejemplo de ellos sería el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la autodeterminación, identidad, libertad personal, vida, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad ante la ley, a la integridad y seguridad personal, derecho a una vida libre de cualquier tipo de violencia, al trabajo, libertad de expresión, de conciencia, libertad de asociación, reunión y manifestación, libertad religiosa y de culto, derecho al acceso de justicia, derecho a la reparación de daños por violaciones a sus derechos humanos, derecho a la seguridad social, educación, a la salud tanto física como psíquica, a la propiedad, derecho al debido proceso, la legalidad y seguridad jurídica, derecho a no ser torturadas, derecho a crecer libre de estereotipos de comportamiento. Estos derechos se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa, a los cuales en ciertos momentos no pueden tener acceso o que es un deficiente ejercicio de estos.

Sabemos bien, que dichos derechos se encuentran reconocidos y regulados en un cúmulo de tratados internacionales y a su vez, muchos de ellos obran en las cartas fundacionales de los países, no obstante, en el territorio afgano tomado por el poder intransigente del grupo talibán, no es así.

Es verdaderamente indignante hacerse sabedor/a de la situación en la que las mujeres afganas se encuentran y que no pueden desarrollar su vida de una manera óptima, así como no poder tomar decisiones por ellas mismas y para lo relativo a todo lo que tenga que ver con su persona. Es sumamente triste y aberrante saber que dichas violaciones y crímenes cometidos en su contra tienen tal impacto tan intenso, severo y atroz que causa un grado enorme de frustración, coraje, impotencia y demás sentimientos en ellas que han llegado a auto inmolarsse.

Hoy en día, en los tiempos actuales de 2021, las mujeres alrededor del mundo seguimos luchando por el reconocimiento y pleno ejercicio de nuestros derechos humanos, sin embargo, las mujeres afganas se juegan prácticamente la vida, pudiendo llegar a ser torturadas mediante agresiones físicas y sexuales simplemente por tratar de hacer que su voz sea escuchada y exigir algo que de por sí les pertenece.

Es necesario destacar la participación de las mujeres, pues si bien es cierto que tal vez desde occidente se tenga una visión de que no tienen muchas opciones a las cuales recurrir para ir mitigando los males que les aquejan, no obstante, como se narró en el capítulo cuarto, muchas mujeres quienes lograron ser educadas por otras mujeres en tiempos pasados, han obtenido conocimiento respecto de la titularidad de sus derechos humanos, por esto ellas mismas crean herramientas con muchísimo ingenio para poder seguir avanzando en el dominio por la protección de sus derechos.

Las mujeres en Afganistán han luchado por un largo tiempo en el cual durante su paso han promovido momentos favorables para su objeto y en algunos otros lo contrario. Las afganas recorren un camino altamente peligroso, en donde tienen que ser el doble de inteligentes y crear estrategias para seguir avanzando, por ende, se han desplegado diversas acciones para obtener el reconocimiento de los derechos humanos básicos.

Es importante seguir nombrando y recordando a todas las mujeres quienes pusieron las bases de muchas organizaciones, como RAWA, en favor de las mujeres y niñas de Afganistán, ya que son esenciales para las siguientes generaciones de mujeres que van edificando con ardua lucha y esfuerzo este andamiaje por la conquista de derechos humanos, y también recordemos, ha costado la vida de muchas de ellas.

Es primordial reconocer la red de apoyo que las mujeres afganas formaron entre sí, para ayudarse entre ellas mismas, pues saben perfectamente todos los problemas dolosos, costosos y riesgoso que se atraviesan por vivir en un mundo patriarcal y aunado a ello bajo el mando del talibán, conocen lo que supone ser mujeres dentro Afganistán siendo aquel sujeto menospreciado en todo ámbito ¿qué sería de las mujeres sin la ayuda de otras mujeres?

Hay falta de atención internacional en Afganistán, desde que están bajo el control del grupo llamado talibanes quienes impiden que las mujeres afganas gocen y ejerzan sus derechos humanos, pero esto, en diversas ocasiones activistas que representan a las mujeres

mencionan la necesidad una ayuda internacional, pero no solo con palabras, sino también soluciones, acciones y garantías firmes.

Una solución factible en Afganistán es que, la Organización de Naciones Unidas (ONU) solicite e insista la participación de las mujeres e incluirlas en los consejos para activar y lograr una representación para sus intereses. De igual manera, alentar a los líderes religiosos para que hablen sobre los derechos de la mujer y brindarles información, ya que esta solo es llevada a cabo por hombres prohibiendo a las afganas estudiar en la totalidad de su propia religión como parte de su cultura.

A pesar de la situación actual, los derechos humanos de las mujeres y niñas de Afganistán deberían ir en dirección a proteger a la ciudadanía y permitir que el personal humanitario internacional pueda acceder sin restricciones al país para dar servicios y apoyar la migración para los países que ofrecen refugio.

También se deben realizar programas de ayuda dentro del mismo país hacia con las mujeres y asegurar el acceso a estos a través de órganos internacionales que consoliden la veracidad de los hechos que ocurren en Afganistán y así los gobernantes, en este caso los talibanes, no puedan violar los derechos humanos de las afganas, sino todo lo contrario, garantizarlos.

Bibliografía

● Libros

- AHMAD, L. *Violencia sexual: inaceptable en todos los aspectos*, s.e, Madrid, 2014.
- BALLESTEROS, ARRANZ, Ernesto, *Cultura y arte islámico hasta el siglo XIII*, 4ª ed., Hiares Multimedia, Madrid, 2012.
- BADRAN, Margot, *Feminismo islámico en marcha*, DIALNET, México, 2010.
- BENAVIDES, HERNÁNDEZ, Luis, *Derecho Internacional Humanitario, en Colección de Textos sobre Derechos Humanos*, CNDH, México, 2011.
- BEWLEY, Aisha, *Los cuatro madhhads del islam*, MADRASA, México, 2010.
- CALVILLO, CISNEROS, José, Miguel, *Afganistán: seguridad y desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*, CLACSO, México, 2013.
- CAMBIO, C., *De Afganistán a Irak: la historia*, C.C., Argentina, Buenos Aires, 2004.
- CECEÑA, Ana, Esther, *La batalla de Afganistán*, CLACSO, Argentina, Buenos Aires, 2002.
- CHANDRA, Chari, *Rivalidad y conflicto de superpotencias: la larga sombra de la guerra fría en el siglo XXI*, ISBN, México, 2010.
- DE LA PAZ, ESTÉVEZ, María, *Identidad religiosa y parentesco en el Kitab*, DIANET, Buenos Aires, 2013.
- FERNÁNDEZ, GUERRERO, Olaya, *Las mujeres en el islam: una aproximación*, BROCAR, México, 2011.
- GÓMEZ, PÉREZ, Rafael, *Convivir con el islam*, s.e, Madrid, 2007.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria, *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, s.e, México, Nostra Ediciones, 2010.
- HERNÁNDEZ MANRÍQUEZ, Javier. *Nociones de Hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ciudad de México, s.a.
- J. SCHACHT, L, *Esquema de una historia de la ley musulmana*, trad. SARMIENTO, Uriel, s.e, Madrid, 2003.
- LINANT DE BELLEFONDS, *Las fuentes formales de la ley islámica en Estudios Islámicos*, trad. MILLIOT, s.e, México, 1976.
- OROZCO, DE LA TORRE, Olivia y ALONSO, GARCÍA, Gabriel, *El Islam y los musulmanes hoy*, Casa Árabe, España, 2013.
- QUESADA, MARTOS, Juan, *Religión y derecho en el Islam: la Sharīfīa*, s.e, México, 2004.

R. BRUNSCHVIG, Jean, *Consideraciones sociológicas sobre el derecho musulmán*, en *Estudios de islamología*, II, trad. MILLOLT, s.e, España, 2003.

RODRÍGUEZ, BALTAZAR, Enrique, *Afganistán y la geopolítica internacional: de la intervención soviética a la guerra contra el terrorismo*, Plaza y Valdés, México, 2003.

SALEM, Sara, *Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad*, s.e, México, 2018.

SÁNCHEZ, Nazaret y VALCÁRCEL, Mayra, *Católicas y Musulmanas: El desarrollo de feminismos alternativos*, CONICET, México, 2014.

TAMAYO, Juan José. *Islam: cultura, religión y política*, 2º ed., Editorial Trotta, Madrid, 2009.

SIERRA Manuel, *Derecho Internacional*, PORRÚA, México, 1963.

SIRVENT, GUITIÉRREZ, Consuelo. *Sistemas jurídicos contemporáneos*, 20 ed., México, PORRÚA, 2020.

VIDAL, CASTRO, Francisco, *EL MUFTÍ Y LA FETUA EN EL DERECHO ISLÁMICO*, s.e, México, 1998.

WADUD, Amina, *El Corán y la mujer: relectura del texto sagrado desde una perspectiva femenina*, s.e, México, s.a.

WRIGHT, Lawrence, *La torre elevada: Al-Qaeda y los orígenes del 11-S*, 2ª ed., DEBATE, México, 2018.

- **Legislación**

Convención sobre el Estatuto de los refugiados.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

- **Revistas**

ANCHONDO, PAREDES, Víctor, E., *Métodos de interpretación jurídica*, *Quid Iuris*, ISSN; México, serie 16, núm. 1870-5707, 2012, pp. 38-49

DAGA, PORTILLO, Rocío, *Los Nawāzily géneros relacionados en la literatura jurídica: fetuas y Masāʾil*, *Miscelánea De Estudios Árabes Y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, España, 1992, núm. 41, pp. 78-85.

RODRÍGUEZ-PUERTO, Manuel, *Métodos de interpretación, hermenéutica y derecho natural*, Universidad de La Sabana, Colombia, 2010, vol. 19 – núm. 2, p. 320.

- **Apuntes de clases**

DE SCHUTTER, Olivier, *Apuntes de International Human Rights Law*, Universidad de Louvain, periodo septiembre de 2020.

PARADA AGUILAR, Rosa, Carmina, *Apuntes clase argumentación y lógica jurídica*, Licenciatura en Derecho, Universidad Iberoamericana, Puebla, Primer semestre de 2021.

- **Video plataforma (streaming)**

KNAPPENBERGER Brian, *Punto de inflexión: El 11 S y la guerra contra el terrorismo*, 1 temporada, Netflix, 2021.

- **Fuentes electrónicas**

ABC, Internacional, *Las 29 prohibiciones de los talibanes a las mujeres*, 2021, información visible en: https://www.abc.es/internacional/abci-29-prohibiciones-talibanes-mujeres-nsv-202108171722_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fabci-29-prohibiciones-talibanes-mujeres-nsv-202108171722_noticia.html [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

ACNUR, *No tuvimos tiempo de tomar nada, Huimos apenas con una manta*, 2021, México, información visible en: <https://www.acnur.org/emergencia-en-afganistan.html> [Fecha de consulta: 11 de octubre de 2021]

ACNUR, *Pacto Mundial sobre los Refugiados*, 2021, México, información visible en: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html> [Fecha de consulta en: 8 octubre de 2021]

AMNISTÍA, Internacional, *Afganistán; Información extraída de nuestro INFORME 2020/21*, 2021, información visible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/afganistan/> [Fecha de consulta 20 de octubre de 2021]

AMNISTÍA, Internacional, *Afganistán: Los talibanes no pierden el tiempo en acabar con los derechos humanos, según un nuevo documento*, 2021, información visible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/09/afghanistan-taliban-wasting-no-time-in-stamping-out-human-rights-says-new-briefing/> [Fecha de consulta 28 de octubre de 2021]

BARGUÉS, Pol, *Afganistán y el fin del liderazgo de Occidente*, 2021, información visible en:

https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

BASTELLAROS, PEIRÓ, Ana, *Dos décadas en Afganistán, ¿para qué?*, 2021, información visible en:

https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 2 de octubre 2021]

BBC, News Mundo, *Afganistán: qué dice el preocupante informe de la ONU sobre los primeros días del Talibán tras tomar el control del país*, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58290242> [Fecha de consulta 16 de octubre de 2021]

BBC, News Mundo, *Las mujeres que se atreven a protestar frente a los talibanes en Afganistán*, 2021, información visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58433482> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

BBC, News, *Afganistán: cómo era la vida para las mujeres antes de la primera llegada del Talibán*, información consultada en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58377557> [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021]

BOUREKBA, Moussa, *El fin de una guerra, pero no del terror*, 2021, información visible en:

https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

C., Manuel, Elias, *No podemos ni debemos abandonar al pueblo de Afganistán dice Guterres al Consejo de Seguridad*, Noticias ONU, México, 2021, información visible en: <https://news.un.org/es/story/2021/08/1495572> [Fecha de consulta: 8 octubre de 2021]

CARMONA, GONZÁLEZ, *Ley Islámica y Derecho positivo*, 2015, información visible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=232983> [Fecha de consulta 28 de octubre de 2021]

CASTAÑEDA Mireya, *Derecho internacional de los derechos humanos y su recepción nacional*, 2ª ed., México, CNDH, 2018, información visible en:

<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Observaciones-Comite-ONU-vol-II.pdf>

[Fecha de consulta: 4 de octubre 2021]

IGLESIAS, VELASCO, Alfonso J., *LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LOS ATAQUES TERRORISTAS CONTRA ESTADOS UNIDOS*, información visible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=826741> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

JARAMILLO, SUÁREZ, Andrés, *11-S: Historia de los atentados que cambiaron el planeta*, información visible en: <https://www.france24.com/es/programas/historia/20210910-11s-atentados-torres-gemelas-historia-alqaeda> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

LANDLER, Mark, *Veinte años después, la guerra contra el terrorismo continúa*, THE NEW YORK TIMES, 2021, información visible en: <https://www.nytimes.com/es/2021/09/11/espanol/9-11-que-paso.html> [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

LIPTAK, Kevin, *ANÁLISIS | Bush, Obama, Trump, Biden: cómo cuatro presidentes crearon el desastre actual en Afganistán*, información visible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/24/bush-obama-trump-biden-presidentes-crearon-desastre-afganistan-trax/> [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2021]

MAHMOOD, Saba, HIRSCHKIND, Charles, *Feminismo, fundamentalismo islámico y la política de la contrainsurgencia*, información visible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50902015> [Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2021]

MARTEL, Irene, *Historia de Afganistán: claves para entender lo que está pasando*, 2021, información visible en: https://www.abc.es/internacional/abci-historia-afganistan-claves-entender-que-esta-pasando-nsv-202108161236_noticia.html [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021]

MEDINA, Miguel Ángel, *El feminismo islámico es una redundancia, el islam es igualitario*, información visible en: https://elpais.com/elpais/2017/01/30/mujeres/1485795896_922432.html [Fecha de consulta: 2 de octubre de 2021]

OLER, I LECHA, Eduardo, *Oriente Medio y Norte de África: ganadores y perdedores*, 2021, información visible en: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/

20 anos despues del 11 s guerra imposible paz improbable [Fecha de consulta: 3 de octubre de 2021]

Página Oficial de la ONU, *Paz y Seguridad, Consejo de Seguridad*, información visible en: <https://www.un.org/securitycouncil/es> [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2021]

Página Oficial de la Organización de las Naciones Unidas, *Definición de Asamblea General*, <https://www.un.org/es/ga/about/index.shtml> [Fecha de consulta: 4 de octubre de 2021]

Página Oficial de la Organización de las Naciones Unidas. *Definición del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas*, información visible en: <https://www.un.org/unispal/es/data-collection/the-united-nations-economic-and-social-council/> [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2021]

RAWA, *Biografía de la Mártir Meena, líder fundadora de RAWA*, 2021, información visible en http://www.rawa.org/meena_sp.htm [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

RAWA, *Principales actividades*, 2021, información visible en <http://www.rawa.org/s-sp.htm> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

Recopilado por la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, ACNUR, *Buena práctica: Derecho de buscar y recibir asilo* Información visible en: <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas Practicas/9281.pdf> [Fecha de consulta: 8 de octubre 2021]

SOLER, I LECHA, Eduardo, *Oriente Medio y Norte de África: ganadores y perdedores*, 2021, información visible en: https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/254/20_anos_despues_del_11_s_guerra_imposible_paz_improbable [Fecha de consulta: 3 de octubre de 2021]

SWAILS, Brent y WARD, Clarissa, *Las mujeres de Kabul regresan a sus trabajos, escuelas y calles en desafío a los talibanes*, 2021, información visible en <https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/04/mujeres-kabul-trabajos-escuelas-calles-desafio-talibanes-trax/> [Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2021]

VÁSQUEZ, Cristóbal, *La guerra de EE. UU. contra el terrorismo no acaba tras su salida de Afganistán*, información visible en: <https://www.france24.com/es/ee-uu-y-canadá/20211012-estados-unidos-guerra-terrorismo-afganistan-presupuesto-defensa> [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021]

VON, HEIN, Mathias, *11 de septiembre: las consecuencias de la guerra contra el terrorismo*, información visible en: <https://www.dw.com/es/11-de-septiembre-las-consecuencias-de-la-guerra-contra-el-terrorismo/a-59136012> [Fecha de consulta: 21 de octubre de 2021]

WHEELER, Tim, Anahita Ratebzad, *Madre socialista de la liberación de la mujer afgana*, 2021, información visible en <https://peoplesworld.org/article/anahita-ratebzad-madre-socialista-de-la-liberacion-de-la-mujer-afgana/> [Fecha de consultada: 11 de noviembre de 2021]

Anexos

Anexo 1: Protocolo

LICENCIATURA EN DERECHO UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Proyectos Jurídicos e Innovación (ASE III)

CATEDRÁTICA TITULAR:

Mtra. Ana María Estela Ramírez Santibañez

INTEGRANTES:

Castellanos Montiel María Fernanda

Cervantes Alonso Guadalupe

Loza Saldaña Daniela

Medina Ollivier Roberto

Patiño Santiz Santiago

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE ENTREGA:

Martes, 14 de septiembre de 2021

OTOÑO 2021 VIRTUAL

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

TEMA

Análisis de los Derechos Humanos de las mujeres en Afganistán actualmente

OBJETIVOS

Indagar si el patriarcado se ve introyectado en la Ley Sharía y de ser así, si ello repercute necesariamente en el goce de los derechos humanos de las mujeres afganas.

Analizar el marco jurídico de Afganistán.

Identificar los ordenamientos y las organizaciones de derecho Internacional Público que pueden intervenir a favor de las mujeres afganas.

Valorar la evolución del feminismo en el país de Afganistán.

Analizar el impacto del retiro de las tropas norteamericanas de Afganistán.

HIPÓTESIS

Si el régimen talibán realiza una aplicación estricta y radical de la Ley Sharía en Afganistán, entonces predominará un sistema patriarcal que no solo controlará el actuar de las mujeres en sociedad, sino que también provocará que se vean violentados sistemáticamente los derechos humanos de las mujeres afganas.

JUSTIFICACIÓN

En abril del presente año, 2021, el presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, inició la retirada de sus tropas del país de Afganistán, las cuáles se encontraban con el objetivo de erradicar el terrorismo iniciado por la red yihadista Al Qaeda perteneciente a este país, quienes fueron los responsables del ataque hacia las torres gemelas en el año 2001.

Se acordó que las tropas serían retiradas antes del 11 de septiembre del año 2021, para así poder llegar al final de una de las guerras más largas y costosas, desde la perspectiva del presidente, en las que Estados Unidos se ha involucrado.

Antes de retirar las tropas estadounidenses, el gobierno de Barack Obama dio apoyo tanto económico como arsenal al gobierno afgano y a sus tropas para poder pelear su propia guerra contra el terrorismo, pero sobre todo el grupo llamado “Talibanes”, con quienes ya tenían acuerdos de paz junto con el gobierno afgano, los cuales no respetaron y omitieron, ya que al retirar las tropas estadounidenses comenzaron a tomar el control de diversas ciudades para

al final llegar a la capital “Kabul”, para el 15 de agosto del 2021 el presidente de Afganistán, Ashraf Ghani abandona el país.

Tras dicho suceso, el grupo Talibán toma el poder absoluto del país, castigando a todas las personas que se oponían a esto, desatando eventos violentos que atentan contra la vida de las personas, cambiando las normas del país e implementando la Ley Sharía.

Dicha ley, proviene del Corán, es decir, que proviene de una cultura con una perspectiva más cerrada de las que se tienen actualmente en el mundo respecto a los derechos humanos, pero sobre todo y en su mayoría a los derechos de las mujeres afganas, prohibiéndoles varias actividades como: un trabajo femenino fuera del hogar, salir de la calle sin un padre, hermano o marido, ser tratados por médicos hombres, negociar con hombres, estudiar, maquillarse, reír en voz alta, salir en radio, TV o reuniones públicas, practicar deporte, entre otras cosas y además obligándolas a vestir con una prenda llamada burka de pies a cabeza y en el supuesto de no cumplir con lo establecido en dicha ley se les castigará entonces con azotes y palizas.

Hablamos de un país que se rige fuertemente por el Corán y aunque mencionan que se les respetara los derechos establecidos en el ordenamiento referido, debemos considerar que no son tantos los derechos puestos lo siguiente:

“Cuando se le anuncia a uno de ellos una niña, se queda hosco y se angustia. Esquiva a la gente por vergüenza de los que se le ha anunciado, preguntando si lo conservará, para deshonor suya, o lo esconderá bajo tierra... ¡Qué mal juzgan!” (Corán 16, 58-59).

En este caso no hablamos solo de feminicidio, sino también de infanticidio, pues la mujer si es alguien valiosa hasta que se casa con un hombre. Vemos partes del Corán que establecen la idea de que “Dios ordena lo siguiente en lo que toca vuestros hijos, que la porción del varón equivalga a la de dos hembras”. (Corán 4, 7).

Esta parte es donde rige la Ley Sharía, donde hace mención sobre la herencia de la mujer es siempre la mitad del hombre: “¡Profeta! Di a tus esposas, hijas y a las mujeres de los creyentes que se cubran con el manto. Es lo mejor para que se distingan y no sean molestadas” (Corán, 33, 59).

De acuerdo con la Ley Sharía, se debe resolver conflictos, ante tribunales religiosos, por lo que su extensión va por la presión de los radicalismos, donde se aplica pena de muerte o lapidaciones, a cualquiera que cometa adulterio.

La condición de la mujer afgana está basada en el Corán, siendo más precisos encontramos esto en la parte de Hadices y en la práctica histórica podemos ver en diversos fragmentos. Existe un parte del cuarto sura donde dice:

“Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Dios ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan. Las mujeres virtuosas son devotas y cuidan, en ausencia de sus maridos, de lo que Dios manda que cuiden. ¡Amonestad a aquellos de quienes temáis que se rebelen, dejadlas solas en el lecho, pegadles! Si os obedecen, no os metáis más con ellas. Dios es excelso, grande”.

Con lo anterior, se debe mencionar y cuestionar, a quienes los talibanes consideran personas, ese alguien que no pueden molestar y tienen derechos. Desde la antigüedad el valor de las mujeres es menor y no igual al de un varón ya que existe una subordinación que perpetua el hombre sobre la mujer.

Aun cuando el portavoz y jefe de los talibanes dio el comunicado en una conferencia que no se iban a prohibir o violar los derechos pertenecientes a las mujeres, muchas ciudadanas afganas y también ciudadanos habían decidido abandonar su país para no tener que vivir bajo el régimen de los talibanes. En el mismo comunicado mencionó que no tenían que tener ningún miedo por los muyahidines, que son los que ejercen la yihad, es decir, un esfuerzo espiritual o en este caso militar, pues ellos no podían entrar a sus casas a lastimar o molestar a nadie, pues se estaban acercando “pacíficamente” y no serían atacados por su pasado. Por lo que las personas afganas no solo temen por el grupo Talibán, sino que también por los muyahidines.

Recordemos que en el 2011 Afganistán ya era considerado el peor país donde las mujeres podía vivir, según una encuesta de la fundación Thomson Reuters. Pues desde 1996 a 2001, durante el gobierno de los Talibanes y Muyahidines las mujeres en Afganistán eran fuertemente privadas de realizar actividades como asistir a escuela y trabajar, actividades completamente “normales” e indispensables para poder elaborar su plan de vida tal y como ellas lo decidieran, impidiéndoles ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Por esta razón desde el año 2001, existen esfuerzos por el gobierno afgano y donantes internacionales para la educación de las niñas, Human Rights Watch, una organización no gubernamental dedicada a la investigación, defensa y promoción de los derechos humano. En un informe realizado en el año 2017 mencionó que “a 16 años de que la intervención

militar encabezada por Estados Unidos expulsó a los talibanes de Afganistán, se estima que dos tercios de las niñas afganas no asisten a la escuela”.

De igual manera, Liesl Gerntholtz, directora de derechos de la mujer de Human Rights Watch, observo “El gobierno afgano y los donantes hicieron grandes promesas en 2001 de incorporar a todas las niñas a la educación, pero actualmente la inseguridad, la pobreza y el desplazamiento están dejando a numerosas niñas fuera de las escuelas” y “El gobierno debe renovar su estrategia para asegurar que todas las niñas tengan una escuela a la cual asistir; de lo contrario, existe el riesgo de que estos logros se desperdicien”.

Desde siempre la mujer ha luchado por sus derechos y el respeto a estos, en los últimos años se ha fortalecido este movimiento y más mujeres se han unido a las filas de la lucha del feminismo contra el patriarcado, ejemplo de ello son las marchas del 8 de marzo o la lucha contra la legalización del aborto. Con estos movimientos nos podemos percatar como la mujer se ha cansado de estar en un segundo plano y desea ser valorada y respetada como cualquier ser humano.

Incluyendo movimientos en Afganistán como, por ejemplo: La agencia de noticias afgana Pajhwok Afghan News, en 2021 el 18 de agosto, publicó la noticia de la primera marcha feminista, por mujeres afganas que desafiaban el regreso y toma de poder del grupo talibán. De igual manera, publicó un video donde las cuatro mujeres que eran parte de la protesta eran rodeadas por talibanes armados.

El 3 de septiembre de 2021 se da la segunda protesta por mujeres afganas, en la cual reclaman a los talibanes sus derechos y la participación en un futuro gobierno de Afganistán, después de que hasta ahora apenas hayan contado para el régimen islamista.

Azadah Raz exiliada afgana y doctoranda en la Escuela de Derecho de Melbourne (Australia), en una entrevista con Newtral.es, dijo “Considero que los avances feministas” no son iguales en todo el territorio afgano, se han limitado a las áreas metropolitanas de Kabul, Herat y Mazar, hay una desconexión entre estas organizaciones y las zonas rurales, donde la población femenina apenas experimentó el progreso”.

Somaye Sarvarzade, afgana en Estados Unidos e investigadora especializada en educación y derechos humanos dijo en una entrevista con Newtral “Occidente solo nos ve como mujeres oprimidas mientras en Afganistán muchas se manifiestan contra los talibanes. Están protestando por mantener sus derechos, exigiendo que ningún Gobierno reconozca la

legitimidad del régimen talibán. E incluso algunas siguen acudiendo a la universidad o a sus puestos de trabajo, hay reporteras afganas allí cubriendo lo que ocurre”.

Por lo tanto, esta investigación busca mediante el análisis, valoración y comparación de las leyes afganas con el derecho internacional y de los derechos humanos, así como los actos por parte de organizaciones internacionales realizados por años, informar la violación grave que se está dando contra las mujeres afganas y el porqué es importante luchar y emitir solución respecto a este acontecimiento.

Para lograr el propósito de esta investigación estudiaremos el sistema jurídico del país, así como sus costumbres y su historia, a través de investigaciones mediante la revisión de libros, noticias, leyes, artículos, etc.

Todo con el fin personal y social de concientizar sobre la lucha y el respeto que merecen las mujeres para poder compartir con nuestro entorno, ya sea con la familia, amistades, etc., pues no hay cabida para que a estas alturas se siga teniendo la concepción de la mujer como un ciudadano de segunda.

El feminismo es un movimiento social y político que surge a finales del siglo XVIII, el cual sirve como una herramienta de cambio tanto a nivel social como personal, pues durante todos estos años ha logrado cambios relevantes y benéficos para la vida de las mujeres. Ha habido muchos avances en gran mayoría de las naciones del mundo, ya que éste movimiento hace visible la desigualdad que existe entre el género masculino y femenino, atentando contra la vida de las mujeres, de esta manera ha abierto paso para erradicar y cuestionar ideas patriarcales, logrando tener acceso a derechos fundamentales al incidir en el ámbito jurídico con el objeto de hacer ver la necesidad de que el derecho internacional fije estándares de respeto de los derechos humanos y sus garantías y medios para su pleno y correcto ejercicio como por ejemplo la perspectiva de género al evaluar diversas controversias, situaciones, etc. Los referidos logros y avances en materia de derechos de las mujeres se han dado en diferentes países del mundo, excepto en Afganistán respecto de la vida que las mujeres llevaban antes de la entrada del régimen talibán, ahora ha habido un retroceso a sus derechos, violando el principio internacional de progresividad de los derechos humanos.

Es injusto que solo en ciertos territorios del mundo se pueda gozar de esos derechos fundamentales. Nos sentimos responsables de la situación que viven las mujeres en

Afganistán y esa responsabilidad nace desde la empatía de saber que el país en dónde viven esas mujeres sigue muy atrasado en cuanto a este tema.

Si bien cada nación tiene la libertad de adoptar su sistema jurídico, es inaudito que siga habiendo esas restricciones y sanciones desmedidas y desproporcionales que se están imponiendo a personas y por consiguiente dañando sus derechos más importantes; el derecho a la vida, a la dignidad y a la libertad, sin mencionar que al dañar estos, se estarían violando un cúmulo de derechos más, a la luz del principio de interdependencia.

No es suficiente que el reconocimiento y garantía de los derechos quede formalizado en los ordenamientos jurídicos, se debe actuar para que sean una realidad, para que sean tangibles y de fácil ejercicio en el ámbito material, sin traba alguna.

La historia nos hace saber que los derechos humanos se crearon con el objeto de humanizar a las personas, en ese sentido, es inaceptable que después de tantos años de su creación, se regrese a lo mismo, pues en Afganistán está pasando justamente lo contrario toda vez que se está deshumanizando únicamente a las mujeres, basando en ese argumento natural y biológico de la distinción entre hombres y mujeres, desde ahí viene la idea de que son seres inferiores al hombre.

El peligro de esto es que se está estereotipando por completo a la figura “femenina” y se debe entender que los estereotipos no son solo más que constructos sociales, meras invenciones carentes de fundamento, los cuales no deben penetrar en el ámbito jurídico de ninguna manera, infortunadamente, en Afganistán lo están haciendo.

Los estereotipos tienen consecuencias jurídicas, por esa razón en la Convención de Belém do Pará establece en su artículo 6 “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”. Esto se menciona solo como un principio orientador, para dar una idea del criterio que fija dicha convención para todos los estados parte.

Esos roles de género extremadamente restrictivos marcan una desigualdad enorme, pues esa diferencia sexual es el origen de la discriminación y desvalorización de las mujeres, quienes no son solo cuerpos, son personas, sujetas de derechos con autoconciencia, libres e independientes, quienes tienen proyectos de vida.

METODOLOGÍA

MÉTODOS:

Analítico: Consiste en dividir un todo en partes para facilitar el estudio de un problema. Se reflejará en los distintos capítulos. El método analítico descompone una idea o un objeto en sus elementos distinción y diferencia. (Montaner y Simón, 1887, p.). Esta en la carpeta (en otro documento) llamado justificación

Sintético: Consiste en reunir las partes en que se ha dividido el estudio de un problema nuevamente en un todo, ello se verá reflejado en las conclusiones. Combina elementos, conexiona relaciones y forma un todo o conjunto (homogeneidad y semejanza), pero se hace aquella distinción y se constituye esta homogeneidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales (Montaner y Simón, 1887, p. 133).

Deductivo: Este método parte de lo general para arribar a lo particular. Etimológicamente se deriva de la conducción a o hacia— es un método basado en el razonamiento, el cual “permite pasar de hechos particulares a los principios generales” (Hurtado León y Toro Garrido, 2007, p. 84). Fundamentalmente consiste en estudiar u observar hechos o experiencias particulares con el fin de llegar a conclusiones que puedan inducir, o permitir derivar de ello los fundamentos de una teoría (Bernal Torres, 2006).

Comparativo: Es el procedimiento de comparación sistemática de objetos de estudio que, por lo general, es aplicado para llegar a generalizaciones empíricas y a la comprobación de hipótesis. Se hace un procedimiento de comparación sistemática de objetos de estudio que, por lo general, es aplicado para llegar a generalizaciones empíricas y a la comprobación de hipótesis. En la metodología de las ciencias sociales, este método cuenta con una larga tradición. Aunque también se emplea en otras disciplinas, se puede decir que es especialmente propio de la ciencia política. (Nohlen, 2008, p. 4).

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Técnicas de investigación documental: Se centran en todos aquellos procedimientos que conllevan el uso práctico y racional de los recursos documentales disponibles en las fuentes de información.

Consulta de:

Libros

Diccionarios

Enciclopedias

Revistas

Leyes

Jurisprudencia

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

Al Qaeda: Es una organización terrorista, paramilitar y yihadista. La organización emplea prácticas y atentados terroristas y se plantea como un movimiento de resistencia alrededor del mundo, mientras que es comúnmente señalada como una red de terrorismo internacional.

Al Amira: Es un velo de dos piezas. Consiste en una gorra ajustada, generalmente hecha de algodón o poliéster, y una bufanda en forma de tubo. La shayla es una bufanda larga y rectangular popular en la región del Golfo.

Burka: Se trata de una prenda de cuerpo entero que cubre de la cabeza a los pies, incluido el rostro. Los ojos quedan tapados por un enmallado que limita la visión lateral, según explica una investigación de Eva Pascual Llanos publicada por la revista 'Ilu de Ciencias de las Religiones de la Universidad Complutense de Madrid en 2015.

Corán: Escritura Sagrada del Islam que muestra el verdadero camino de la salvación. La palabra Corán es traducida como “recitación”. Contiene las revelaciones que le hizo Dios al profeta Mahoma, también conocido como Muhammad, por intermedio del ángel Gabriel.

Chabor: Esta prenda negra cubre todo el cuerpo, pero deja el rostro al descubierto. Es de uso tradicional en Irán.

Feminismo: Es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII -aunque sin adoptar todavía esta denominación- y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera.

Fetuas: A veces también fatua, es un pronunciamiento legal en el Islam, emitido por un especialista en ley religiosa sobre una cuestión específica. Normalmente una fetua es emitida ante la petición de que un individuo o juez establezca una cuestión donde el fiqh, la jurisprudencia islámica, no está clara. Un erudito capaz de emitir una fetua se conoce como muftí.

Hijad: En el Corán, por otra parte, la palabra "hijab" se refiere a la pantalla que separaba a las esposas del profeta Mahoma de las demás personas. "El término hiyab significa en lengua

árabe «pudor», «protección», «esconder», «ocultar a la vista», «cortina», expresiones todas ellas que se remontan a la sharia o derecho islámico originario" Tiene dos piezas, por un lado, una suerte de gorro que cubre la cabeza y el pelo, y por el otro, una pieza larga rectangular que cubre los hombros. El cuello queda cubierto, pero el rostro visible.

Islam: La palabra islam puede traducirse como "sumisión" o "rendición" y refiere a la rendición ante la voluntad de Alá, que es el término árabe para designar a Dios. Se trata de una religión monoteísta, que comparte algunos principios con el cristianismo y el judaísmo. El libro sagrado de los musulmanes, que son quienes practican el islam, es el Corán. Su profeta es Mahoma.

Integrismo: El diccionario de la Real Academia Española lo define como la "actitud de ciertos sectores religiosos, ideológicos o políticos, que defienden la intangibilidad de un sistema, especialmente religioso".

Khimar: Velo que cubre la cabeza y el cuerpo de la mujer al menos hasta la cintura. Deja el rostro al descubierto. Puede considerarse un intermedio entre los distintos tipos de prendas que se utilizan.

Ley Sharía: Los talibanes quieren regir Afganistán según su interpretación de la sharía, palabra que significa "el camino" o "un camino que lleva al agua". Se refiere a un conjunto de principios que rigen la vida moral y religiosa de los musulmanes. La sharía se basa en el libro sagrado del islam, el Corán, y en la vida del profeta Mahoma.

Machismo: Es un término de uso social y académico que engloba al conjunto de actitudes, normas, comportamientos y prácticas culturales que refuerzan y preservan la estructura de dominio masculino y hetero normado sobre la sexualidad, la procreación, el trabajo y los afectos. El comportamiento machista ha sido denunciado como una parte sustancial de la cultura patriarcal que discrimina y oprime no sólo a las mujeres, sino a las personas de la diversidad sexual.

Misoginia: Proviene de dos voces griegas miso y gyne que significan detestar a la mujer. Se usa para referirse a creencias o expresiones emocionales, psicológicas e ideológicas de odio hacia las mujeres y a lo femenino. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV,2006) en el artículo, 5 fracción XI refiere la misoginia como: “conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer”. Prevalece en culturas o sociedades que consideran a las mujeres

inferiores a los hombres y les atribuyen un rol centrado en la reproducción de la especie humana.

Muyahidín: En árabe, esta palabra significa "los que luchan en la guerra santa", según el diccionario de la Real Academia Española, En Afganistán se asoció a los guerrilleros que se opusieron a la invasión soviética en la década de 1980.

Perspectiva de género: En referencia a los marcos teóricos adoptados para una investigación, capacitación o desarrollo de políticas o programas, implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder.

Patriarcado: En su sentido literal significa gobierno de los padres. Históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. La familia es, claro está, una de las instituciones básicas de este orden social.

Pastún: La mayoría de los talibanes son pastunes, el grupo étnico más grande en Afganistán, pero que estuvieron mayormente excluidos de los últimos gobiernos afganos. Los pastunes también predominan en ciertas áreas de Pakistán. Comparten una lengua, el pastún, y un código social no escrito, el Pashtunwali, y se adhieren a la tradición sunita del islam, según la enciclopedia Británica.

RAWA: Es una organización socio/política de mujeres afganas luchando para la paz, la libertad, la democracia y los derechos de la mujer en un Afganistán dañada por el fundamentalismo.

Sunismo: Los musulmanes se dividieron en dos ramas, el sunismo y el chiismo, por una discrepancia sobre el liderazgo tras la muerte del profeta Mahoma que había sucedido hacía poco más de una década. Los talibanes pertenecen al sunismo, la rama más numerosa. Los sunitas aceptan que los cuatro primeros califas (líderes) son sucesores legítimos de Mahoma.

Shayla: Es un pañuelo de forma rectangular, similar al hiyab, que cubre la cabeza y los hombros. Hay distintas formas de usarlo.

Talibán: La palabra proviene del pastún tālebān, que significa "estudiante". El término designa a un movimiento que se formó en 1994 con excombatientes de la resistencia afgana, conocidos colectivamente como muyahidines, que habían luchado contra las fuerzas invasoras soviéticas en la década de 1980. Su objetivo era imponer su interpretación de la ley islámica en el país y eliminar cualquier influencia extranjera.

Yihad: La palabra aparece aproximadamente en 19 capítulos del Corán, la mayoría de veces relacionada a la lucha espiritual interna para llevar una vida de acuerdo a los principios del islam. "Desde una perspectiva técnica jurisprudencial, el concepto de yihad también incluye las normas que rigen los tratados de guerra y de paz. En este sentido, la yihad contra la ocupación o en contra de los regímenes políticos podrían describirse como una guerra justificada o guerra que suscita la legitimidad de Alá.

CAPÍTULOS

1. Marco Jurídico Internacional y Organizaciones protectoras de los derechos humanos de las mujeres

1.1 El sistema de la ONU y la ACNUR.

1.2 Pacto Mundial sobre Refugiados.

1.3 Formas de interpretación de los derechos humanos en cuerpos normativos internacionales.

2. Antecedentes del conflicto en Afganistán

2.1 El atentado contra las torres gemelas en 2001.

2.2 Guerra contra el terrorismo en Afganistán.

2.3 Decisiones Presidenciales de los Estados Unidos.

3. Sistema Jurídico y aspectos culturales de Afganistán

3.1 Antecedentes generales de las leyes en Afganistán.

3.2 Cultura afgana.

3.3 Fetuas como jurisprudencia.

4. La afectación de los derechos humanos de las mujeres afganas

4.1 Herencia del Corán a la Ley Sharía.

4.2 Antecedentes del feminismo islámico

4.3 Activismo de las mujeres en Afganistán.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, T. J.J. (2014). ISLAM. SOCIEDAD, POLÍTICA Y FEMINISMO. DYKINSON.
- Ali, Z. (2020). FEMINISMO E ISLAM. Clave Intelectual.
- Badran, M. (2012). Feminismo en el Islam. Ediciones Cátedra.
- Ceceña, A. E. (2002). La batalla de Afganistán. CLACSO.
- Gómez Pérez, R. (2009). Convivir con el Islam. EIUNSA.
<https://elibro.iberio.elogim.com/es/lc/bibfxc/titulos/55178>
- Hakami Hakami, A. (2010). Crisis política y económica en Afganistán. Universidad Complutense de Madrid.
- Luna Barrios, A. M. D. (2010). La fuerza internacional de asistencia para la seguridad en Afganistán: aspectos jurídicos de su implementación práctica. Dikaion, 19 (2), 219-236. D - Universidad de La Sabana.
- Pérez, C.C. (2012). La Mujer y El Islam: Continuidad y Cambio. Authorhouse.
- Ruthven M. (2012). Encounters with Islam: On Religion, Politics and Modernity. I.B. Tauris.
- Warner, B. (2015). Ley Sharia Para No Musulmanes. Center For The Study Of Political Islam.

CRONOGRAMA

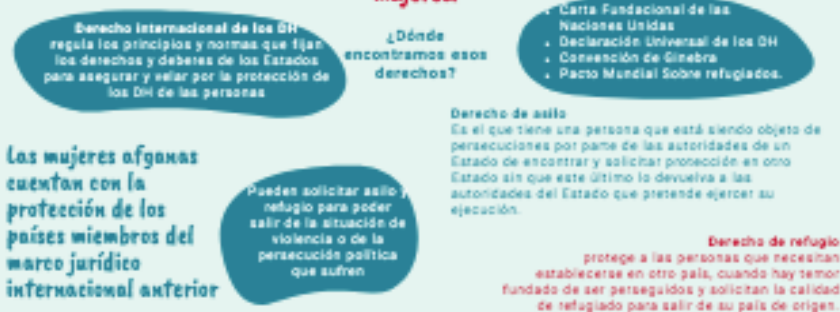
FECHAS	PRODUCTO	ENTREGA
19-30 DE AGOSTO	OBJETIVOS TÍTULOS DE CAPÍTULOS HIPÓTESIS BIOGRAFÍA CRONOGRAMA	31 DE AGOSTO
26 AGOSTO	PRESENTACIÓN DE POWER POINT PROTOCOLO	31 AGOSTO
30 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE	PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN	14 SEPTIEMBRE
15 AL 30 DE SEPTIEMBRE	CAPITULO 1 TERMINADO	1 OCTUBRE
2 AL 17 DE OCTUBRE	CAPITULO 2 TERMINADO	18 OCTUBRE
15 SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE	TESINA (CAPITULO 1 Y 2 avances)	19 DE OCTUBRE
20 AL 31 DE OCTUBRE	CAPITULO 3 TERMINADO	1 DE NOVIEMBRE

2 AL 19 DE NOVIEMBRE	CAPITULO 4 TERMINADO	20 DE NOVIEMBRE
20 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE	TESINA (CAPITULO 2 Y 3)	21 DE NOVIEMBRE
22 DE NOVIEMBRE	TERMINAR EL RESTO DE LA TESINA	22 DE NOVIEMBRE
23 DE NOVIEMBRE	TESINA CONCLUIDA	23 DE NOVIEMBRE
24 AL 29 DE NOVIEMBRE	TERMINAR PRESENTACION E INFOGRAFIA Y ENSAÑOS	29 DE NOVIEMBRE
30 DE NOVIEMBRE	PRESENTACION E INFOGRAFIA	30 DE NOVIEMBRE O 2 DE DICEIMBRE

Anexo 2: Infografía.

AFGANAS, UNA LUCHA INALCANZABLE POR SUS DH

Marco Jurídico Internacional y Organizaciones protectoras de los DH de las mujeres.



Antecedentes del conflicto en Afganistán



La afectación de los derechos humanos de las mujeres afganas

Hermenéutica Coránica Feminista

reinterpreta y relea los textos sagrados del islam a través de la perspectiva de género para analizar si ahí se establece y alienta a la discriminación, sumisión y opresión de las mujeres

EL ISLAM: ¿es ésta religión la que apoya y alienta prácticas misóginas hacia a las mujeres e impone un sistema patriarcal

No, en las fuentes del islam no existe algo que legitime o establezca la subordinación, discriminación, segregación, los tratos de violencia y misoginia para las mujeres

El conflicto radica en...

que el islam se ha interpretado durante todos estos años bajo una perspectiva patriarcal y por ende misógina. Lo que distorsiona la esencia de la religión

El ejemplos más claro es...

la interpretación que hace el grupo talibán a la Ley Sharía y la manera en cómo es que materializa todos esos preceptos

EL TALIBÁN

- Régimen que se caracteriza por hacer una interpretación sumamente restrictiva e inflexible a la Ley Sharía
- Aplican brutales y severos castigos lo que deriva en graves violaciones de DH. Quienes tienen mayores restricciones son las mujeres y las niñas

LA SHARÍA

- La Sharía emana de una combinación de fuentes muy importantes, una de ellas es el Corán
- Funge y norma varios aspectos de la vida de las/los musulmanes; sistema legal del islam/ámbito del derecho de familia/ las finanzas/ lo mercantil/ código de conducta de acuerdo con los deseos de Dios.

LAS 29 PROHIBICIONES

- RAWA elaboró listado de 29 restricciones impositivas y prohibiciones
- Afectan aspectos sumamente básicos y cotidianos, mermando un desarrollo óptimo de la vida de las niñas y mujeres, impidiendo el disfrute de vivir plenamente y ejercer sus derechos tal y como ellas deseen
- La salud, su integridad psíquica, sexual y física corren peligro, e incluso su vida

Anexo 3: Tabla de prohibiciones a las mujeres afganas

29 PROHIBICIONES A LAS MUJERES AFGANAS

1. Las mujeres solo pueden trabajar adentro de sus casas. Hay un número reducido de personal femenino que se dedica al área de la salud y que solo está permitido que laboren en determinados hospitales en la capital de Afganistán. Únicamente podrán brindar servicios a mujeres y niñas.
2. La atención médica es también precaria para las mujeres, ya que no pueden ser atendidas por sanitarios varones. Al haber un número tan reducido de médicas y enfermeras, son muchas las que no pueden acceder a una atención adecuada, lo que deriva en problemas de salud de diferente gravedad e incluso la muerte.
3. Niñas y mujeres saldrán de sus hogares si es que van acompañadas de su mahram, es decir, el hombre de parentesco cercano, como padre, hermano o marido.
4. Las mujeres tienen prohibido hablar o dar la mano a varones que no sean su mahram.
5. Tienen prohibido ingresar a taxis sin la compañía de su mahram.
6. Queda prohibido sin ninguna excepción que las mujeres puedan crear contratos con hombres dedicados al comercio.
7. En el ámbito de la educación, las niñas y mujeres no pueden acezar, sea cual sea el nivel de escolaridad al que deseen ingresar.
8. Están obligadas a llevar el burka, toda vez está prohibido que muestren cualquier parte de su cuerpo, incluso tobillos y rostro.
9. Quienes no cumplan con lo anterior serán castigadas con azotes en público.
10. Las mujeres no pueden portar ropa con colores vivos, pues desde la perspectiva del talibán estos son colores sexualmente atractivos.
11. Los sastres no pueden tomar medidas a las mujeres ni elaborar ropa femenina.
12. Las mujeres tienen prohibido utilizar pantalones acampanados, incluso cuando estos quedan ocultos bajo el burka.
13. Quienes no cumplan con alguna de las reglas impuestas, específicamente la manera de vestir y no salir sin ir acompañadas de su mahram, recibirán el castigo de ser azotadas, golpeadas y abusadas verbalmente.
14. Quienes tengan relaciones sexuales con un hombre que no sea su esposo, serán lapidadas.
15. Las mujeres no pueden usar maquillaje o cualquier cosmético. Un dato importante es que durante el primer mandato del talibán entre 1996 y 2001, denominada "el reino del terror", hubo denuncias respecto de casos en los que se les amputaban los dedos a las mujeres por llevar esmalte en las uñas.
16. No podrán vestir con zapatillas de tacón porque al caminar producirían ruido.
17. Deberán estar en silencio cuando estén en público, pues nadie puede escuchar su voz ni tampoco su risa.
18. Está prohibido que tengan presencia tanto en medios de comunicación como en reuniones públicas.
19. Dentro del ámbito del deporte tampoco pueden tener acceso, literalmente no pueden ingresar a centros deportivos ni practicarlos.
20. No pueden subirse a bicicletas o motocicletas.
21. No pueden hacer reuniones para celebrar festividades o por recreación.
22. Tienen prohibido lavar su vestimenta en plazas públicas o en los ríos.
23. Durante el primer mandato del talibán en Afganistán el llamado "jardín de las mujeres" fue renombrado a "el jardín de la primavera" ya que está prohibido que las plazas, calles o avenidas lleven consigo la palabra "mujer" en su denominación.
24. No deben ser vistas, por lo tanto, también queda prohibido que se asomen a las ventanas o balcones de sus domicilios.
25. Incluso para cumplir con el punto anterior, las ventanas deben ser opacas.
26. No pueden acezar a baños públicos.
27. No pueden ingresar al mismo autobús en donde van los hombres.
28. Las mujeres no podrán ser grabadas o fotografiadas.
29. Tampoco se podrán publicar o reproducir imágenes en donde salga alguna mujer para libros o revistas, ni que esas imágenes se exhiban en tiendas.

Anexo 4:

Sinopsis

Durante los últimos años, la sociedad civil ha encaminado acciones a fin de lograr una plena equidad entre mujeres y hombres. Ejemplo de ellos han sido los movimientos sociales que han traído a la luz temas que deben tratarse mediante la perspectiva de género, creando condiciones para un pleno desarrollo para la mujer, la cual históricamente se ha considerado como un grupo vulnerable. Sin embargo, no todas las instituciones han implementado su agenda el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, como lo es Afganistán. La imposición de la Ley Sharía como forma para determinar el ordenamiento jurídico en dicho país ha causado conflicto entre sus habitantes, pues no es acorde a los derechos humanos reconocidos en la mayor parte de países occidentales. De igual forma, la cultura dentro de dicha sociedad se ha caracterizado por un pensamiento arcaico sobre el rol de la mujer en sociedad, sus libertades, así como sus limitaciones o restricciones. A fin de analizar la ausencia de derechos y garantías hacia las mujeres afganas, es necesario entender el marco jurídico interno e internacional, sus antecedentes históricos, métodos de interpretación jurídica, así como el trabajo de movimientos feministas que han visibilizado este problema.